
INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Cancelación de la autorización definitiva número siete expedida al señor Enrique Carlos Molina Sobrino, Cónsul Honorario de la República de Finlandia en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero	2
---	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo que autoriza el ajuste y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica	2
--	---

Acuerdo mediante el cual se otorga la renovación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país, a las entidades del exterior que se mencionan, para el año 2003	6
--	---

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Gerling Global Life Insurance Company, de Toronto, Canadá, para establecer una oficina de representación en México	25
---	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de diversos productos porcícolas, mercancías actualmente clasificadas en las fracciones arancelarias 0203.11.01, 0203.12.01, 0203.19.99, 0203.21.01, 0203.22.01 y 0203.29.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia	26
--	----

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Campeche, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas	40
---	----

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Coahuila, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas	42
---	----

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas	44
--	----

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas	45
---	----

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer las bases para la	
---	--

asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas 47

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nayarit, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas 49

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Veracruz-Llave, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas 50

Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Yucatán, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas 53

Adición y renovación a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 7 de agosto de 2002 55

Convocatoria para el examen de aspirante a corredor público para el 2003 56

Aviso relativo a la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel de la Resolución Definitiva relativa a las importaciones de alambro de hierro o acero aleado o sin alea, publicada en el Federal Register el 1 de noviembre de 2002 59

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 60

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 61

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 61

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales 62

AVISOS

Judiciales y generales 108

#####

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Tel. 5093-3200 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,
Inserciones 35079, 35080, 35081 y 35082; Fax 35068
Suscripciones y quejas: 35054 y 35056
Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México###México

070103-9.00

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DXCII No. 4

México, D. F., Martes 7 de enero de 2003

CONTENIDO

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE ECONOMIA
BANCO DE MEXICO
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
AVISOS**

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION de la autorización definitiva número siete expedida al señor Enrique Carlos Molina Sobrino, Cónsul Honorario de la República de Finlandia en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO SIETE EXPEDIDA AL SEÑOR ENRIQUE CARLOS MOLINA SOBRINO, CONSUL HONORARIO DE LA REPUBLICA DE FINLANDIA EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Finlandia ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor Enrique Carlos Molina Sobrino como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero, con esta fecha, se dispuso la cancelación de la autorización definitiva número siete que el 19 de octubre de 1989 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dos.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO que autoriza el ajuste y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 26 y 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 fracción V de la Ley de Planeación; 12 fracción VII, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, todas en vigor, y

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Energía, a instancias de la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad, solicitó a esta Secretaría el ajuste y reestructuración a las tarifas que rigen la venta de energía eléctrica al sector agrícola;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, compete a esta Secretaría, con la participación de las de Economía y de Energía, y a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, fijar las tarifas eléctricas, así como su ajuste, modificación y reestructuración;

Que el 13 de noviembre de 2001 fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo que fija los lineamientos para aplicar la tarifa para uso general a los usuarios de las tarifas para bombeo de agua para riego agrícola en baja o media tensión que al 30 de septiembre de 2001 no hayan entregado al suministrador, copia del Título de Concesión de aguas nacionales y/o bienes públicos inherentes, expedido por la Comisión Nacional del Agua; cuyos objetivos fueron reclasificar conforme al nivel de consumo de energía eléctrica, a los usuarios de las tarifas para bombeo de agua para riego agrícola en baja o media tensión que no entregaron el Título de Concesión o constancia de trámite del mismo, y garantizar que el subsidio otorgado vía las tarifas eléctricas del servicio de bombeo de agua para riego agrícola lo reciban realmente sólo los productores agrícolas;

Que la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, han informado que no obstante que desde enero de 2000 inició el programa de certificación de usuarios agrícolas, existe un número considerable de usuarios de tarifas eléctricas para bombeo de agua para riego agrícola en baja y media tensión que no han presentado copia del Título de Concesión o constancia de trámite del mismo;

Que los usuarios agrícolas que no han cumplido con el programa de certificación deben recibir una señal de precios clara y diferenciada de la que reciban aquellos que sí hayan cumplido con las disposiciones de entregar al suministrador el Título de Concesión o constancia de trámite del mismo;

Que para apoyar a los productores agrícolas, es necesario establecer un beneficio adicional a través de las tarifas para servicio de bombeo para riego agrícola en baja y media tensión;

Que el beneficio de estas tarifas debe aplicar solamente a aquellos usuarios que hayan acreditado que la energía eléctrica es utilizada para el bombeo de agua para riego agrícola hasta por el volumen de agua concesionada por la Comisión Nacional del Agua;

Que habiendo recabado la opinión de las Secretarías de Energía y de Economía, esta Secretaría ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE AUTORIZA EL AJUSTE Y REESTRUCTURACION A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a los organismos descentralizados Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, a quienes en lo sucesivo se les denominará "el suministrador", el ajuste y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Se establece la tarifa 9-CU de acuerdo a lo dispuesto a continuación.

TARIFA 9-CU

SERVICIO PARA BOMBEO DE AGUA PARA RIEGO AGRICOLA EN BAJA O MEDIA TENSION CON CARGO UNICO

1.- APLICACION

Esta tarifa se aplicará a los servicios en baja o media tensión que destinen la energía eléctrica para el bombeo de agua hasta por el volumen que es utilizado en el riego de tierras dedicadas al cultivo de productos agrícolas. Asimismo, se aplicará al alumbrado del local donde se encuentre instalado el equipo de bombeo. El uso agrícola deberá ser acreditado por el usuario mediante alguna de las siguientes formas:

- 1.1** Presentar al suministrador el original y copia del Título de Concesión de aguas nacionales y/o bienes públicos inherentes, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en el que se especifique que el agua es para uso agrícola. El suministrador regresará el original del Título de Concesión al usuario, previo cotejo de la copia de dicho documento con el mismo.
- 1.2** Para el caso de sentencias agrarias y documentos o permisos precarios vigentes, el derecho para el uso y explotación del agua para riego agrícola se podrá acreditar con el Certificado de inscripción en el Registro Público de Derechos de Agua de la Comisión Nacional del Agua.
- 1.3** Presentar la certificación por parte de la Comisión Nacional del Agua de que en los pozos de riego, los Distritos de Riego y las obras de cabeza, administrados y operados por esa Comisión, el agua es utilizada para riego agrícola, explicitando en su caso, la proporción correspondiente.
- 1.4** En los casos de los servicios de rebombeo del agua cuyas concesiones de extracción se encuentren inscritas en el Registro Público de Derechos del Agua, se requiere presentar un certificado expedido por la Comisión Nacional del Agua, en el que se establezca que el agua se utiliza para riego agrícola.

2.- CUOTAS APLICABLES MENSUALMENTE

2.1 Cargo por la energía consumida.

\$0.300 (cero punto tres cero cero pesos) por cada kilowattthora.

Este cargo será aplicado a la energía consumida hasta por el Límite de Energía Anual.

3.- LIMITE DE ENERGIA ANUAL

El Límite de Energía Anual (LEA), en kWh, se determinará según sea el caso de la siguiente manera:

3.1 Si el usuario acreditó el uso del agua de acuerdo al numeral 1.1:

$$LEA = 438 + K V C / e$$

Donde:

K es una constante cuyo valor es igual a 0.0026,

V es el Volumen de Extracción de agua, en metros cúbicos por año, establecido en el Título de Concesión,

C es la Carga Dinámica, igual a la Profundidad de la perforación, en metros, autorizada en el Título de Concesión,

e es la eficiencia electromecánica mínima del equipo de bombeo, cuyo valor es 0.52,

438 es el consumo promedio anual correspondiente al alumbrado del local donde se encuentre instalado el equipo de bombeo.

En el caso de que el Título de Concesión sea para usos múltiples, el valor de *V* será el Volumen de Extracción de agua señalado expresamente en el Título como de uso para riego agrícola.

En el caso de que el Título de Concesión ampare varios pozos y usuarios, y no se consigne el valor de *V* para cada pozo, el valor de *V* para los usuarios que se encuentren enlistados en el Título en cuestión se determinará considerando la parte proporcional que les corresponda.

En los casos de los distritos de riego, se tomarán en cuenta los volúmenes establecidos en el Título de Concesión, o el autorizado para el consumo anual, el que resulte menor.

3.2 Si el usuario acreditó el uso del agua de acuerdo al numeral 1.2, el *LEA* será determinado por el suministrador a partir de la información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua.

3.3 Si el usuario acreditó el uso del agua de acuerdo al numeral 1.3, el *LEA* será certificado por la propia Comisión Nacional del Agua, considerando para su cálculo sólo el volumen de agua destinada a riego agrícola, y una eficiencia electromecánica no menor de 0.52.

En los casos de los Distritos de Riego, se tomarán en cuenta los volúmenes autorizados para el consumo anual.

3.4 Si el usuario acreditó el uso del agua de acuerdo al numeral 1.4, el *LEA* será determinado por el suministrador a partir de la información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua y una eficiencia electromecánica no menor de 0.52.

4.- ENERGIA EXCEDENTE

El suministrador contabilizará la energía eléctrica facturada con el cargo del numeral 2.1 durante cada año calendario. La energía eléctrica consumida que exceda el Límite de Energía Anual será facturada con los cargos de la tarifa para servicio para bombeo de agua para riego agrícola en baja o media tensión (9 o 9M), según corresponda.

5.- TENSION Y CAPACIDAD DE SUMINISTRO

El suministrador sólo está obligado a proporcionar el servicio a la tensión y capacidad disponibles en el punto de entrega.

6.- DEMANDA CONTRATADA

La Demanda Contratada la fijará inicialmente el usuario, y su valor no será menor de la carga total conectada. Cualquier fracción de kilowatt se tomará como kilowatt completo.

7.- DEPOSITO DE GARANTIA

El depósito de garantía deberá cubrir \$15.00 (uno cinco punto cero cero pesos) por cada kilowatt de Demanda Contratada.

ARTICULO TERCERO.- Los usuarios que cuenten con medidor volumétrico del agua certificado, e información certificada sobre la carga dinámica y la eficiencia electromecánica, podrán solicitar al suministrador tomar en consideración dichos parámetros para efectos de determinar el Límite de

Energía Anual. Para ello, en ningún caso se podrán tomar en consideración mediciones que impliquen una eficiencia electromecánica inferior a 0.52 en el conjunto bomba-motor.

ARTICULO CUARTO.- Los usuarios de las tarifas para servicio para bombeo de agua para riego agrícola en baja y media tensión (9 y 9M) que ya acreditaron el uso para riego agrícola conforme lo establece el numeral 1 del ARTICULO SEGUNDO del presente Acuerdo y que se encuentren al corriente en sus pagos con el suministrador o que cuenten con convenio de pago y se encuentren al corriente en el mismo, serán reclasificados a la tarifa 9-CU automáticamente por el suministrador.

ARTICULO QUINTO.- El suministrador continuará aplicando las tarifas del servicio para bombeo de agua para riego agrícola en baja o media tensión (9 o 9M), según corresponda, a aquellos usuarios que no hayan acreditado el uso del agua para riego agrícola conforme lo establece el numeral 1 del ARTICULO SEGUNDO del presente Acuerdo o que no se encuentren al corriente en sus pagos con el suministrador o en su convenio de pago.

Los usuarios de las tarifas 9 y 9M que se encuentren en los supuestos del párrafo anterior al día de la publicación del presente Acuerdo, al momento en que acrediten el uso de la energía eléctrica para bombeo de agua para riego agrícola conforme lo establecido en el numeral 1 del ARTICULO SEGUNDO de este Acuerdo y que se encuentren al corriente en sus pagos con el suministrador o que cuenten con convenio de pago y se encuentren al corriente en el mismo, serán reclasificados por el suministrador a la tarifa 9-CU en la siguiente facturación, sin efectos retroactivos.

ARTICULO SEXTO.- Se modifican los cargos por la energía consumida de las tarifas para servicio para bombeo de agua para riego agrícola en baja y media tensión (9 y 9M) como se muestra a continuación:

TARIFA No. 9

SERVICIO PARA BOMBEO DE AGUA PARA RIEGO AGRICOLA EN BAJA TENSION

...

2.1 Cargo por la energía consumida

\$0.300 (cero punto tres cero cero pesos) por cada uno de los primeros 5,000 (cinco mil) kilowatts-hora.

\$0.332 (cero punto tres tres dos pesos) por cada uno de los siguientes 10,000 (diez mil) kilowatts-hora.

\$0.364 (cero punto tres seis cuatro pesos) por cada uno de los siguientes 20,000 (veinte mil) kilowatts-hora.

\$0.398 (cero punto tres nueve ocho pesos) por cada kilowatt-hora adicional.

...

TARIFA No. 9M

SERVICIO PARA BOMBEO DE AGUA PARA RIEGO AGRICOLA EN MEDIA TENSION

...

2.1 Cargo por la energía consumida

\$0.300 (cero punto tres cero cero pesos) por cada uno de los primeros 5,000 (cinco mil) kilowatts-hora.

\$0.336 (cero punto tres tres seis pesos) por cada uno de los siguientes 10,000 (diez mil) kilowatts-hora.

\$0.367 (cero punto tres seis siete pesos) por cada uno de los siguientes 20,000 (veinte mil) kilowatts-hora.

\$0.401 (cero punto cuatro cero uno pesos) por cada kilowatt-hora adicional.

...

ARTICULO SEPTIMO.- A los cargos de las tarifas para servicio para bombeo de agua para riego agrícola en baja y media tensión (9 y 9M), establecidos en el ARTICULO SEXTO del presente Acuerdo se les aplicará a partir del día primero de cada mes un factor de ajuste acumulativo de 1.02 (uno punto cero dos).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Lo establecido en el ARTICULO SEGUNDO del presente Acuerdo, tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo. Antes del vencimiento del plazo indicado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedirá el Acuerdo que establezca la Tarifa 9-CU aplicable para el resto del año 2003, así como para los ejercicios fiscales de 2004, 2005 y 2006.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en dos periódicos de circulación nacional.

CUARTO.- El suministrador contará con 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo para presentar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un esquema tarifario horario para el sector agrícola.

QUINTO.- El suministrador aplicará lo dispuesto en el Numeral 3.- LIMITE DE ENERGIA ANUAL, establecido en el ARTICULO SEGUNDO de este ordenamiento a partir del primero de enero de 2003.

SEXTO.- Se derogan las disposiciones administrativas en materia tarifaria que se opongan a lo establecido en este Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2002.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se otorga la renovación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país, a las entidades del exterior que se mencionan, para el año 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Regulación de Seguros.- 366-IV-B-6439.- 718.4/298360.

REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS.- Se acuerda otorgar la renovación de la inscripción a las entidades del exterior que se mencionan, para el año 2003.

Esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 32 de su Reglamento Interior, 2o. y 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 1o. y 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y considerando lo establecido en la Segunda, Tercera, Octava, Novena, Décima y Décima Octava, numeral 5 de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** del 26 de julio de 1996, modificadas mediante acuerdos publicados en el propio Diario el 31 de diciembre de 1999 y 11 de julio de 2001, ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

Atendiendo a lo señalado en la segunda, tercera, octava, novena, décima y décima octava, numeral 5 de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País y después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta Secretaría ha resuelto otorgar la renovación de la inscripción en el Registro General de

Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, a las entidades del exterior que más adelante se mencionan, en el concepto de que su vigencia será del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2003:

LLOYD'S. Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001
MUENCHENER RUCKVERSICHERUNGS- GESELLSCHAFT. Munich, República Federal de Alemania.	RGRE-002-85-166641
SWISS REINSURANCE COMPANY. Zurich, Suiza.	RGRE-003-85-221352
THE TOKIO MARINE AND FIRE INSURANCE CO. LTD. Tokio, Japón.	RGRE-005-85-299310
SWISS RE GERMANY AG. Munich, República Federal de Alemania.	RGRE-007-85-300003
GERLING-KONZERN GLOBALE RUCKVERSICHERUNGS AG. Colonia, República Federal de Alemania.	RGRE-010-85-299351
MITSUI SUMITOMO INSURANCE COMPANY LIMITED. Tokio, Japón.	RGRE-011-85-244696
KOLNISCHE RUCKVERSICHERUNGS- GESELLSCHAFT AKTIENGESELLSCHAFT. Colonia, República Federal de Alemania.	RGRE-012-85-186606
GENERAL REINSURANCE CORPORATION. Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-021-85-300010
AXA VERSICHERUNG AG. Colonia, República Federal de Alemania.	RGRE-031-85-300018
GE FRANKONA RUCKVERSICHERUNGS- AKTIENGESELLSCHAFT. Munich, República Federal de Alemania.	RGRE-040-85-300027
HANNOVER RUCKVERSICHERUNGS- AKTIENGESELLSCHAFT. Hannover, República Federal de Alemania.	RGRE-043-85-299927
GE FRANKONA REINSURANCE A/S. Copenhague, Dinamarca.	RGRE-055-85-300083
ASSURANCES GENERALES DE FRANCE IART. París, Francia.	RGRE-064-85-300047
LES MUTUELLES DU MANS ASSURANCES I.A.R.D. Le Mans, Francia.	RGRE-074-85-299426
ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE PLC. Londres, Inglaterra.	RGRE-121-85-300102
MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-126-85-300107

THE STEAMSHIP MUTUAL UNDERWRITING ASSOCIATION (BERMUDA) LIMITED. Hamilton, Bermuda.	RGRE-137-85-300117
RIUNIONE ADRIATICA DI SICURTA' S.P.A. Milán, Italia.	RGRE-148-85-300128
THE BALOISE INSURANCE COMPANY LIMITED. Basilea, Suiza.	RGRE-166-85-300146
WINTERTHUR SWISS INSURANCE COMPANY. Winterthur, Suiza.	RGRE-169-85-300149
ZURICH INSURANCE COMPANY. Zurich, Suiza.	RGRE-170-85-300150
THE UNITED KINGDOM MUTUAL STEAM SHIP ASSURANCE ASSOCIATION (BERMUDA) LIMITED. Hamilton, Bermuda.	RGRE-178-85-293244
ACE PROPERTY AND CASUALTY INSURANCE COMPANY. Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América.	RGRE-193-85-300168
FACTORY MUTUAL INSURANCE COMPANY. Rhode Island, Estados Unidos de América.	RGRE-194-85-300169
AIU INSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-196-85-300171
AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY. Delaware, Estados Unidos de América.	RGRE-197-85-300172
AMERICAN RE-INSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-198-85-306447
EMPLOYERS REINSURANCE CORPORATION. Jefferson, Missouri, Estados Unidos de América.	RGRE-203-85-300177
FIREMAN'S FUND INSURANCE COMPANY. California, Estados Unidos de América.	RGRE-204-85-300178
LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY. Massachusetts, Estados Unidos de América.	RGRE-210-85-300184
METROPOLITAN LIFE INSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-211-85-289600
ST. PAUL FIRE AND MARINE INSURANCE COMPANY. Minnesota, Estados Unidos de América.	RGRE-218-85-300191
THE INSURANCE COMPANY OF THE STATE OF PENNSYLVANIA. Pennsylvania, Estados Unidos de América.	RGRE-220-85-300193
NEW HAMPSHIRE INSURANCE COMPANY. Manchester, Estados Unidos de América.	RGRE-221-85-300194

EVEREST REINSURANCE COMPANY. Delaware, Estados Unidos de América.	RGRE-224-85-299918
NISSAY DOWA GENERAL INSURANCE COMPANY, LIMITED. Tokio, Japón.	RGRE-258-85-300229
THE FUJI FIRE & MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED. Osaka, Japón.	RGRE-264-85-300235
NIPPONKOA INSURANCE COMPANY LIMITED. Tokio, Japón.	RGRE-266-85-300237
SOMPO JAPAN INSURANCE, INC. Tokio, Japón.	RGRE-268-85-300239
SWISS REINSURANCE COMPANY (UK) LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-284-86-300913
COMPAGNIE DE REASSURANCE D'ILE DE FRANCE CORIFRANCE. París, Francia.	RGRE-285-86-301456
FEDERAL INSURANCE COMPANY. Nueva Jersey, Estados Unidos de América.	RGRE-287-86-300262
GREAT NORTHERN INSURANCE COMPANY. Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América.	RGRE-288-86-300264
PACIFIC INDEMNITY COMPANY. Los Angeles, California, Estados Unidos de América.	RGRE-289-86-300263
THE NORTH OF ENGLAND PROTECTING AND INDEMNITY ASSOCIATION LIMITED. Newcastle Upon Tyne, Inglaterra.	RGRE-290-86-301619
CHUBB INSURANCE COMPANY OF CANADA. Toronto, Canadá.	RGRE-293-87-302554
MAPFRE RE, COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A. Madrid, España.	RGRE-294-87-303690
PRINCIPAL LIFE INSURANCE COMPANY. Des Moines, Iowa, Estados Unidos de América.	RGRE-299-88-304316
LUMBERMENS MUTUAL CASUALTY COMPANY. Long Grove, Lake Country, Illinois, Estados Unidos de América.	RGRE-308-89-306265
GERLING-KONZERN ALLGEMEINE VERSICHERUNGS-AKTIENGESELLSCHAFT. Colonia, República Federal de Alemania.	RGRE-312-89-306919
ALLIANZ AKTIENGESELLSCHAFT HOLDING. Munich, República Federal de Alemania.	RGRE-324-91-312270
HARTFORD FIRE INSURANCE COMPANY. Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-327-91-312489

THE TRAVELERS INDEMNITY COMPANY. Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-330-91-312311
ALLIANZ INSURANCE COMPANY. Los Angeles, California, Estados Unidos de América.	RGRE-332-91-312670
TRANSAMERICA OCCIDENTAL LIFE INSURANCE COMPANY. Iowa, Estados Unidos de América.	RGRE-340-92-314220
AXA CORPORATE SOLUTIONS, S.A. París, Francia.	RGRE-341-93-314725
KOT INSURANCE COMPANY LIMITED. Hamilton, Bermuda.	RGRE-345-93-315217
EMPLOYERS INSURANCE COMPANY OF WAUSAU Wausau, Wisconsin, Estados Unidos de América.	RGRE-352-94-315607
THE DAI-ICHI MUTUAL LIFE INSURANCE COMPANY. Tokio, Japón.	RGRE-354-94-315713
CONNECTICUT GENERAL LIFE INSURANCE COMPANY. Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-360-94-315914
ALLIANZ LIFE INSURANCE COMPANY OF NORTH AMERICA. Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América.	RGRE-367-94-316121
RELIASTAR LIFE INSURANCE COMPANY. Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América.	RGRE-373-94-316119
RGA REINSURANCE COMPANY. St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América.	RGRE-376-94-316539
ALGEMENE LEVENSHERVERZEKERING MAATSCHAPPIJ N.V. Amsterdam, Holanda.	RGRE-377-94-316551
CONTINENTAL CASUALTY COMPANY. Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.	RGRE-382-95-316858
TRANSATLANTIC REINSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-387-95-300478
QBE REINSURANCE CORPORATION. Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América.	RGRE-391-96-317896
CHICAGO TITLE INSURANCE COMPANY. Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.	RGRE-395-96-318358
FOLKSAMERICA REINSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-398-96-319936

BERKLEY INSURANCE COMPANY. Florham Park, Nueva Jersey, Estados Unidos de América.	RGRE-405-97-319746
GREAT LAKES REINSURANCE (UK) PLC. Londres, Inglaterra.	RGRE-408-97-320228
KOBSTAEDERNES ALMINDELIGE BRANDFORSIKRING GENS. Copenhague, Dinamarca.	RGRE-411-97-318418
HOUSTON CASUALTY COMPANY. Houston, Texas, Estados Unidos de América.	RGRE-414-97-319388
CAISSE CENTRALE DE REASSURANCE. París, Francia.	RGRE-415-97-320305
SCOR REINSURANCE COMPANY. New York, Estados Unidos de América.	RGRE-418-97-300170
SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION. Estocolmo, Suecia.	RGRE-420-97-320380
LEXINGTON INSURANCE COMPANY. Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.	RGRE-421-97-320424
PXRE REINSURANCE COMPANY. Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-422-97-320389
XL WINTERTHUR INTERNATIONAL RE. Winterthur, Suiza.	RGRE-423-97-320294
LONDON AND EDINBURGH INSURANCE COMPANY LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-425-97-320379
CORNHILL INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY. Londres, Inglaterra.	RGRE-426-97-300072
QBE INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-427-97-320458
ECCLESIASTICAL INSURANCE OFFICE PLC. Londres, Inglaterra.	RGRE-434-97-320394
TOKIO MARINE EUROPE INSURANCE LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-435-97-306071
MARITIME INSURANCE COMPANY LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-436-97-305828
PARTNER REINSURANCE COMPANY, LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-446-97-318415
AXA GLOBAL RISKS (UK) LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-447-97-320515
HSB ENGINEERING INSURANCE LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-450-97-320545

TIG INSURANCE COMPANY. San Francisco, California, Estados Unidos de América.	RGRE-451-97-320484
SHELTER REINSURANCE COMPANY. Columbia, Missouri, Estados Unidos de América.	RGRE-453-97-320361
NEW YORK MARINE AND GENERAL INSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-454-97-320503
IF INDUSTRIAL INSURANCE, LTD. Helsinki, Finlandia.	RGRE-456-97-320485
XL SPECIALTY INSURANCE COMPANY. Schaumburg, Illinois, Estados Unidos de América.	RGRE-457-97-314529
ACE INSURANCE S.A. -N.V. Bruselas, Bélgica.	RGRE-461-97-305808
NAVIGATORS INSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-462-97-320656
GREAT AMERICAN INSURANCE COMPANY. Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América.	RGRE-463-97-320590
AVIABEL COMPAGNIE BELGE D'ASSURANCES AVIATION, S.A. Bruselas, Bélgica.	RGRE-465-97-300032
INTERNATIONAL PROPERTY CATASTROPHE REINSURANCE COMPANY, LTD. Pembroke, Bermuda.	RGRE-467-97-320516
ALEA LONDON LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-470-97-320390
THE CONTINENTAL INSURANCE COMPANY. Concord, New Hampshire, Estados Unidos de América.	RGRE-471-97-306862
AXA ART INSURANCE LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-473-97-320700
SAMSUNG FIRE & MARINE INSURANCE COMPANY, LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-474-97-318357
ACE BERMUDA INSURANCE, LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-475-97-320684
CGU INSURANCE PLC. Londres, Inglaterra.	RGRE-479-97-300077
SECURITY INSURANCE COMPANY OF HARTFORD. Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-481-97-320801
RENAISSANCE REINSURANCE, LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-482-97-320805

LONDON LIFE REINSURANCE COMPANY. Blue Bell, Pennsylvania, Estados Unidos de América.	RGRE-483-97-320803
AFFILIATED FM INSURANCE COMPANY. Johnston, Rhode Island, Estados Unidos de América.	RGRE-484-97-320776
SOMPO JAPAN INSURANCE COMPANY OF AMERICA. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-485-97-320777
CNA REINSURANCE COMPANY LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-486-97-320869
GE FRANKONA REINSURANCE LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-490-97-320890
ALLIANZ MARINE & AVIATION (FRANCE). París, Francia.	RGRE-493-97-320944
REASEGURADORA PATRIA INTERNACIONAL, S.A. Panamá, República de Panamá.	RGRE-494-97-316054
PARTNERRE, S.A. París, Francia.	RGRE-495-98-300055
XL RE LATIN AMERICA, LTD. Friburgo, Suiza.	RGRE-497-98-320984
ODYSSEY AMERICA REINSURANCE CORPORATION. Stanford, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-498-98-321014
THE MANUFACTURERS LIFE INSURANCE COMPANY. Toronto, Ontario, Canadá.	RGRE-499-98-320443
SCOR. París, Francia.	RGRE-501-98-320966
UNITED STATES FIDELITY AND GUARANTY COMPANY. Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América.	RGRE-508-98-315751
MOTORS INSURANCE CORPORATION. Yonkers, Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-510-98-320695
AIOI INSURANCE CO., LTD. Tokio, Japón.	RGRE-512-98-321016
LONDON LIFE AND CASUALTY REINSURANCE CORPORATION. St. Michael, Barbados, Las Antillas.	RGRE-514-98-321179
SAFECO INSURANCE COMPANY OF AMERICA. Seattle, Washington, Estados Unidos de América.	RGRE-517-98-320679
QBE REINSURANCE (EUROPE) LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-520-98-321239
AMERICAN STEAMSHIP OWNERS MUTUAL PROTECTION AND	RGRE-521-98-321125

INDEMNITY ASSOCIATION, INC. Nueva York, Estados Unidos de América.	
TRYG-BALTICA INSURANCE, INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LTD. Ballerup, Dinamarca.	RGRE-524-98-321238
TRENWICK INTERNATIONAL LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-527-98-321391
ROYAL BANK OF CANADA INSURANCE COMPANY, LTD. St. Michael, Barbados, Las Antillas.	RGRE-529-98-321438
WÜRTTEMBERGISCHE VERSICHERUNG AG. Stuttgart, República Federal de Alemania.	RGRE-530-98-321439
SPS REASSURANCE. París, Francia.	RGRE-532-98-321431
ASSICURAZIONI GENERALI SOCIETA PER AZIONI. Trieste, Italia.	RGRE-535-98-300125
AMEDEX INSURANCE COMPANY. Miami, Florida, Estados Unidos de América.	RGRE-537-98-308593
N.V. NATIONALE BORG-MAATSCHAPPIJ. Amsterdam, Holanda.	RGRE-538-99-300062
EMPLOYERS REASSURANCE CORPORATION. Kansas, Estados Unidos de América.	RGRE-541-99-303641
CENTENNIAL INSURANCE COMPANY. Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-543-99-321783
COMBINED INSURANCE COMPANY OF AMERICA. Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.	RGRE-544-99-321913
THE SHIPOWNERS' MUTUAL PROTECTION AND INDEMNITY ASSOCIATION (LUXEMBOURG). Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.	RGRE-545-99-321914
ODYSSEY REINSURANCE CORPORATION. Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.	RGRE-546-99-321917
AMERICAN UNITED LIFE INSURANCE COMPANY. Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América.	RGRE-547-99-322059
STEWART TITLE GUARANTY COMPANY. Galveston, Texas, Estados Unidos de América.	RGRE-548-99-322055
WASHINGTON INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY. Arizona, Estados Unidos de América.	RGRE-550-99-321950

PARTNER REINSURANCE COMPANY, LTD., PEMBROKE, ZURICH BRANCH. Zurich, Suiza.	RGRE-551-99-322034
GERLING AMERICA INSURANCE COMPANY. Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-553-99-319795
THE EGYPTIAN REINSURANCE COMPANY. El Cairo, Egipto.	RGRE-554-99-322152
VALLEY FORGE LIFE INSURANCE COMPANY. Reading, Pennsylvania, Estados Unidos de América.	RGRE-555-99-322209
RLI INSURANCE COMPANY Peoria, Illinois, Estados Unidos de América.	RGRE-556-99-322208
AXA CORPORATE SOLUTIONS ASSURANCE. París, Francia.	RGRE-558-99-322308
EXPORT DEVELOPMENT CANADA. Ottawa, Ontario, Canadá.	RGRE-559-99-322268
R + V VERSICHERUNG AG. Wiesbaden, República Federal de Alemania.	RGRE-560-99-317320
LG INSURANCE COMPANY LIMITED. Seúl, República de Corea.	RGRE-561-00-321373
ACE TEMPEST REINSURANCE, LTD. Hamilton, Bermuda.	RGRE-562-00-322324
FIRST AMERICAN TITLE INSURANCE COMPANY. Santa Ana, California, Estados Unidos de América.	RGRE-563-00-322559
KOREAN REINSURANCE COMPANY. Seúl, República de Corea.	RGRE-565-00-321374
HEDDINGTON INSURANCE (U.K.) LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-566-00-316473
LONDON GUARANTEE INSURANCE COMPANY. Ontario, Canadá.	RGRE-570-00-322580
SWISS LIFE INSURANCE AND PENSION COMPANY. Zurich, Suiza.	RGRE-571-00-300144
GERLING GLOBAL GENERAL AND REINSURANCE COMPANY LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-573-00-323008
GERLING CANADA INSURANCE COMPANY. Toronto, Ontario, Canadá.	RGRE-574-00-323108
LE MANS RE, S.A. Le Mans, Francia.	RGRE-575-00-323121
TOKIO MARINE GLOBAL RE LIMITED. Dublín, Irlanda.	RGRE-576-00-323203

ZURICH SPECIALTIES LONDON LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-577-00-320306
GERLING-KONZERN SPEZIALE KREDITVERSICHERUNGS- AKTIENGESELLSCHAFT. Colonia, República Federal de Alemania.	RGRE-580-00-323380
COMPAGNIE FRANCAISE D'ASSURANCE POUR LE COMMERCE EXTERIEUR, S.A. Puteaux, Francia.	RGRE-581-01-320985
MAPFRE ASISTENCIA, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Madrid, España.	RGRE-582-01-312612
ACE GUARANTY CORP. Maryland, Baltimore, Estados Unidos de América.	RGRE-583-01-321782
RADIAN ASSET ASSURANCE, INC. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-584-01-323537
ASSURANCEFORENINGEN GARD-GJENSIDIG. Arendal, Noruega.	RGRE-585-01-323643
THE BRITANNIA STEAM SHIP INSURANCE ASSOCIATION LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-586-01-323620
IF P&C INSURANCE, LTD. Estocolmo, Suecia.	RGRE-587-01-323722
EULER AMERICAN CREDIT INDEMNITY COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-588-01-323615
THE HARTFORD STEAM BOILER INSPECTION AND INSURANCE COMPANY. Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-589-01-320930
JOHN HANCOCK LIFE INSURANCE COMPANY. Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América.	RGRE-590-01-324480
NATIONAL INDEMNITY COMPANY. Nebraska, Estados Unidos de América.	RGRE-591-01-324606
SECURA, S.A. Bruselas, Bélgica.	RGRE-592-01-324580
WORLD-WIDE REASSURANCE COMPANY LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-593-01-323782
CONVERIUM, LTD. Zurich, Suiza.	RGRE-594-02-324647
NIPPONKOA INSURANCE COMPANY OF AMERICA. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-595-02-324897

THE NICHIDO FIRE AND MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED. Tokio, Japón.	RGRE-596-02-321395
GROUPAMA TRANSPORT. Le Havre, Francia.	RGRE-597-02-324908
AACHENER UND MÜNCHENER VERS. AKTIENGESELLSCHAFT. Aachen, República Federal de Alemania.	RGRE-598-02-324704
ALTE LEIPZIGER VERSICHERUNG AG. Oberursel, República Federal de Alemania.	RGRE-599-02-324731
BASLER VERSICHERUNGS-GES. DIREKTION FÜR DEUTSCHLAND. Hamburgo, República Federal de Alemania.	RGRE-600-02-324698
CONDOR ALLGEMEIN VERSICHERUNGS-AG. Hamburgo, República Federal de Alemania.	RGRE-603-02-324727
DELVAG LUFTFAHRTVERSICHERUNGS-AG. Colonia, República Federal de Alemania.	RGRE-604-02-324728
DEUTSCHE RÜCKVERSICHERUNG AG. Düsseldorf, República Federal de Alemania.	RGRE-606-02-324692
FEUERSOZIETÄT BERLIN BRANDENBURG. Berlín, República Federal de Alemania.	RGRE-607-02-324719
GENERALI LLOYD VERSICHERUNG AG. Munich, República Federal de Alemania.	RGRE-608-02-324711
GOTHAER RÜCKVERSICHERUNG AG. Colonia, República Federal de Alemania.	RGRE-609-02-324703
GOTHAER VERSICHERUNGSBANK VVAG. Colonia, República Federal de Alemania.	RGRE-610-02-324696
HAMBURGER FEUERKASSE. Hamburgo, República Federal de Alemania.	RGRE-611-02-324710
LANDSCHAFTLICHE BRANDKASSE HANNOVER. Hannover, República Federal de Alemania.	RGRE-614-02-324709
LVM LANDWIRTSCHAFTLICHER VERSICHERUNG VEREIN MÜNSTER A.G. Münster, República Federal de Alemania.	RGRE-615-02-324721
MANNHEIMER AG HOLDING. Mannheim, República Federal de Alemania.	RGRE-616-02-324714
MECKLENBURGISCHE VERSICHERUNG- GESELLSCHAFT A.G. IN HANNOVER. Hannover, República Federal de Alemania.	RGRE-617-02-324717
NÜRNBERGER ALLGEMEINE VERSICHERUNG-AG. Nürnberg, República Federal de Alemania.	RGRE-619-02-324715
ÖFFENTLICHE SACHVERSICHERUNG BRAUNSCHWEIG. Braunschweig, República Federal de Alemania.	RGRE-620-02-324723
OLDENBURGISCHE LANDESBRANDKASSE. Oldenburg, República Federal de Alemania.	RGRE-621-02-324724

ÖSA ÖFFENTLICHE FEUERVERSICHERUNG SACHSEN-ANHALT. Magdeburg, República Federal de Alemania.	RGRE-622-02-324729
PROVINZIAL RHEINLAND VERSICHERUNG A.G. Düsseldorf, República Federal de Alemania.	RGRE-623-02-324697
SAARLAND FEUERVERSICHERUNG AG. Saarbrücken, República Federal de Alemania.	RGRE-624-02-324730
SAVAG SAARBRÜCKER VERSICHERUNGS-AG. Saarbrücken, República Federal de Alemania.	RGRE-626-02-324713
SCOR DEUTSCHLAND RÜCKVERSICHERUNGS- ACTIEN-GESELLSCHAFT. Hannover, República Federal de Alemania.	RGRE-627-02-324702
SPARKASSEN-VERSICHERUNG BADEN- WÜRTTEMBERG HOLDING AG (SVH). Stuttgart, República Federal de Alemania.	RGRE-628-02-324690
SV SPARKASSEN VERSICHERUNG ÖFFENTLICHE VERSICHERUNGSANSTALT HESSEN NASSAU THÜRINGEN. Wiesbaden, República Federal de Alemania.	RGRE-629-02-324700
THURINGIA VERSICHERUNGS-AG. Munich, República Federal de Alemania.	RGRE-630-02-324691
VEREINIGTE HAFTPFLICHTVERSICHERUNG A.G. Hannover, República Federal de Alemania.	RGRE-631-02-324720
VEREINTE VERSICHERUNG AG ABT. RÜCKVERSICHERUNG. Munich, República Federal de Alemania.	RGRE-632-02-324694
VERSICHERUNGSKAMMER BAYERN KONZERN-RÜCKVERSICHERUNG AG. Munich, República Federal de Alemania.	RGRE-633-02-324707
VICTORIA RÜCKVERSICHERUNG AG. Düsseldorf, República Federal de Alemania.	RGRE-634-02-324706
VICTORIA VERSICHERUNG AG. Düsseldorf, República Federal de Alemania.	RGRE-635-02-324693
PROVINZIAL HOLDING WETFALEN. Munich, República Federal de Alemania.	RGRE-636-02-324701
WÜRTTEMBERGISCHE UND BADISCHE VERSICHERUNG-AG. Heilbronn, República Federal de Alemania.	RGRE-637-02-324712
AZUR MULTIRRAMOS, S.A. DE SEGUROS. Madrid, España.	RGRE-639-02-324807
SEGUROS BANCO VITALICIO ESPAÑA. Barcelona, España.	RGRE-640-02-324784
BILBAO, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS. Bilbao, España.	RGRE-641-02-324809

CAHISPA, DE SEGUROS GENERALES, S.A. Barcelona, España.	RGRE-642-02-324805
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, C.A.S.E.R. Madrid, España.	RGRE-643-02-324794
CATALANA/OCCIDENTE. Barcelona, España.	RGRE-644-02-324793
ESTRELLA SEGUROS. Madrid, España.	RGRE-646-02-324789
EUROMUTUA. Zaragoza, España.	RGRE-647-02-324791
FIATC. Barcelona, España.	RGRE-648-02-324799
GES SEGUROS. Madrid, España.	RGRE-649-02-324795
HELVETIA CVN. Pamplona, España.	RGRE-650-02-324790
LEPANTO, S.A. Barcelona, España.	RGRE-652-02-324816
METROPOLIS, S.A. DE SEGUROS. Madrid, España.	RGRE-653-02-324797
MUTUA CATALANA DE SEGUROS. Tarragona, España.	RGRE-655-02-324810
MUTUA DE PAMPLONA. Pamplona, España.	RGRE-656-02-324812
MUTUA DE PROPIETARIOS. Barcelona, España.	RGRE-657-02-324808
MUTUA GENERAL DE SEGUROS. Barcelona, España.	RGRE-658-02-324792
NACIONAL DE REASEGUROS. Madrid, España.	RGRE-659-02-324788
NACIONAL SUIZA. Barcelona, España.	RGRE-660-02-324815
LA PATRIA HISPANA, S.A. Madrid, España.	RGRE-661-02-324803
PLUS ULTRA, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS. Madrid, España.	RGRE-662-02-324786
PREVISION ESPAÑOLA, S.A. Sevilla, España.	RGRE-663-02-324796
SABADELL ASEGURADORA, S.A. Barcelona, España.	RGRE-664-02-324811
SEGUROS RGA. Madrid, España.	RGRE-665-02-324813
SEGUROS LAGUN-ARO, S.A. Bilbao, España.	RGRE-666-02-324800
LA UNION ALCOYANA, S.A. Alicante, España.	RGRE-667-02-324814

VICTORIA-MERIDIONAL, COMPAÑIA ANONIMA. Madrid, España.	RGRE-668-02-324804
ZURICH ESPAÑA, CIA. DE SEGUROS. Barcelona, España.	RGRE-669-02-324785
AGF LA LILLOISE. Wasquehal, Francia.	RGRE-670-02-324774
AREAS CMA. París, Francia.	RGRE-671-02-324768
ASSURANCES DU CREDIT MUTUEL. Strasbourg, Francia.	RGRE-672-02-324770
ASSURANCES MUTUELLES DE FRANCE. Chartres, Francia.	RGRE-673-02-324759
ASSURANCES MUTUELLES DE L'INDRE. Chântearoux, Francia.	RGRE-674-02-324777
L'AUXILIAIRE. Lyon, Francia.	RGRE-675-02-324776
GAN ESPAÑA SEGUROS GENERALES Y VIDA. Madrid, España.	RGRE-676-02-324801
AXA ASSURANCES IARD MUTUELLE. Belbeuf, Francia.	RGRE-677-02-324757
AXA COURTAGE ASSURANCE MUTUELLE. París, Francia.	RGRE-678-02-324769
AXA COURTAGE IARD. París, Francia.	RGRE-679-02-324817
CAISSE D'ASSURANCE MUTUELLE DU BTP. Strasbourg, Francia.	RGRE-680-02-324780
CAISSE GENERALE D'ASSURANCES MUTUELLES. Nantes, Francia.	RGRE-681-02-324762
CAISSE INDUSTRIELLE D'ASSURANCE MUTUELLE. París, Francia.	RGRE-682-02-324766
CONTINENT ASSURANCES. París, Francia.	RGRE-683-02-324767
CORIFRANCE. París, Francia.	RGRE-684-02-324761
EQUITE. París, Francia.	RGRE-685-02-324773
GENERALI FRANCE ASSURANCES. París, Francia.	RGRE-686-02-324756
G.M.F. ASSURANCES. París, Francia.	RGRE-687-02-324758
G.P.A. IARD. París, Francia.	RGRE-688-02-324775
GROUPAMA ASSURANCES ET SERVICE (G.A.S.) Noisy Le Grand, Francia.	RGRE-689-02-324760

MAAF ASSURANCES. Niort, Francia.	RGRE-690-02-324765
AEGON UNION ASEGURADORA, S.A. Madrid, España.	RGRE-691-02-324798
MUTUELLE DE POITIERS ASSURANCES. Poitiers, Francia.	RGRE-692-02-324764
MUTUELLE DES PROVINCES DE FRANCE ASSURANCE. Tours, Francia.	RGRE-693-02-324778
MUTUELLE ELECTRIQUE D'ASSURANCES. París, Francia.	RGRE-694-02-324771
MUTUELLE GENERALE D'ASSURANCES. Blois, Francia.	RGRE-695-02-324772
NATIONALE SUISSE ASSURANCES. París, Francia.	RGRE-696-02-324779
S.M.A.B.T.P. París, Francia.	RGRE-697-02-324763
UNION GENERALE DU NORD ASSURANCES. Lille, Francia.	RGRE-698-02-324781
CENTRAAL BEHEER ACHMEA. Apeldoorn, Holanda.	RGRE-699-02-324820
AEGON VERZEKERINGEN N.V. Haag, Holanda.	RGRE-700-02-324819
N.V. AMERSFOORTSE ALGEMENE VERZEKERING MIJ. Amersfoort, Holanda.	RGRE-701-02-324840
AMEV SCHADEVERZEKERING N.V. Utrecht, Holanda.	RGRE-702-02-324828
AXA SCHADE N.V. Rotterdam, Holanda.	RGRE-703-02-324823
DELTA LLOYD SCHADEVERZEKERING N.V. Amsterdam, Holanda.	RGRE-704-02-324844
ERASMUS VERZEKERINGEN. Rotterdam, Holanda.	RGRE-705-02-324832
EUROPEESCHE VERZEKERING MIJ. N.V. Amsterdam, Holanda.	RGRE-706-02-324829
FORTIS CORPORATE INSURANCE. Amstelveen, Holanda.	RGRE-707-02-324825
GENERALI SCHADEVERZEKERING MIJ. N.V. Diemen, Holanda.	RGRE-708-02-324822
GOUDSE VERZEKERING MAATSCHAPPIJ N.V. Gouda, Holanda.	RGRE-709-02-324831

HANNOVER INTERNATIONAL INSURANCE N.V. Rotterdam, Holanda.	RGRE-710-02-324830
HOOGE HUYS VERZEKERINGEN N.V. Hertogenbosch, Holanda.	RGRE-711-02-324827
N.V. INTERPOLIS REASSURANTIE MIJ. Tilburg, Holanda.	RGRE-712-02-324821
LEVOB SCHADEVERZEKERING N.V. Leusden, Holanda.	RGRE-713-02-324839
NASSAU VERZEKERING MAATSCHAPPIJ N.V. Rotterdam, Holanda.	RGRE-714-02-324836
NATIONALE NEDERLANDEN N.V. Rotterdam, Holanda.	RGRE-715-02-324818
NIEUWE HOLLANDSE LLOYD SCHADEVERZEKERING MIJ. N.V. Woerden, Holanda.	RGRE-716-02-324837
NOORDHOLLANDSCHE VAN 1816 ALGEMENE VERZEKERING MAATSCHAPPIJ. Oudkarspel, Holanda.	RGRE-717-02-324843
NVS SCHADEVERZEKERINGEN N.V. Amsterdam, Holanda.	RGRE-718-02-324841
OHRA SCHADEVERZEKERINGEN N.V. Arnhem, Holanda.	RGRE-719-02-324833
REAAL SCHADEVERZEKERINGEN. Hertogenbosch, Holanda.	RGRE-720-02-324834
ROYAL NEDERLAND SCHADEVERZEKERING N.V. Rotterdam, Holanda.	RGRE-721-02-324842
ROYAL & SUNALLIANCE VERZEKERING N.V. Rotterdam, Holanda.	RGRE-722-02-324847
SAMPO INDUSTRIAL INSURANCE N.V. Rotterdam, Holanda.	RGRE-723-02-324826
STAD ROTTERDAM VERZEKERINGEN. Rotterdam, Holanda.	RGRE-724-02-324824
TIEL UTRECHT SCHADEVERZEKERING N.V. Utrecht, Holanda.	RGRE-725-02-324838
UNIVE VERZEKERINGEN. Zwolle, Holanda.	RGRE-726-02-324845
ZWOLSCHE ALGEMEENE SCHADEVERZEKERING N.V. Nieuwegein, Holanda.	RGRE-727-02-324835
AXA- ROYALE BELGE. Bruselas, Bélgica.	RGRE-728-02-324859
CORONA N.V. Bruselas, Bélgica.	RGRE-729-02-324864

CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE. Bruselas, Bélgica.	RGRE-730-02-324866
D.V.V. VERZEKERINGEN. Brussel, Bélgica.	RGRE-731-02-324863
DELPHI. Leuven, Bélgica.	RGRE-732-02-324865
FORTIS AG. Bruselas, Bélgica.	RGRE-734-02-324858
KBC VERZEKERINGEN N.V. Leuven, Bélgica.	RGRE-735-02-324860
P&V ASSURANCES. Bruselas, Bélgica.	RGRE-736-02-324861
DAEHAN FIRE & MARINE INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-737-02-324853
DONGBU INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-738-02-324852
FIRST FIRE & MARINE INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-739-02-324854
HYUNDAI MARINE & FIRE INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-740-02-324851
GREEN HWAJAE INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-741-02-324855
ORIENTAL FIRE & MARINE INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-742-02-324848
SEOUL GUARANTEE INSURANCE COMPANY. Seúl, República de Corea.	RGRE-744-02-324857
SHINDONG-A FIRE & MARINE INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-745-02-324849
SSANG YONG FIRE & MARINE INSURANCE CO., LTD. Seúl, República de Corea.	RGRE-746-02-324850
ALPINA VERSICHERUNGS- AKTIENGESELLSCHAFT. Zurich, Suiza.	RGRE-747-02-324740
ALLIANZ VERSICHERUNG. Berna, Suiza.	RGRE-748-02-324738
BASLER VERSICHERUNGS- GESELLSCHAFT. Basel, Suiza.	RGRE-749-02-324733
GENERALI ASSURANCE GENERALES. Genève, Suiza.	RGRE-750-02-324742
HELVETIA-PATRIA. St. Gallen, Suiza.	RGRE-751-02-324741

SCHWEIZERISCHE MOBILIAR VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT. Berna, Suiza.	RGRE-753-02-324734
VAUDOISE GENERAL COMPAGNIE D'ASSURANCES. Lausanne, Suiza.	RGRE-755-02-324743
FOLKSAM ÖMSESIDIG SAKFÖRSÄKRING. Estocolmo, Suecia.	RGRE-757-02-324749
FÖRSÄKRINGS AB HANNOVER RE. Estocolmo, Suecia.	RGRE-758-02-324748
FÖRSÄKRINGSBOLAGET ZÜRICH P.B. Estocolmo, Suecia.	RGRE-759-02-324747
KOMMANDITBOLAGET COX FÖRSÄKRING. Estocolmo, Suecia.	RGRE-761-02-324751
LÄNSFÖRSÄKRINGAR WASA FÖRSÄKRINGSAKTIEBOLAG (PUBL). Estocolmo, Suecia.	RGRE-762-02-324746
STOCKHOLMS STADS BRANDFÖRSÄKRINGSKONTOR. Estocolmo, Suecia.	RGRE-763-02-324752
TRYGG-HANSA FÖRSÄKRINGSAKTIEBOLAG (PUBL). Estocolmo, Suecia.	RGRE-764-02-324750
ING RE (NETHERLANDS) N.V. Amsterdam, Holanda.	RGRE-769-02-325135
MUTUELLE CENTRALE DE REASSURANCE. París, Francia.	RGRE-770-02-323307
MUSINI, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Madrid, España.	RGRE-771-02-324783
LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY (UK) LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-772-02-320824
AXA ASSURANCES IARD, S.A. París, Francia.	RGRE-773-02-324755
GERLING GLOBAL REINSURANCE COMPANY OF AUSTRALIA PTY. LTD. Melbourne, Australia.	RGRE-774-02-324887
MUNICH REINSURANCE COMPANY OF AUSTRALASIA LIMITED. Melbourne, Australia.	RGRE-775-02-324885
QBE INSURANCE (INTERNATIONAL) LIMITED. Sydney, Australia.	RGRE-776-02-324886
SWISS RE AUSTRALIA LIMITED. Melbourne, Australia.	RGRE-777-02-324884
CHINA INSURANCE CO. (U.K.) LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-778-02-324782

GROUPAMA INSURANCE COMPANY LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-779-02-324745
SR INTERNATIONAL BUSINESS INSURANCE COMPANY LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-780-02-324754
THE GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-781-02-324732
ACE AMERICAN INSURANCE COMPANY. Indiana, Estados Unidos de América.	RGRE-782-02-324896
AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-783-02-324873
CINCINNATI INSURANCE COMPANY. Ohio, Cincinnati, Estados Unidos de América.	RGRE-784-02-324871
COMMERCE INSURANCE COMPANY. Massachusetts, Estados Unidos de América.	RGRE-785-02-324870
EMPLOYERS MUTUAL CASUALTY COMPANY. Iowa, Estados Unidos de América.	RGRE-786-02-324875
ESSEX INSURANCE COMPANY. Virginia, Estados Unidos de América.	RGRE-787-02-324877
FARMERS INSURANCE EXCHANGE. California, Estados Unidos de América.	RGRE-788-02-324872
GERLING GLOBAL RE. CORPORATION OF AMERICA. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-789-02-324874
GREENWICH INSURANCE COMPANY. Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-790-02-324867
OHIO FARMERS INSURANCE COMPANY. Ohio, Estados Unidos de América.	RGRE-792-02-324883
PENNSYLVANIA MANUFACTURERS ASSOCIATION INSURANCE COMPANY. Pennsylvania, Estados Unidos de América.	RGRE-793-02-324882
SELECTIVE INSURANCE COMPANY OF AMERICA. Nueva Jersey, Estados Unidos de América.	RGRE-794-02-324880
SWISS REINSURANCE AMERICA CORP. Nueva York, Estados Unidos de América.	RGRE-795-02-324869
UNITED STATES FIRE INSURANCE COMPANY. Nueva Jersey, Estados Unidos de América.	RGRE-796-02-324876
UNITED FIRE & CASUALTY COMPANY. Iowa, Estados Unidos de América.	RGRE-797-02-324879

ZURICH AMERICAN INSURANCE COMPANY. Illinois, Estados Unidos de América.	RGRE-798-02-324881
BRIT INSURANCE LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-799-02-325281
GROUPE DES ASSURANCES NATIONALES. París, Francia.	RGRE-800-02-325282
XL WINTERTHUR INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-801-02-320237
ALLIANZ POJIŠŤOVNA, A.S. Praga, República Checa.	RGRE-802-02-325405
ĚESKA PODNIKATELSKA POJIŠŤOVNA, A.S. Praga, República Checa.	RGRE-803-02-325406
GENERALI POJIŠŤOVNA, A.S. Praga, República Checa.	RGRE-804-02-325408
HASIĚSKA VZAJEMNA POJIŠŤOVNA, A.S. Praga, República Checa.	RGRE-805-02-325409
IPB POJIŠŤOVNA, A.S. Pardubice, República Checa.	RGRE-806-02-325410
POJIŠŤOVNA ĚESKE SPOØITELNY, A.S. Pardubice, República Checa.	RGRE-807-02-325411
UNIQA POJIŠŤOVA, A.S. Praga, República Checa.	RGRE-808-02-325412
INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY OF HANNOVER LIMITED. Londres, Inglaterra.	RGRE-809-02-325381
ĚESKA POJIŠŤOVNA, A.S. Praga, República Checa.	RGRE-810-02-325407
FUND AMERICAN REINSURANCE, LTD. Estocolmo, Suecia.	RGRE-811-02-325413
SCPIE INDEMNITY COMPANY. California, Estados Unidos de América.	RGRE-812-02-325414
COMMONWEALTH INSURANCE COMPANY. Vancouver, Canadá.	RGRE-813-02-325447

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2002.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.-
Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Gerling Global Life Insurance Company, de Toronto, Canadá, para establecer una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda
y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y

Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Regulación de Seguros.-

366-IV-B-6417.- 718.4/315355.

OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.- Se revoca la autorización otorgada para el establecimiento de la que se indica.

Gerling Global Life Insurance Company
Oficina de Representación en México
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 40, piso 19
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000
Ciudad.

Nos referimos a su escrito del 25 de septiembre pasado, por medio del cual informan a esta dependencia que por una serie de decisiones corporativas del Grupo Gerling Global Re a nivel mundial y al cual pertenecen, tomaron la decisión de cerrar de manera definitiva a partir del 30 de ese mismo mes, la oficina de representación en México, cuyo establecimiento fue autorizado a través de nuestro oficio 366-IV-B-4838 del 26 de septiembre de 1997, haciendo de nuestro conocimiento que la totalidad de los contratos de reaseguro de vida contratados por esa oficina de representación han sido asumidos con todos los derechos y obligaciones por Gerling-Konzern Global Ruckversicherung AG, de Colonia, República Federal de Alemania, inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-010-85-299351.

Sobre el particular, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través de su oficio 06-367-III-4.1/10039 del 22 de octubre anterior, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 6o. fracción XXIII de su Reglamento Interior, 2o. y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con lo establecido en la décima cuarta y vigésima segunda de las reglas para el establecimiento de oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras, les manifiesta que ha resuelto revocar la autorización otorgada a través de nuestro oficio 366-IV-B-4838 aludido, a Gerling Global Life Insurance Company, de Toronto, Canadá, para que estableciera una oficina de representación en México, ubicada en bulevar Manuel Avila Camacho número 40, piso 19, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta ciudad, en el concepto de que deberán acreditar a esta dependencia, así como a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la forma en que notificaron a sus clientes que Gerling-Konzern Globale Ruckversicherung AG, de Colonia, República Federal de Alemania, continuará prestando los servicios a los que se comprometieron.

En consecuencia, se les indica que en virtud del cierre de la citada oficina de representación, procederán a dejar sin efecto los poderes que se hubieren otorgado para ejercer a su nombre facultades de representación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2002.- En ausencia del C. Secretario, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de diversos productos porcícolas, mercancías actualmente clasificadas en las fracciones arancelarias 0203.11.01, 0203.12.01, 0203.19.99, 0203.21.01, 0203.22.01 y 0203.29.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DIVERSOS PRODUCTOS PORCICOLAS, MERCANCIAS ACTUALMENTE CLASIFICADAS EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 0203.11.01, 0203.12.01, 0203.19.99, 0203.21.01, 0203.22.01 Y 0203.29.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo 27/02 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en lo sucesivo la Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Presentación de la solicitud

1. El 22 de noviembre de 2002, el Consejo Mexicano de Porcicultura, A.C., en lo sucesivo CMP, por conducto de su representante legal compareció ante la Secretaría para solicitar el inicio de la investigación por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios y la aplicación del régimen de cuotas compensatorias sobre las importaciones de diversos productos porcícolas, originarias de los Estados Unidos de América.

2. El solicitante manifestó que en el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2002, las importaciones de diversos productos porcícolas originarias de los Estados Unidos de América, se efectuaron en condiciones de discriminación de precios, lo que ha causado un daño a la producción nacional de mercancías idénticas o similares, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 39 y 40 de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE.

Solicitante

3. El CMP está constituido conforme a las leyes mexicanas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Algeciras número 35, colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, código postal 03930, y cuya principal actividad consiste en representar, promover, proteger y defender los intereses de la porcicultura mexicana.

4. Conforme al artículo 40 de la LCE, el solicitante manifestó que en el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2002, representó más de 50 por ciento de la producción nacional de los productos idénticos o similares a los que se importan en condiciones de discriminación de precios y que amenazan y dañan a la producción nacional, además que el CMP tiene asociados cuyas granjas suman más de 67 por ciento de la oferta nacional comercializable.

Investigaciones relacionadas

5. El 2 de octubre de 1996, la Secretaría publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, en lo sucesivo DOF, la resolución final de la investigación antisubvención sobre las importaciones de productos

porcícolas clasificadas en las fracciones arancelarias 0203.21.01, 0203.22.01 y 0203.29.99 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias del Reino de Dinamarca, sin imponer cuotas compensatorias definitivas a dichas importaciones ya que no existió amenaza de daño a la producción nacional.

6. El 20 de octubre de 1999, se publicó en el DOF, la resolución final de la investigación antidumping por la que se impuso una cuota compensatoria definitiva de 0.351 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo a las importaciones de cerdo para abasto, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 0103.92.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, en lo sucesivo TIGIE, originarias de los Estados Unidos de América.

Información sobre el producto

7. El solicitante identificó al producto objeto de investigación como carne de cerdo en sus diferentes cortes primarios, frescos, refrigerados o congelados; el solicitante señaló que el producto nacional idéntico o similar al de importación es el ganado porcino en pie, por los elementos que se señalan en el apartado de similitud de producto de esta Resolución.

Descripción arancelaria

8. De acuerdo con la información proporcionada por el CMP, la carne de cerdo objeto de investigación, en sus diferentes cortes primarios, frescos, refrigerados o congelados ingresa por las siguientes fracciones arancelarias de la TIGIE:

Fracción arancelaria	Descripción
0203.11.01	Carne de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada en canales o medias canales.
0203.12.01	Carne de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar.
0203.19.99	Carne de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada las demás.
0203.21.01	Carne de animales de la especie porcina congelada en canales o medias canales.
0203.22.01	Carne de animales de la especie porcina congelada piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar.
0203.29.99	Carne de animales de la especie porcina congelada las demás.

Normas técnicas

9. De acuerdo con la solicitud de inicio de investigación la carne, canales, vísceras y despojos comestibles debe someterse a las especificaciones y procedimientos para la verificación de la carne de acuerdo con la NOM-030-ZOO-1995.

10. Asimismo, de acuerdo con la solicitud presentada por el CMP, la carne de cerdo debe cumplir las especificaciones contenidas en la NOM-037-ZOO-1995 que establece la comprobación de que el país de origen de la carne de cerdo se encuentra libre de la fiebre porcina clásica.

Usos del producto

11. De acuerdo con la solicitud presentada por el CMP la principal función de la carne de cerdo es el consumo humano. En la solicitud se indica que la carne de cerdo y el ganado porcino en pie cumplen las mismas funciones, tales como ser sacrificados y despiezados.

Proceso productivo

12. De acuerdo con la solicitud presentada por el CMP, la producción de carne de cerdo tiene aproximadamente una duración de 160 días que inicia desde que el cerdo es parido hasta alcanzar un peso promedio de 100 kilogramos (Kgs).

13. Posteriormente, el cerdo finalizado es sacrificado y eviscerado en el rastro, obteniéndose una canal de peso aproximado a 80 kg. Posteriormente, la canal es cortada en las principales partes del cerdo; pierna, espaldilla, lomo, tocino y cabeza. De acuerdo con la solicitud, la canal del cerdo se despieza y comercializa al mercado mayorista, menudeo, tiendas de autoservicio y empacadoras, que son el medio para hacer llegar la carne al consumidor final.

Importadores y exportadores

14. El solicitante manifestó en su escrito que la práctica desleal de comercio internacional la han cometido en su perjuicio las siguientes empresas mexicanas: Central de Carnes de N.L., con domicilio en Universidad Norte 1925/Obrerista, Monterrey, Nuevo León; Yoreme Cortés, con domicilio en Miguel Alemán número 504, 85000, Ciudad Obregón, Sonora; Alimentos San Mateo, con domicilio en Rodrigo Gómez número 5703, colonia CNOP, Monterrey, Nuevo León; Río Grande Food, con domicilio en Comonfort número 2611, colonia Guerrero, Nuevo Laredo, Tamaulipas; Comercializadora Elenita Internacional, S.A. de C.V., con domicilio en Zaragoza número 208, Oriente, colonia Villa de Fuente, 26090, Piedras Negras, Coahuila; Provedora de Carnes Roca, S.A. de C.V., con domicilio en Benito Juárez 950, 67180, Guadalupe, Nuevo León; Refrigerados La Rosita, con domicilio en avenida Chapultepec número 800, bodega número 184, colonia Santa Margarita, Guadalupe, Nuevo León; Ultra Carnes de México, con domicilio en García Gines número 16, Mérida, Yucatán; Nueva Distribuidora de Porcinos TIF, con domicilio en avenida López Mateos número 39, interior sin número, colonia San Lorenzo Riotenco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; Promotora Porcícola, S.A. de C.V., con domicilio Cieneguillas número 61, colonia 20 de Noviembre, 15300, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, al importar diversos productos porcícolas a precios inferiores a su valor normal proveniente de las empresas exportadoras: Farmland, con domicilio en 12200 N Ambassador Dr. P.O. Box 20121. Dept. 122 K.C. MO 64195; AJC International, Inc. 5188 Roswell Rd. NW, Atlanta GA. 30342; IBP, Inc. (no señaló el domicilio); CS Export, con domicilio en 14850 Montford Dr. Suite 236, TX. 45254; Nowaco USA, Inc., con domicilio en 478 Pennsylvania Av. Suite 4200, Glen Elin II, 60137; EB International, con domicilio en 1300 Hi-lowé Hidalgo, TX. 77557; Sioux-Preme Packing Co., con domicilio en 4241 US 75 Av. P.O. Box 255, Sioux Center, Iowa, y The Cambrian Group, con domicilio en 14607 San Pedro Suite, 130 San Antonio, TX. 78232.

Argumentos y medios de prueba

15. Con el propósito de acreditar la existencia de la práctica desleal en su modalidad de discriminación de precios, el CMP presentó los siguientes argumentos y medios de prueba:

- A. Diversos asociados al CMP producen cerdo en pie, mismos que lo sacrifican y despiezan obteniendo productos idénticos a los investigados; suponiendo que por la rama de producción nacional debe entenderse a quienes sacrifican y despiezan cerdo en pie, deben excluirse a diversos rastros clasificados como particulares y municipales Tipo Inspección Federal (TIF), ya que la mayoría están vinculados con los importadores o existe un medio de control, como el caso de la Asociación Nacional de Rastros Particulares, A.C.
- B. Abastos Cuautitlán, S.A. de C.V., debe excluirse de considerarse rama de la producción nacional ya que es el principal rastro obrador (con el 15 por ciento a nivel nacional y el 51 por ciento en el área metropolitana del Distrito Federal) y es también el principal importador y se encuentra vinculado con Nueva Distribuidora de Porcinos, S.A. de C.V., que es una importadora directa de los productos investigados; el rastro ABC, igualmente debe excluirse por estar vinculado a Abastos Cuautitlán, S.A. de C.V., ya que aumentará sus importaciones toda vez que solicitó su inscripción al Padrón de Importadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- C. La lista de rastros TIF a nivel nacional reportada por la SAGARPA, menciona 32 rastros que sacrifican cerdo, bovino, caprino y otros, de los cuales 15 sacrifican exclusivamente cerdo, de estos 15 rastros 9 sacrifican y despiezan, y por ser rastros TIF están relacionados con la importación, ya que todo el cerdo importado debe ser sacrificado en este tipo de rastros, a los

cuales sólo les interesa aumentar su capacidad de sacrificio, aumentando los niveles de importación; 17 de los 32 rastros TIF sacrifican diversos animales, por lo que no tendrían interés en defender una sola línea porcina de sacrificio; de los 9 rastro-obrador, 4 están relacionados con el CMP, los otros 5 son pequeños y están relacionados con importaciones; existen otros obradores que están importando productos ahora investigados, como son Promotora Porcícola, S.A. de C.V., Nueva Distribuidora de Porcinos, S.A. de C.V.

- D.** Los mismos importadores de los productos a investigar, compran los productos idénticos que obtienen de los asociados del CMP; aun cuando un cerdo en pie no es idéntico a una canal o media canal, pierna, y los demás productos y subproductos, frescos o congelados, dichos productos no existirían sin la producción de cerdo en pie, sin embargo tienen características semejantes toda vez que para la movilización del cerdo en pie y para la importación de los productos a investigar, se debe comprobar que se encuentran libres de fiebre porcina clásica y en ambos casos aplica la NOM-037-ZOO-1995, además que cumplen las mismas funciones y son comercialmente intercambiables.
- E.** En el rubro de importaciones de productos denominados "los demás", se tenía un crecimiento promedio anual de 20 por ciento entre 1995 y 1999, y a partir de 2000 se incrementaron 48.05 por ciento respecto a 1999 y para 2001 se incrementaron 64 por ciento.
- F.** Para obtener el valor normal se utiliza la metodología de precio de exportación a tercer país, aunque efectuando un ejercicio con el valor reconstruido en los Estados Unidos de América, se obtiene un valor normal similar.
- G.** No se utiliza la metodología de precio en el mercado interno del país de origen toda vez que en el periodo propuesto no se realizaron operaciones comerciales normales, ya que los productos a investigar se venden en los Estados Unidos de América por debajo de su costo de producción.
- H.** Se propone a Japón como tercer país debido a que ha sido uno de los principales países a los que se exportan productos objeto de esta investigación.
- I.** Para que el precio de exportación a los Estados Unidos Mexicanos se pueda equiparar con el del valor normal ex fábrica, se debe aplicar un ajuste por concepto de transporte hacia la aduana de exportación.
- J.** Las importaciones totales de carne en forma anualizada de 1995 a 2001 se incrementaron 623 por ciento y de enero a septiembre de 1999 respecto a enero-septiembre de 2002, se han incrementado 95.4 por ciento.
- K.** Al imponer Japón una medida de salvaguarda el 1 de agosto de 2002, a los productos porcícolos de los Estados Unidos de América, este país ya no exportará a Japón, por lo que los Estados Unidos Mexicanos se convertirán en su principal destino de exportación.
- L.** Los precios reportados en diversos pedimentos de importación, repercutirán en los precios del producto idéntico y similar producidos por los asociados del CMP, ya que los principales importadores son quienes aplican el servicio de sacrificio y despiece y utilizan los mismos canales de distribución.
- M.** Diversas importadoras de los productos a investigar, compran a los asociados del CMP, tanto cerdo en pie como carne de cerdo, por lo que pueden imponer el precio nacional a la baja, por comprar a precios discriminados incluso han dejado de comprar productos de los asociados del CMP y se han incrementado los inventarios de carne 30 por ciento y para pierna 55 por ciento respecto a 2001.
- N.** La participación de las importaciones en el Consumo Nacional Aparente en 1995, fue de 2 por ciento y para 2002 es de 34.2 por ciento, lo que significa que la participación de la producción nacional va disminuyendo.
- O.** Las exportaciones de productos porcícolos de los Estados Unidos de América a los Estados Unidos Mexicanos para 2004, se incrementarán igualando los niveles de exportación a Japón.

16. Para acreditar sus afirmaciones el CMP presentó los siguientes medios de prueba:

- A.** Copia certificada de la escritura pública número 41,018, del 24 de marzo de 1993, otorgada ante el licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, que contiene el acta constitutiva de la Comisión Nacional de Porcicultura de la República Mexicana, A.C.
- B.** Copia certificada de la escritura pública número 41,927 del 20 de mayo de 1993, otorgada ante el licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, que contiene el cambio de denominación de la Comisión Nacional de Porcicultura de la República Mexicana, A.C., a Consejo Mexicano de Porcicultura, A.C.
- C.** Escritura pública número 115,285, del 9 de mayo de 1997, otorgada ante el licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Notario Público número 21 del Distrito Federal, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria del Consejo Mexicano de Porcicultura, A.C., mediante la cual se acepta el ingreso de nuevos asociados.
- D.** Escritura pública número 116,421, del 23 de enero de 1998, otorgada ante el licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Notario Público número 21 del Distrito Federal, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria del Consejo Mexicano de Porcicultura, A.C., mediante la cual se eligieron el Consejo Directivo y el Consejo de Vigilancia.
- E.** Copias simples de diversas escrituras públicas en las que se hacen constar las actas de asamblea de distintas asociaciones ganaderas.
- F.** Esquema del Banco de México sobre la comercialización de la carne de cerdo.
- G.** Cuadro elaborado por el CMP referente a los canales de distribución de la carne de cerdo.
- H.** Compradores de cerdo en pie nacional en 1999, 2000, 2001 y 2002.
- I.** Oficio del 21 de octubre de 2002, expedido por el Administrador de Sectores Específicos del Servicio de Administración Tributaria, dirigido al M.V.Z. Carlos Ramayo Navarrete, en el cual le notifican la solicitud de inscripción de Rastro Frigorífico y Empacadora ABC de los Reyes, S.A. de C.V., a un padrón sectorial.
- J.** Directorio de plantas Tipo Inspección Federal en operación.
- K.** Lista de Rastros-Obradores de la Sección 21 Obradores de Tocinería de la CANACINTRA.
- L.** Copia de certificado zoosanitario expedido por la SAGARPA, folio 1095932, del 29 de septiembre de 2002.
- M.** Volumen de importaciones a los Estados Unidos Mexicanos, de canales de cerdo, pierna y los demás productos de cerdo de los Estados Unidos de América, frescos y refrigerados de 1999 a septiembre de 2002.
- N.** Copia del Convenio de concertación en materia de comercio exterior celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional Agropecuario, A.C., del 25 de abril de 2000.
- O.** Copia de diversos pedimentos de importación con facturas, certificados de importación y hojas de requisitos zoosanitarios.
- P.** Copia de oficios en inglés sin traducción, expedidos por Kenneth R. Cooper, dirigidos a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, de fechas 2 de diciembre de 1998 y 5 de enero de 1999.
- Q.** Lista de principales países productores de carne de cerdo, de 1995 a 2001, de la FAO database; consumo per cápita de carne de cerdo en el mundo, del USDA 2001; valor y volumen de las importaciones de carne de cerdo de los Estados Unidos de América a los Estados Unidos Mexicanos, en 2002.

- R.** Estimación basada en pedimentos de importación elaborada por el CMP del costo de transporte hacia los Estados Unidos Mexicanos.
- S.** Costo de producción y precio de venta de cerdo en pie en los Estados Unidos de América de 2000 a 2002.
- T.** Valor y volumen del precio al tercer país de exportación de los productos a investigar de los Estados Unidos de América a Japón, de 1999 a 2002 y volumen de exportaciones de los Estados Unidos de América por destino de los productos a investigar, de 1997 a 2001, del Foreign Agricultural Service del USDA.
- U.** Estimación del precio de transporte terrestre y seguro en los Estados Unidos de América al punto de exportación, obtenida en www.usatourist.com/espanol/tips/maps.html.
- V.** Valor normal por fracción arancelaria de los productos a investigar, obtenido mediante el precio de exportación a tercer país, con datos del FAS, USDA.
- W.** Costo de producción y precio de venta de cerdo en pie en los Estados Unidos de América de 2000 a 2002.
- X.** Documento en inglés fechado el 8 de noviembre de 2002, de la U.S. Meat Export Federation, denominado U.S. Meat Exports hit by west coast port dispute.
- Y.** Documento en inglés denominado Meat Price Relationships, 2001 Edition, publicada por Price Analysis Systems, con traducción al español.
- Z.** Relación de pedimentos de importación.
- AA.** Precio promedio de importación de canales, pierna de cerdo y las demás carnes de cerdo proveniente de los Estados Unidos de América de 2001 a 2002.
- BB.** Lista de asociados al Consejo Mexicano de Porcicultura, A.C.
- CC.** Indicadores del mercado nacional de 1999 a septiembre de 2002.
- DD.** Valor y volumen de exportaciones definitivas de carnes y subproductos de porcino de 1999 a septiembre de 2002, con datos de la Administración General de Aduanas.
- EE.** Consumo Nacional Aparente de carne de porcino de 1995 a 2001, elaborado por la SAGARPA.
- FF.** Gráficas sobre las importaciones de carne de cerdo a los Estados Unidos Mexicanos de 1995 a septiembre de 2002.
- GG.** Documento titulado "Situación actual y perspectiva de la producción de carne de porcino en México", 1990-1998.
- HH.** Importaciones porcícolas totales de 1998 a 2002, datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.** Tabla de exportaciones pronosticadas por los Estados Unidos de América, obtenida del sitio de internet: .
- JJ.** Inventario de carne de cerdo y pierna en los Estados Unidos de América de 2001 y 2002, del Cold Storage, NASS, USDA.
- KK.** Volumen de exportaciones de carne de cerdo de los Estados Unidos de América de 1998 a 2002, del Electronic Outlook Report from the Economic Research Service, USDA.
- LL.** Traducción del Reporte del Economic Research Service; documentos fechados el 23 de abril, 15 de mayo, 25 de junio, 23 de julio y 17 de septiembre de 2002, denominado Livestock, Dairy, and Poultry Outlook, del USDA.
- MM.** Reporte de Ron Plain, del 21 de mayo y 3 de junio de 2002 denominados Swine Economics Report, publicado en <http://agebb.missouri.edu/mgt/bull1b.htm>.

CONSIDERANDO**Competencia**

17. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, con fundamento en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción VII y 52 fracción I de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2, 4 y 16 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Legitimación

18. De acuerdo con lo manifestado por el CMP, la participación de sus asociados en la producción nacional de los productos idénticos o similares a los que se importan está conformada por más de 50 por ciento, con lo cual se cumple con lo establecido en los artículos 40 y 50 de la LCE, 60 y 75 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo RLCE, y 5.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en lo sucesivo Acuerdo Antidumping.

Legislación aplicable

19. Para efectos del presente procedimiento de investigación son aplicables la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos dos últimos de aplicación supletoria, así como el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Análisis de discriminación de precios**Precio de exportación**

20. Para acreditar el precio de exportación, el solicitante exhibió el listado de las importaciones de carne de cerdo fresca o refrigerada y congelada durante el periodo de investigación originario de Estados Unidos de América para cada una de las fracciones arancelarias señaladas, así como una muestra de pedimentos de importación.

21. La Secretaría aceptó la información proporcionada por el solicitante y calculó el precio de exportación promedio ponderado para el periodo de investigación para cada una de las fracciones arancelarias, con fundamento en el artículo 40 del RLCE.

Ajustes

22. El Consejo Mexicano de Porcicultura solicitó ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular por concepto del flete externo y calculó el monto del ajuste mediante el promedio obtenido de las cifras registradas por concepto de flete en la muestra de los pedimentos de importación.

23. Conforme a los artículos 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría consideró como válida la información presentada por los solicitantes y aceptó ajustar el precio de exportación para cada una de las fracciones arancelarias, por concepto de flete externo.

Valor normal

24. El CMP solicitó calcular el valor normal con base en la alternativa del precio de exportación a un tercer país toda vez que los precios de venta en el mercado interno de los Estados Unidos de América no corresponden a operaciones comerciales normales.

25. Para demostrar que los precios de venta en ese mercado se realizaron a pérdida, el solicitante propuso comparar la suma de los costos de producción y los gastos generales contra los precios de venta del producto investigado en el mercado de los Estados Unidos de América.

Costos de producción

26. Para acreditar los costos de producción referentes a carne de cerdo fresca o refrigerada y congelada, el solicitante presentó los costos de producción y los precios de venta del cerdo en pie reportados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América.

27. A efecto de obtener los costos de la carne en canal o media canal fresca, refrigerada y congelada, el CMP dividió el costo del cerdo en pie publicado por el USDA entre un factor de 0.74 obtenido de una publicación del Chicago Mercantile Exchange, según la cual existe una relación directa entre los costos del cerdo en pie y los de la canal.

28. Para obtener los costos de producción para jamones, paletas y sus trozos sin deshuesar fresca o refrigerados y congelados, el CMP multiplicó los costos del cerdo en pie reportados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América por el factor de 0.24 obtenido de la publicación de Meat Price Relationship, preparada por la empresa Price Analysis System, que corresponde al porcentaje que representan dichos costos respecto de los costos del cerdo en pie.

29. En cuanto a los costos de producción para la demás carne fresca y refrigerada y congelada, aplicó la misma metodología que la utilizada para la carne en canal o medias canales, ya que por esa fracción se importan productos de alto valor comercial como la cabeza de lomo y costilla.

Gastos generales

30. El solicitante estimó los gastos generales en un 16 por ciento del costo de producción reportados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América.

Ventas a pérdida

31. Una vez obtenidos los costos de producción y los gastos generales, el solicitante realizó la comparación entre los costos de producción y los precios de venta en el mercado interno de los Estados Unidos de América, y encontró que los precios de venta de la carne se realizaron a pérdida.

Selección del tercer país

32. Debido a que los precios internos en los Estados Unidos de América no correspondieron a operaciones comerciales normales, el solicitante propuso como segunda opción de valor normal el precio obtenido de las exportaciones de los Estados Unidos de América a Japón como tercer país.

33. Para justificar la selección de Japón como tercer país, el solicitante argumentó que es uno de los principales mercados de exportación de los Estados Unidos de América del producto investigado en el mundo.

34. El CMP presentó las exportaciones de carne de cerdo fresca, refrigerada y congelada de los Estados Unidos de América a Japón durante el periodo investigado, obtenidas del Departamento de Agricultura de ese país, y calculó un precio promedio ponderado como valor normal.

35. La Secretaría aceptó la información y metodología presentada por el solicitante para la determinación de que las ventas se realizaron por debajo de costos y aceptó calcular el valor normal con base en la alternativa de precios a un tercer país, de acuerdo con lo que establecen los artículos 231 de la LCE y 2.2, 5.2 y 6.13 del Acuerdo Antidumping.

Margen de discriminación de precios

36. Conforme a lo previsto en los artículos 30 de la LCE y 38 del RLCE, y de acuerdo con la información, argumentos y medios de prueba descritos, la Secretaría considera que existen elementos para presumir que las importaciones de carne de cerdo fresca refrigerada y congelada originaria de los Estados Unidos de América que ingresan por las fracciones arancelarias 0203.11.01, 0203.12.01, 0203.19.99, 0203.21.01, 0203.22.01, 0203.29.99 de la TIGIE, se realizaron en condiciones de discriminación de precios.

Análisis de amenaza de daño o daño y causalidad

Similitud de producto

37. La solicitud presentó información sobre las características nutricionales de la carne de cerdo. Asimismo, el CMP señaló que la carne de cerdo y el ganado porcino tienen las mismas características y composición semejantes de manera que, indican, deben considerarse productos similares entre sí.

38. Al respecto presentó un cuadro denominado Cualidades Nutricionales de la Carne de la especie Porcina, en el que se establecen los porcentajes de cada uno de los nutrientes. Asimismo, presentó el siguiente cuadro:

VALOR NUTRICIONAL DE LA CARNE DE LA ESPECIE PORCINA		
CERDO	1989	1996
Grasa dorsal mm	2.3	1.4
Cortes magros %	75	81
Grasa %	5.2	4.8
Colesterol mg/100g	62	59

Fuente: CMP, con base en Consumer Group, PIC USA.

39. El CMP señaló que la carne de cerdo debe comprobar para su movilización que se encuentra libre de la fiebre porcina clásica de acuerdo con la norma NOM-037-ZOO-1995, lo que demuestra, según su interpretación, la similitud del ganado porcino en pie con la carne de cerdo.

40. De acuerdo con la solicitud presentada por el CMP, el cerdo en pie, es el primer eslabón de la cadena porcícola, lo que a su decir demuestra que los productos investigados son productos similares al cerdo en pie.

41. Por otro lado, la solicitud señala que la carne en cortes es similar al ganado porcino, por el hecho de que los importadores del producto investigado son los mismos que establecen los precios del producto nacional, dado que en los Estados Unidos de América se utiliza el precio de la carne en canal para establecer el precio del ganado vivo, y a que después de la aplicación de la cuota compensatoria al cerdo en pie, los importadores de cerdo en pie empezaron a importar carne de cerdo.

42. Por otro lado, la solicitud señaló que los importadores del producto investigado son los mismos que compran el producto nacional, lo que confirma la similitud de producto. Para demostrar lo anterior, el CMP presentó una lista con los nombres de productores de cerdo que venden cerdo en pie a diversos obradores, es decir, los obradores son los mismos que adquieren el producto nacional, lo que según el CMP demuestra la intercambiabilidad comercial entre ambos productos.

43. La solicitud señala que diversos asociados al CMP producen cerdo en pie que sacrifican y despiezan, obteniendo mercancías idénticas a la carne de cerdo, que posteriormente venden a distintos obradores quienes a su vez importan carne de cerdo. Para demostrar su dicho, el CMP presentó una lista con los nombres de productores de cerdo que venden cerdo en pie a diversos obradores.

44. Finalmente, el solicitante señaló que la mayor parte de los rastros particulares y municipales tipo inspección federal (TIF) están vinculados con importadores de carne de cerdo, por lo que según su interpretación procede la exclusión respecto de algunos rastros TIF que no están relacionados con CMP, y solicitan a la Secretaría que considere como rama de producción nacional al resto de los productores nacionales, de acuerdo con el artículo 4.1 del Acuerdo Antidumping. Para ello, señala que diversas empresas, entre ellas algunos obradores, dejaron de adquirir producto nacional y ahora se abastecen de carne en cortes importada.

Mercado internacional

45. De acuerdo con información de la SAGARPA, el principal país productor de carne de porcino es la República Popular China, siguiéndole en segundo lugar los Estados Unidos de América.

46. La solicitud señaló que la imposición de una medida de salvaguarda en Japón contra productos porcícolas el 1 de agosto de 2002 incrementará las exportaciones de los Estados Unidos de América a los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo con la solicitud de inicio, dicha salvaguarda ocasionará que los Estados Unidos de América no exporte más a Japón y que los Estados Unidos Mexicanos se convierta en el primer país de destino de las exportaciones de aquel país.

Mercado nacional

Representatividad

47. El CMP señaló en su solicitud de inicio de investigación, que representa más del 50 por ciento de la producción nacional de los productos idénticos o similares a los que se importan. Para sustentar su dicho, el CMP presentó una lista de sus miembros y su producción, a partir de actas notariales levantadas en 1994, 1997 y 1998.

48. Asimismo, el CMP, manifestó que era reconocido como productor quien produce cerdo en pie aunque en la comercialización de la carne de cerdo intervengan diversos agentes económicos que agregan un servicio como el sacrificio y el despiece, de manera que para el solicitante, los productos investigados deben considerarse similares al cerdo en pie.

49. Finalmente, tal como se señaló en el punto 42 de esta Resolución, de acuerdo con la solicitud de inicio los importadores del producto investigado son los mismos que compran el producto nacional, es decir, los obradores. Lo anterior implica que aun cuando son los productores del producto idéntico al importado, no estarían dispuestos a presentar una solicitud y, por lo tanto, quienes tendrían la representatividad de la producción nacional serían aquellos que elaboran el producto similar.

Elementos de daño o amenaza de daño

50. En relación con los efectos de las importaciones en supuestas condiciones de discriminación de precios, la solicitud señala que se deben considerar únicamente los elementos aportados para amenaza de daño para ejecutar las cuotas compensatorias, es decir: i) el incremento de las importaciones; ii) la capacidad libremente disponible del exportador, iii) los precios de las importaciones, iv) las existencias del producto investigado, y v) la rentabilidad esperada de inversiones factibles. Al respecto el CMP señaló que: "La práctica administrativa en nuestro país, ha sido en ese sentido, de analizar exclusivamente los elementos de amenaza de daño y no todos y cada uno de los daño, sobre todo en un producto básico y estratégico como lo es el cerdo en pie y la de la especie porcina"; como ejemplo señalan la resolución de 20 de octubre de 1999, relativa a cerdo en pie, así como el proceso de revisión de la cuota compensatoria para este producto.

Importaciones objeto de discriminación de precios

51. En su solicitud de inicio de investigación el CMP señaló lo siguiente: "... con fuente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde en importaciones totales de carne en forma anualizada de 1995 a 2001, se incrementaron en un margen porcentual de 623 por ciento y de enero a septiembre 1999; respecto a enero septiembre de 2002, han crecido en 95.40 por ciento ...".

52. Al respecto y con base en información obtenida del Sistema de Información Comercial Fracción País (SIC-FP) la Secretaría observó el siguiente comportamiento de las importaciones que ingresaron a través de las seis fracciones a investigar:

VOLUMEN DE IMPORTACIONES					
FRACCIONES ARANCELARIAS: 0203.11.01, 0203.12.01, 0203.19.99, 0203.21.01, 0203.22.01, 0203.29.99					
KILOGRAMOS					
IMPORTACIONES	ABR-SEP	ABR-SEP	ABR-SEP	Variaciones Porcentuales	
	2000	2001	2002	B/A	C/B
	A	B	C		
TOTALES	99,279,366	95,476,965	113,456,220	-3.8%	18.8%
- EUA	84,012,843	76,745,742	96,844,168	-8.6%	26.2%
- Otros países	15,266,523	18,731,223	16,612,052	22.7%	-11.3%
PARTICIPACION DE EUA	84.6%	80.4%	85.4%		

Fuente: Sistema de Información Comercial Fracción-País.

53. De acuerdo con la información contenida en la tabla anterior, se puede observar que en el periodo investigado las importaciones estadounidenses mostraron un crecimiento significativo de 26.2 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior y de 15.3 por ciento a lo largo del periodo analizado.

Este comportamiento contrasta con la reducción de 11.3 por ciento registrada en las importaciones originarias de otras fuentes de abastecimiento en el mercado nacional durante el periodo investigado.

54. Asimismo, destaca la participación significativa de las importaciones estadounidenses en el total importado con un promedio de 83.6 por ciento de 2000 a 2002 (periodos abril-septiembre).

55. En relación con el Consumo Nacional Aparente (CNA) y la participación de las importaciones, el CMP señaló que "... obtenemos que la participación de las importaciones en el CNA, se han incrementado en forma creciente ya que en 1995 fue de 2 por ciento; y para este año 2002, 34.2 por ciento, es decir, la participación de la producción en el consumo va disminuyendo ...".

56. Por otra parte, en los indicadores del mercado nacional proporcionados por la propia solicitante (anexo 4) se obtiene una participación de las importaciones en el CNA-"oferta comercial" que pasa de 16.2 por ciento, en el periodo abril-septiembre de 2001, al 19.5 por ciento en el periodo analizado (abril-septiembre de 2002). El solicitante se refiere a este indicador considerando únicamente la producción comercial que calcula, según su dicho, en 70 por ciento de la producción nacional total; para el solicitante el 30 por ciento restante corresponde a la producción de traspatio.

57. En este sentido, la mayor participación de importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, principalmente en el periodo investigado, se puede apreciar si se considera la producción nacional total establecida en el recuadro anterior. En efecto, la participación de las importaciones en relación con la producción nacional y el consumo interno del país, se obtienen los siguientes datos, con información del CMP y del SIC-FP:

PARTICIPACION DE LAS IMPORTACIONES EN RELACION CON LA PRODUCCION Y EL CONSUMO INTERNO					
KILOGRAMOS					
CONCEPTO	ABR-SEP	ABR-SEP	ABR-SEP	Variaciones Porcentuales	
	2000	2001	2002	B/A	C/B
	A	B	C		
IMPORTACIONES TOT. (M)	99,279,366	95,476,965	113,456,220	-3.8%	18.8%
IMPORTACIONES EUA	84,012,843	76,745,742	96,844,168	-8.6%	26.2%
PROD. NAL. (PN)	506,552,000	570,827,000	580,474,000	12.7%	1.7%
PNMI	485,997,427	549,131,907	557,585,576	13.0%	1.5%
EXPORTACIONES (X)	20,554,573	21,695,093	22,888,424	5.5%	5.5%

CNA (PN + M - X)	585,276,793	644,608,872	671,041,796	10.1%	4.1%
				Puntos Porcentuales	
M'S EUA / PN	16.6%	13.4%	16.7%	-3.2	3.3
M'S EUA / CNA	14.4%	11.9%	14.4%	-2.4	2.5
PNMI / CNA	83.0%	85.2%	83.1%	2.2	-2.1

Fuente: SIC-FP, Anexo 4 (indicadores del mercado nacional).

58. A partir de los datos contenidos en el cuadro anterior, se puede observar que en el marco de un consumo interno -medido como consumo nacional aparente-, las importaciones investigadas aumentaron su participación en el periodo investigado en relación con el periodo inmediato anterior, al tiempo en que la producción nacional la disminuye prácticamente en la misma proporción.

Efecto sobre los precios

59. En relación con el efecto real o potencial de las importaciones investigadas sobre los precios del producto nacional, se toma en cuenta si ha habido una significativa subvaloración del precio de las importaciones investigadas en comparación con el precio del producto similar, o bien, si el efecto de tales importaciones es hacer bajar de otro modo los precios del producto nacional en medida significativa o impedir en medida significativa la subida que en otro caso se hubiera producido.

60. Al respecto, el CMP señaló que: "...estos precios [los de las importaciones] repercutirán en los precios del producto idéntico y similar que producen mis representados, porque hemos probado que los principales importadores son quienes aplican el servicio de sacrificio y despiece, es decir rastrobrador ...".

61. En relación con el efecto de los precios de las importaciones investigadas sobre el precio del producto similar, la Secretaría observó los siguientes datos:

PRECIOS DE LAS IMPORTACIONES Y DEL PRODUCTO SIMILAR					
DLS / KG					
	ABR-SEP 2000	ABR-SEP 2001	ABR-SEP 2002	Variaciones Porcentuales	
	A	B	C	B/A	C/B
IMPORTACIONES EUA	\$ 1.32	\$ 1.55	\$ 1.11	17.7%	-28.5%
PRECIOS NACIONALES					
CARNE EN CANAL	\$ 2.13	\$ 2.23	\$ 1.93	4.6%	-13.3%
CERDO EN PIE (GRANJA)	\$ 1.45	\$ 1.46	\$ 1.12	1.1%	-23.4%
SUBVALORACION					
IMPORTACIONES / CANAL	-38.0%	-30.3%	-42.6%		
IMPORTACIONES / EN PIE	-8.8%	6.1%	-0.9%		

Fuente: SIC-FP, Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM).

62. De acuerdo con los datos que se presentan en la tabla anterior, los precios de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios mostraron una disminución significativa en el periodo investigado en relación con el periodo inmediato anterior del orden de 29 por ciento. Asimismo, dicha disminución coincide con una disminución significativa de los precios de los productos nacionales de 13.3 por ciento en el caso de carne en canal y de 23.4 por ciento de cerdo en pie.

63. Por otra parte, también se observó que el precio de las importaciones estuvo por debajo del precio de la carne en canal y del precio del ganado en pie, con el agravante, en este último caso, de que las importaciones incluyen el servicio de sacrificio y despiece.

64. De acuerdo con información de la SAGARPA, el mercado de los productos porcícolas muestra una fuerte sensibilidad a cambios en los niveles de la demanda de cada uno de ellos, ya que existe una fuerte correlación entre los precios de cada una de las partes y cortes que conforman la canal; si algún corte en específico enfrenta disminuciones considerables en su cotización, deberá de buscarse la compensación de ese menor ingreso, a fin de solventar el costo de la canal o del ganado para abasto y los costos que implica el proceso de despiece. En este sentido, de acuerdo con la SAGARPA, durante 2002 se observa una depresión generalizada de los precios, previsiblemente originada por la sobreoferta del mercado de productos porcícolas, principalmente los pernils o jamones.

65. Debido a lo anterior, la SAGARPA estima que durante 2002 el productor tecnificado está perdiendo alrededor de 23 centavos por kilogramo de cerdo producido. Por otra parte, para los productores con sistema semi-tecnificado se agrava la falta de rentabilidad que se interpreta como una mayor descapitalización, lo que, de acuerdo con la SAGARPA, los orillará a su expulsión de la actividad productiva. Esta situación, de acuerdo con la SAGARPA, se traducirá en la expulsión de cada vez un mayor número de porcicultores de la actividad, en la pérdida de fuentes de empleo, en una menor demanda por los bienes y servicios para la producción, entre otros.

66. Asimismo, de acuerdo con la SAGARPA, la disminución en la rentabilidad de la porcicultura vendrá a inducir una pérdida de capacidad de pagos de productores independientes y empresas que cuentan con financiamientos para sus programas de expansión.

Capacidad libremente disponible del exportador e inventarios

67. Con respecto a la capacidad libremente disponible del exportador o un aumento inminente y sustancial de la misma que indique la probabilidad de un aumento sustancial de las exportaciones investigadas, tomando en cuenta la existencia de otros mercados, el CMP señaló que: "... es un hecho notorio que Japón era el principal mercado de exportación de los Estados Unidos de América ... y que al imponerse la salvaguarda el 1 de agosto de 2001, y que los EUA reconocen a México como segundo mercado exportador con datos del departamento de agricultura de los Estados Unidos de América, se cumple probadamente este requisito, documental anexa en formulario anexo 4, oficio de SAGARPA ... Por lo anterior, al imponerse nuevamente la salvaguarda en Japón el 1 de agosto de 2002, lo cual probamos con el propio oficio de la SAGARPA, es una prueba más del daño que ocasionará el que Estados Unidos de América, no exporte más a Japón y ahora México ya sea el primer país de exportación, como se prueba con los propios datos del USDA ...".

68. Asimismo, el CMP hace referencia a "... datos aportados por USDA, de amenaza de daño, en donde reportan el incremento de inventarios de carne 30% respecto al año pasado y para pierna en 55% respecto al año pasado."

69. Al respecto, el CMP presentó diversos reportes económicos de cerdo, cuya fuente es la página electrónica: <http://agebb.missouri.edu/cdu/mgt/bull1b.htm>, en la cual se indica que los inventarios de cerdo actuales son los terceros más grandes en los últimos 40 años, consecuencia de que la producción de carne ha sido más grande que lo pronosticado por los analistas; al mismo tiempo, la demanda ha disminuido por el incremento del desempleo en los Estados Unidos de América y debido a que las exportaciones a Japón han sido muy ligeras, según la página electrónica citada.

70. Por otro lado, de acuerdo con la información de la SAGARPA la caída en las exportaciones de pollo a Japón y la Federación de Rusia ha bajado los precios de este producto y ha influido en la orientación de la demanda en contra de la carne de cerdo y a favor de la carne de pollo.

71. Asimismo, la propia información de la SAGARPA señala que el inventario promedio actual de carne de porcino en refrigeración o congelación es de los más altos en los últimos tres años, siendo superiores en 21 por ciento a los de 2001. Asimismo, a este crecimiento de los inventarios de carne de cerdo se suman los incrementos en los inventarios de las demás carnes, los cuales han sido los más altos de los tres últimos años. Estos elementos indican que la competencia entre los diversos

productos cárnicos es muy elevada actualmente y, muy probablemente, que la conjunción de estas dos circunstancias haga caer drásticamente los precios de los cárnicos de cerdo.

72. En la siguiente tabla se observan indicadores básicos de la industria estadounidense y su comparación con la producción nacional:

INDICADORES DE EUA MILES DE TONELADAS					
	2000	2001	2002	Variaciones Porcentuales	
	A	B	C*	B/A	C/B
PRODUCCION	8,600,000	8,690,000	8,900,000	1.0%	2.4%
INVENTARIOS CARNE REFRIGERADA O CONGELADA	218,259	187,767	232,829	-14.0%	24.0%
COMPARACION EUA vs. MEXICO					
PROD NAL / PROD EUA	8.4%	9.2%	9.0%		
INVENT. EUA / PROD NAL	30.3%	23.5%	29.1%		

Fuente: SAGARPA, con información del USDA y anexo 4.

* Datos estimados por el USDA.

73. Al respecto se puede observar que, de acuerdo con los datos del USDA, para el 2002 se espera un crecimiento de 2.4 por ciento en la producción de carne de cerdo y de 24 por ciento en los inventarios de carne refrigerada o congelada.

74. Por otra parte, al comparar los datos de la industria estadounidense con los datos de la producción nacional se puede observar que la producción nacional ha representado menos del 10 por ciento de la producción estadounidense en todo el periodo analizado. Asimismo, es importante observar que los inventarios de cárnicos en los Estados Unidos de América representan casi un tercio de la producción nacional, es decir, la industria estadounidense cuenta con capacidad suficiente para sostener un ritmo creciente de exportaciones hacia los Estados Unidos Mexicanos, sobre todo tomando en cuenta las dificultades que está enfrentando en el entorno internacional.

75. Aún más, de acuerdo con información de la SAGARPA existen razones adicionales por las cuales se prevé que las exportaciones de productos cárnicos de cerdo se incrementen en el futuro próximo:

- A. Se estima que ante la aplicación de la cuota compensatoria en la importación de ganado para abasto, los importadores mexicanos han optado por introducir dicho ganado transformado en productos cárnicos y subproductos.
- B. El estancamiento de la economía de los Estados Unidos de América llevó a una depresión del consumo de cárnicos.
- C. El cierre parcial de algunos importantes mercados de destino de otros productos cárnicos estadounidenses, lo que agrava la crisis de sobreoferta y ha acelerado la caída generalizada de los precios, dando un fuerte atractivo para realizar importaciones de esos productos por parte de los Estados Unidos Mexicanos.
- D. El USDA ha establecido que la expectativa en el 2002 es imponer un nuevo record de producción de porcinos, y que en 2003 se obtendría una nueva cifra record.
- E. Las exportaciones de los Estados Unidos de América a la Federación de Rusia han disminuido en forma dramática, debido a su dificultad para competir en precio con los productos porcícolas que están siendo exportados desde la República Federativa del Brasil y la República Popular China, agravando la dificultad de desplazamiento de la producción porcícola estadounidense.

F. Aunado a la problemática que implica una creciente producción en los Estados Unidos de América, se reporta un crecimiento de las importaciones de ese país de ganado porcino procedente de Canadá, como resultado de una mayor integración de las industrias porcinas y de alimentos de ambas naciones, lo que acrecentará la sobreoferta de carnes, el desplome de precios y un mayor atractivo para los procesos de exportación con destinos como los Estados Unidos Mexicanos.

Producción nacional

76. Al respecto, en la solicitud de inicio se presentaron los volúmenes mensuales de producción de carne en canal, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

VOLUMEN DE PRODUCCION NACIONAL CARNE EN CANAL KILOGRAMOS					
	ABR-SEP 2000	ABR-SEP 2001	ABR-SEP 2002	Variaciones Porcentuales	
	A	B	C	B/A	C/B
PRODUCCION NACIONAL	506,552,000	570,827,000	580,474,000	12.7%	1.7%
EXPORTACIONES	20,554,573	21,695,093	22,888,424	5.5%	5.5%
PRODUCCION AL MERCADO INTERNO (PNMI)	485,997,427	549,131,907	557,585,576	13.0%	1.5%

Fuente: Anexo 4: indicadores del mercado nacional.

77. De la información de importaciones y producción nacional, destaca el mayor crecimiento de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, principalmente con una tasa de crecimiento de 26.2 por ciento que contrasta con el 1.7 por ciento de la producción nacional.

78. Por otro lado, el CMP señala que diversas empresas importadoras han dejado de comprar a sus asociados; de acuerdo con los datos de la solicitud de inicio, entre 2000 y 2002 hay una reducción en el número de empresas asociadas al CMP a las que les compraban los importadores.

79. En relación con otro tipo de indicadores económicos, el CMP señaló que "... de acuerdo a nuestra legislación no es necesario revisar punto por punto los elementos del daño a la producción nacional, como el de capacidad instalada, que no se puede medir como producto manufacturado, es decir estamos ante unidades de producción del sector básico estratégico, en donde existen diversa variables que impiden medir este elemento. Por la misma razón, también no es factible medir el número de empleos".

Conclusión

80. Los elementos contenidos en la solicitud de inicio de investigación, descritos anteriormente, permiten apreciar un elevado crecimiento de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios tanto en términos absolutos como en relación con la producción nacional y el CNA en el periodo investigado abril-septiembre de 2002, vinculado con una reducción significativa en los precios de dichas importaciones. El aumento de importaciones en las condiciones que llegan al mercado nacional (con márgenes de discriminación de precios y niveles significativos de subvaloración) coinciden con una reducción en los precios de los productos similares elaborados por la rama de la producción nacional. Asimismo, también se aprecia que debido a las circunstancias prevalecientes el mercado estadounidense, su capacidad exportadora además de ser significativamente mayor que la producción nacional ha aumentado en forma considerable, lo que hace presuponer, junto con la disminución de la demanda de otros mercados, que es factible que las exportaciones de los Estados Unidos de América hacia los Estados Unidos Mexicanos aumenten en forma significativa en el futuro cercano y que esto tenga como resultado un daño a la rama de la producción nacional.

81. Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría considera que el solicitante aportó indicios suficientes para presumir que durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre

de 2002, las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios originarias de los Estados Unidos de América, amenazan con causar daño o causaron daño a la producción nacional, en términos de lo establecido en los artículos 41 y 42 de la LCE, 64, 68 y 69 del RLCE, y 3 del Acuerdo Antidumping, razón suficiente para iniciar una investigación por presuntas prácticas desleales de comercio internacional, según lo disponen los artículos 52 de la LCE, 81 del RLCE y 5 del Acuerdo Antidumping, por lo que es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

82. Se acepta la solicitud presentada por el Consejo Mexicano de Porcicultores, A.C., y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de diversos productos porcícolas, originarias de los Estados Unidos de América, mercancías actualmente clasificadas en las fracciones arancelarias 0203.11.01, 0203.12.01, 0203.19.99, 0203.21.01, 0203.22.01 y 0203.29.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, fijándose como periodo de investigación el comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2002.

83. Con fundamento en el artículo 93 fracción V de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría podrá imponer una sanción equivalente al monto que resulte de aplicar, en su caso, la cuota compensatoria definitiva a las importaciones efectuadas hasta por los tres meses anteriores a la fecha de aplicación de las cuotas compensatorias provisionales, si tales medidas procedieren y si se comprueban los supuestos descritos en dicho precepto.

84. Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Comercio Exterior y 164 de su Reglamento, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el DOF, a los importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier otra persona que considere tener interés en el resultado de la investigación, para que comparezcan ante la Secretaría a presentar el formulario oficial de investigación a que se refiere el artículo 54 de la misma Ley y a manifestar lo que a su derecho convenga.

85. Para obtener el formulario oficial de investigación a que se refiere el punto anterior, los interesados deberán acudir a la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

86. La audiencia pública a la que hace referencia el artículo 81 de la Ley de Comercio Exterior, se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 2003, en el domicilio de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales citado en el punto anterior.

87. Los alegatos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 82 de la Ley de Comercio Exterior, deberán presentarse en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 19 de noviembre de 2003.

88. De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Comercio Exterior, la resolución preliminar se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** dentro de los 130 días siguientes a la publicación de esta Resolución.

89. Notifíquese a las partes de que se tiene conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior, trasladándose copia de la versión pública y los anexos de la solicitud a que se refiere el punto 1 de esta Resolución, así como del formulario oficial de investigación.

90. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

91. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Campeche, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. L.A.E. ARTURO MAY MASS, SECRETARIO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, CON LA PARTICIPACION DE LOS C.C. C.P. JORGE LUIS LAVALLE AZAR, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADECAM; C.P. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y C.P. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA" Y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1 Que con fecha veintinueve de octubre de dos mil dos, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, representado por el C. L.A.E. Arturo May Mass, Secretario de Fomento Industrial y Comercial, con la participación de los C.C. C.P. Jorge Luis Lavalle Azar, Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del COPLADECAM; C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar, Secretario de Finanzas y Administración y C.P. Francisco Javier Fernández Pérez, Secretario de la Contraloría, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2 Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C164/2002 y 436/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ahora Unidad de Asuntos Jurídicos, el día 15 de noviembre del año 2002.
- I.3 Que de acuerdo con la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4 Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- I.5 Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran respaldados por la asignación presupuestal números 1,050 y 1,089 expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de la Secretaría de Economía.
- I.6 Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento con el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
- I.7 Que se han nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA", Lic. José Rafael Lavalle Pinzón, Delegado Federal en el Estado de Campeche y el Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocios, de conformidad con los artículos 31 y 42 del Reglamento Interior vigente de "LA SECRETARÍA".
- I.8 Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 4o., 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI, y 73 de la Constitución Política del Estado; 17 y 46 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche, y 1o., 3o., 4o., 9o., 18, 19, 20, 21 y 29 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir

convenios y contratos en nombre del mismo, en unión del Secretario de Gobierno y, en su caso, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.

I.9 Que el L.A.E. Arturo May Mass, Secretario de Fomento Industrial y Comercial del Estado de Campeche; el C.P. Jorge Luis Lavalle Azar, Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del COPLADECAM; el C.P. Víctor Santiago Pérez Aguilar, Secretario de Finanzas y Administración, y el C.P. Francisco Javier Fernández Pérez, Secretario de Contraloría, están facultados para celebrar el presente Addendum al convenio, de conformidad con el artículo 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 9o., 18, 19, 20, 21 y 29 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.10 Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima del Convenio de Coordinación celebrado el 29 de octubre de 2002, para quedar en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$26'034,023.00 (veintiséis millones treinta y cuatro mil veintitrés pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$16'341,103.00 (dieciséis millones trescientos cuarenta y un mil ciento tres pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$9'692,920.00 (nueve millones seiscientos noventa y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LAS CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.3, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA: Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación

entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por quintuplicado en la ciudad de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocios, **Gustavo Adolfo Roque López**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Campeche, **José Rafael Lavalle Pinzón**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Fomento Industrial y Comercial, **Arturo May Mass**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del COPLADECAM, **Jorge Luis Lavalle Azar**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Francisco Javier Fernández Pérez**.- Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Coahuila, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL DOS DE JULIO DE DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS C.C. LIC. JOSE JESUS RAUL SIFUENTES GUERRERO, SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JAVIER GUERRERO GARCIA, SECRETARIO DE FINANZAS Y C.P. IGNACIO DIEGO MUÑOZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y LA C.P. MARIA INES GARZA ORTA, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "EL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha 2 de julio de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y por la otra, el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, representado por el Lic. Enrique Martínez y Martínez, Gobernador Constitucional del Estado, asistido por los C.C. Lic. José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero, Secretario de Gobierno; Lic. Javier Guerrero García, Secretario de Finanzas; C.P. Ignacio Diego Muñoz, Secretario de Planeación y Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila y la C.P. María Inés Garza Orta, Secretaria de la Contraloría y Modernización Administrativa, celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C82/2002 y el número 243/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 22 de julio de 2002.

- I.3** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.5** Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interior vigente.
- I.6** Que se designan para el seguimiento del presente Convenio al Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción A, al Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción C y al Lic. Edmundo Gómez Garza, Delegado Federal de esta Secretaría en el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA".
- I.7** Que el Gobernador y los Secretarios de Gobierno, de Planeación y Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa cuentan con las facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con los artículos 82 fracción V, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 1, 2, 8, 9, 24, 25, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- I.8** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por las asignaciones presupuestales números 984 y 998, expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.9** Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima del Convenio de Coordinación celebrado el 2 de julio de 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$44'252,628.00 (cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto \$21'945,628.00 (veintiún millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$22'307,000.00 (veintidós millones trescientos siete mil pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Addendum sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE LOS PROYECTOS, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA: Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en 5 (cinco) tantos originales en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- Responsables del Seguimiento: el Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo Adolfo Roque López**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Economía, **Edmundo Gómez Garza**.- Rúbrica.- Por el Gobierno: el Gobernador Constitucional del Estado, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Javier Guerrero García**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo, **Ignacio Diego Muñoz**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría y Modernización Administrativa, **María Inés Garza Orta**.- Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 23 DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LICENCIADA JENNY SALTIEL COHEN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL DISTRITO FEDERAL".

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL DISTRITO FEDERAL", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha 23 de agosto de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y, por la otra parte, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, representado por su titular la Licenciada Jenny Saltiel Cohen, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los Fondos de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de 2002, de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas de 2002, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de 2002, en los sucesivos "LOS FONDOS".
- I.2** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C116/2002 y el número 319/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 12 de septiembre de 2002.
- I.3** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL DISTRITO FEDERAL" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han

sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" toda vez que cumplan con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.

- I.4 Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.5 Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por la asignación presupuestal número 1083, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.6 Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interior vigente.
- I.7 Que se ha nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA" a la Lic. Mónica Leñero Alvarez, Delegada Federal en el Distrito Federal y el Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, de conformidad con los artículos 31 y 42 del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA" vigente.
- I.8 Que la Lic. Jenny Saltiel Cohen, Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal, cuenta con las facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con los artículos 2o., 15 fracción III y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y a ella está adscrita la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción III inciso 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de septiembre de 2001.
- I.9 Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta en lo relativo a la aportación de "LA SECRETARIA" y adicionar en el Anexo 2 del Resumen Financiero al que se refiere la cláusula séptima, ambos del Convenio de Coordinación de fecha 23 de agosto de 2002, tres nuevos proyectos presentados por "EL DISTRITO FEDERAL" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS".

SEGUNDA.- Se modifica la cláusula quinta para quedar de la siguiente manera:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL DISTRITO FEDERAL" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTO, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$6'736,009.00 (seis millones setecientos treinta y seis mil nueve pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto \$5'642,546.00 (cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$1'093,463.00 (un millón noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL DISTRITO FEDERAL".

Para efectos del presente Convenio sólo se considerarán los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

TERCERA.- Se adiciona al resumen financiero a que se refiere el párrafo tercero de la cláusula séptima del Convenio de Coordinación de fecha 23 de agosto de 2002, tres nuevos proyectos, que serán parte integrante del Anexo 2 del convenio original.

CUARTA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado, conserva todo su valor y su fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación

entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Económico, **Jenny Saltiel Cohen**.- Rúbrica.- Revisó y Sancionó: la Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos (Consejería Jurídica GDF), **Ernestina Godoy Ramos**.- Rúbrica.- Responsables del Seguimiento por la Secretaría: el Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, **Gustavo Adolfo Roque López**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Distrito Federal, **Mónica Leñero Alvarez**.- Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE, EL LIC. GUILLERMO ROMERO PACHECO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERA COMO "EL ESTADO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha 3 de julio de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por su titular el Lic. Juan Carlos Romero Hicks, asistido por los Secretarios de Gobierno, de Desarrollo Económico Sustentable, de la Contraloría y de Finanzas y Administración, CC. Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez, Lic. Guillermo Romero Pacheco, C.P. y M.A. Ma. Elena Morales Sánchez y Lic. José Luis Mario Aguilar y Maya Medrano, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C75/2002 y el número 219/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 11 de julio del año 2002.
- I.3** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, EL ESTADO ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los Acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4** Que con base en lo establecido en la citada cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- I.5** Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA", cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.

- I.6** Que se ha nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA", al Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Capacitación e Innovación Tecnológica, Lic. José Becerra O'leary, Director General de Promoción Empresarial, al Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, y el C.P. José de Jesús Romo Jiménez, Delegado Federal en Guanajuato, de conformidad con los artículos 29, 30, 31 y 42 del Reglamento Interior vigente de "LA SECRETARIA".
- I.7** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran respaldados por las asignaciones presupuestales números 992, 1030, 1047 y 1066 expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.8** Que el Lic. Guillermo Romero Pacheco, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, cuenta con las facultades para celebrar el presente addendum, de conformidad con el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículos 1, 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4, 5, 12, 39 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, dependencia encargada de promover, instrumentar, fomentar y coordinar el desarrollo económico en el Estado, así como de conformidad a lo establecido en la declaración II.4 del Convenio de Coordinación de fecha 3 de julio del año 2002.
- I.9** Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima, del Convenio de Coordinación celebrado el día 3 de julio del año 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por

EL ESTADO y aprobados los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$48'374,479.00 (cuarenta y ocho millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto \$28'113,020.00 (veintiocho millones ciento trece mil veinte pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$20'261,459.00 (veinte millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS para el Estado de Guanajuato, a que se refiere la declaración I.3, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA: Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar

los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por sextuplicado, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- El Director General de Capacitación e Innovación Tecnológica, **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción Empresarial, **José Becerra O'leary**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, **Gustavo Adolfo Roque López**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, **Guillermo Romero Pacheco**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Guanajuato, **José de Jesús Romo Jiménez**.- Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 12 DE JULIO DE 2002, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR LAZARO CARDENAS BATEL, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS C.C. Mtro. LEONEL GODOY RANGEL, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. ELOY VARGAS ARREOLA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO; C. ROSA HILDA ABASCAL RODRIGUEZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO; LIC. ENRIQUE BAUTISTA VILLEGAS, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO ESTATAL Y C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, TESORERO GENERAL DEL ESTADO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERA COMO "EL ESTADO".

I.- Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en los sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha doce de julio de dos mil dos, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y por la otra parte el Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán, representado por el antropólogo Lázaro Cárdenas Batel, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, asistido por los CC. Mtro. Leonel Godoy Rangel, Secretario de Gobierno; Lic. Eloy Vargas Arreola, Secretario de Desarrollo Económico; C. Rosa Hilda Abascal Rodríguez, Secretaria de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; Lic. Enrique Bautista Villegas, Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal y C.P. Ricardo Humberto Suárez López, Tesorero General del Estado celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2.** Que el Convenio de Coordinación fue registrado con el número C94/2002 y el número 258/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día uno de agosto de dos mil dos.
- I.3.** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.

- I.4** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.5** Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interior vigente.
- I.6** Que se designa para el seguimiento del presente convenio al Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción "A", al Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción "C" y a la Lic. Gilda Aurora Trujillo González, Delegada Federal de esta Secretaría en el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente de "LA SECRETARIA".
- I.7** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentra presupuestalmente respaldados por las asignaciones presupuestales números 987 y 1005, expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.8** Que de conformidad con los artículos 60 fracción XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 8o., 14, 20, 21 fracción I, 22 fracciones IV, V, VI, XI, XIII, XXI, 26 fracción II, 31 fracciones IV, X y 32 fracciones III, IV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el Gobernador cuenta con la facultad para suscribir este instrumento jurídico, quien será asistido por los CC. Leonel Godoy Rangel, Secretario de Gobierno; Eloy Vargas Arreola, Secretario de Desarrollo Económico; Rosa Hilda Abascal Rodríguez, Secretaria de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; Enrique Bautista Villegas, Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal y Ricardo Humberto Suárez López, Tesorero General del Estado, de conformidad con los artículos 21, 26, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán.
- I.9** Que "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum y están de acuerdo en obligarse al siguiente compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima, del Convenio de Coordinación celebrado el doce de julio de dos mil dos, para que las mismas queden en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO", aprobados los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$51'504,498.00 (cincuenta y un millones quinientos cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$25'915,737.00 (veinticinco millones novecientos quince mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$25'588,761.00 (veinticinco millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros, las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS, forman parte integrante del presente Convenio, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye como Anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Convenio.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido

del mismo y lo firman en 5 (cinco) tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio.-** Rúbrica.- Los Responsables del Seguimiento: el Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo Adolfo Roque López.-** Rúbrica.- La Delegada Federal de la Secretaría de Economía en el Estado, **Gilda Aurora Trujillo González.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, **Lázaro Cárdenas Batel.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Leonel Godoy Rangel.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Eloy Vargas Arreola.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal, **Enrique Bautista Villegas.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez.-** Rúbrica.- El Tesorero General del Estado, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nayarit, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. ERNESTO NAVARRO GONZALEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO; C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, SECRETARIO DE FINANZAS; ING. JOSE LUIS NAVARRO HERNANDEZ, SECRETARIO DE PLANEACION; C. BEATRIZ EUGENIA MARISELA MUNGUIA MACIAS, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL; EN LO SUCESIVO "EL ESTADO".

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha 30 de agosto de 2002, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, en su carácter de Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por el C.P. Antonio Echevarría Domínguez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y asistido por los CC. Secretarios General de Gobierno, Lic. Adán Meza Barajas; Finanzas, C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz; de Planeación, Ing. José Luis Navarro Hernández; de la Contraloría General, C. Beatriz Eugenia Marisela Munguía Macías y de Desarrollo Económico, Ing. Ernesto Navarro González, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C117/2002 y el número 321/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 17 de septiembre de 2002.
- I.3** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.

- I.4** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- I.5** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por las asignaciones presupuestales números 972 y 1090, expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.6** Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía vigente.
- I.7** Que se han nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA" al Lic. Eduardo Flores y Ortega, Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Nayarit y el Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción "C", de conformidad con los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía vigente.
- I.8** Que tanto el Gobernador Constitucional del Estado como los titulares de las secretarías General de Gobierno, Finanzas, Planeación, Contraloría General y Desarrollo Económico, están facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y los numerales 1o., 4o., 26, 30 fracción X, 31, 32, 33, 34, 37 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- I.9** Que para efectos de la celebración de modificaciones o addenda al presente instrumento legal, "EL ESTADO" designa al Ing. Ernesto Navarro González, Secretario de Desarrollo Económico, a quien confiere en los términos de la normatividad estatal aplicable, las facultades específicas y exclusivas para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento y las obligaciones que de éste se deriven.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima, del Convenio de Coordinación celebrado el 30 de agosto de 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$18,680,155.00 (dieciocho millones seiscientos ochenta mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

De dicho monto, \$12,763,518.00 (doce millones setecientos sesenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA"

y \$5,916,637.00 (cinco millones novecientos dieciséis mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros, las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal

y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.3, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por quintuplicado, en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio.-** Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Nayarit, **Eduardo Flores y Ortega.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo Adolfo Roque López.-** Rúbrica.- Por el Estado: El Secretario de Desarrollo Económico, **Ernesto Navarro González.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **José Luis Navarro Hernández.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Beatriz Eugenia Marisela Munguía Macías.-** Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Veracruz-Llave, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO EL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, A FIN DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DE FOMENTO A LA INTEGRACION DE CADENAS PRODUCTIVAS Y FONDO DE APOYO PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, Y QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, REPRESENTADO POR EL ING. EVERARDO SOUSA LANDA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, A QUIEN POR LOS MISMOS EFECTOS SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", MISMOS QUE FORMALIZAN AL TENOR LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 2 de agosto del año 2002, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, representado por el Lic. Miguel Alemán Velasco, Gobernador Constitucional, con la asistencia del Lic. Juan Amieva Huerta, Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado COPLADE, el Ing. Everardo Sousa Landa, Secretario de Desarrollo Económico y Coordinador Ejecutivo del Subcomité Especial de Competitividad Empresarial y Desarrollo Productivo del COPLADEVER; y el C.P. Ricardo García Guzmán, Contralor General, quienes celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los Fondos de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".

2. Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C/123/2002 y el número 332/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 20 de septiembre del año dos mil dos.
3. Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del citado Convenio de Coordinación, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
4. Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha su firma.

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARIA":

- I.1 Que la Secretaría de Economía es una entidad de la Administración Pública Centralizada del Gobierno Federal responsable de formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, así como regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios, entre otros, de conformidad con los artículos 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA", cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interior vigente.
- I.3 Que los CC. Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción "A"; Lic. José Becerra O'Leary, Director General de Promoción "B"; Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción "C" y Lic. Moisés Gómez Reyna, Director General de Promoción "D", cuentan con las facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente.
- I.4 Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran respaldados por la asignación presupuestal números 981, 1048 y 1073, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.5 Que se han nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA" al Lic. Salvador Elguero Molina, Delegado Federal de Economía en el Estado de Veracruz y al Lic. José Becerra O'leary, Director General de Promoción "B", de conformidad con los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía vigente.

II. De "EL ESTADO":

- II.1 Que el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, es una Entidad Federativa de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política Federal y el 1o. de la Constitución Política Local, con capacidad legal, organización política y administrativa.
- II.2 Que el Ing. Everardo Sousa Landa, Secretario de Desarrollo Económico, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de acuerdo en lo establecido en el artículo 50 párrafo último, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 9 fracción V, 12 fracción VII, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y acredita su personalidad con copia del nombramiento que en su favor expidiera el Gobernador del Estado, Lic. Miguel Alemán Velasco, el 2 de diciembre de 1998 y con fundamento en la cláusula vigésima, párrafo segundo del Convenio de Coordinación.
- II.3 Que el Lic. Sergio Alejandro Iglesias Rodríguez, Subsecretario de Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Veracruz, tiene facultades para organizar, dirigir y controlar las actividades, derechos y obligaciones a cargo de la Secretaría, que se desprenden del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y del 10 del Reglamento Interior de la Secretaría.

- II.4** Que es su voluntad continuar con los objetivos y principios establecidos en el Convenio de Coordinación suscrito el día dos de agosto del año en curso, relativo a la Asignación y Ejercicio de Recursos de los Fondos de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas y de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en la entidad, a través de la celebración de este Documento, con base en las políticas y prioridades delineadas en el Plan Veracruzano de desarrollo 1999-2004, coadyuvando para el efecto a la realización de todas las acciones tendientes a promover y fomentar el desarrollo económico de la entidad.
- II.5** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio en el despacho 1107 del edificio Torre Animas, ubicado en la avenida Cristóbal Colón número 5 del fraccionamiento Jardines de Las Animas, de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

III.- De "LAS PARTES"

UNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente su personalidad y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y el contenido de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objetivo modificar las cláusulas quinta y séptima del Convenio de Coordinación suscrito por "LAS PARTES" el día dos de agosto del año 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS. Para apoyar los Proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$51'768,441.00 (cincuenta y un millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$33'127,926.00 (treinta y tres millones ciento veintisiete mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M. N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y 18'640,515 (dieciocho millones seiscientos cuarenta mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Addendum y del Convenio de Coordinación, sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LAS CEDULAS DE PROYECTOS. En dichas Cédulas se especifican, entre otros, las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto y, el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere el antecedente 3, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, que se agrega a este instrumento como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El Calendario de Ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Formalización. Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en seis tantos originales en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Económico, **Everardo Sousa Landa**.- Rúbrica.- Funcionarios de Enlace y Responsables del Seguimiento: el Delegado Federal en el Estado de Veracruz, **Salvador Elguero Molina**.- Rúbrica.- Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "B", **José Becerra O'Leary**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C",

Gustavo Adolfo Roque López.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "D", **Moisés Gómez Reyna.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Fomento Económico, **Sergio A. Iglesias Rodríguez.-** Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Yucatán, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, REPRESENTADO POR EL C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. JOSE GUY PUERTO ESPINOSA, SECRETARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ASI COMO EL C.P. JORGE ADRIAN CEBALLOS ANCONA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO".

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha veintiocho de agosto de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Yucatán, representado por el C. Patricio José Patrón Laviada, Gobernador Constitucional, asistido por el Lic. José Guy Puerto Espinosa, Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial, así como el C.P. Jorge Adrián Ceballos Ancona en su carácter de Secretario de la Contraloría General del Estado, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2** Que el citado convenio de coordinación fue registrado con el número C110/2002 y el número 308/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 4 de septiembre del año dos mil dos.
- I.3** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las Reglas de Operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- I.5** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran respaldados por las asignaciones presupuestales números 931 y 1049, expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.6** Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
- I.7** Que se designan para el seguimiento del presente Addendum por "LA SECRETARIA" a la Lic. María Cristina Moreno Salido, Delegada Federal en el Estado de Yucatán, al Lic. Luis

Espinosa Espino, Director General de Promoción "A" y al Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción "C", con fundamento en los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría.

- 1.8** Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 8, 11 fracción XII y 42 fracciones IV, V y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán, el Gobernador del Estado y funcionarios que lo asisten en este instrumento tienen facultades para convenir con el Ejecutivo Federal, con otras entidades federativas, con los ayuntamientos, con entidades de la administración pública paraestatal, con personas físicas o morales del sector social o privado, cumpliendo con las formalidades de la ley que en cada caso proceda, la prestación de servicios, la ejecución de obra, la realización de cualquier propósito de beneficio para el Estado; así como otorgar concesiones para usos o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado o la prestación de servicios públicos a su cargo.
- 1.9** Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima del Convenio de Coordinación celebrado el 28 de agosto de 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$11,748,658 (once millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$7,818,929 (siete millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$3,929,729 (tres millones novecientos veintinueve mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros, las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.3, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar

los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en cinco tantos en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- Responsables del Seguimiento: el Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C": **Gustavo Adolfo Roque López**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en Yucatán, **María Cristina Moreno Salido**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, **Patricio José Patrón Laviada**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial, **José Guy Puerto Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General del Estado, **Jorge Adrián Ceballos Ancona**.- Rúbrica.

ADICION y renovación a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 7 de agosto de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, con fundamento en los artículos 122 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 3, 4, 5, 9 y 14 de su Reglamento; 24 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en términos del artículo 7o. fracciones V y VI de los Lineamientos para la integración, operación y funcionamiento del Comité Técnico previsto por el Reglamento del Artículo 122 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, da a conocer la siguiente:

ADICION Y RENOVACION A LA LISTA DE ARBITROS INDEPENDIENTES, OFICIALMENTE RECONOCIDOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PARA ACTUAR EN LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE PROVEEDORES Y CONSUMIDORES, PUBLICADA EL 7 DE AGOSTO DE 2002

PRIMERO.- Se adiciona el árbitro independiente que a continuación se indica, cuya inscripción inicia su vigencia al día siguiente de esta publicación.

PLAZA: DISTRITO FEDERAL

Clave	Nombre	Especialidad/Céd. Prof.	Datos de localización
-------	--------	-------------------------	-----------------------

0.00.66	Adolfo Francisco Voorduin Frappe	Licenciado en Derecho Céd. Profesional: 1010460 Especialidad: Derecho Mercantil y Corporativo	Ezequiel Montes No. 122 Col. Tabacalera Deleg. Cuauhtémoc México, D.F., 06030 Tel. (55) 5705-6239 Fax (55) 5566-4655 Correo electrónico: adolfovoorduin@yahoo.com.mx adolfovoorduin@hotmail.com
---------	----------------------------------	--	---

SEGUNDO.- Se tiene por renovada la inscripción de los árbitros Alejandro Alcántara Torres, Fernando Pérez-Correa Camarena, Miguel Angel Muñoz González, Salvador Jiménez Méndez Aguado, Manuel Altamirano Quintero, Gustavo Escamilla Flores, Homero Gutiérrez Melchor, Carlos Rodríguez González-Valadez, Guillermo Jorge González Díaz, Luis Gerardo Bernal Baledón, Jorge Chessal Palau, Marcial Popoca Serna, Jaime Alapisco Gámez, Enrique Fernández Rivera, José Raúl Alfaro Robles, José Antonio Rodríguez Márquez y Alejandro Tinoco Cabrera, cuya vigencia se prorroga por un año en los términos y fecha de su inscripción. Quedan sin efecto las inscripciones de Federica Isabel Anaya Ojeda, José Gabriel Baeza Montemayor e Isabel Trujillo Plaisant, quienes no solicitaron la renovación de su inscripción en los términos del artículo citado.

Con la presente Adición, la lista queda conformada por 131 árbitros independientes localizados en 29 plazas de la República Mexicana. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, dichos árbitros pueden actuar en la solución de controversias entre proveedores y consumidores, por designación de las partes o por designación de la Procuraduría Federal del Consumidor a petición de éstas. La lista completa puede consultarse en las oficinas de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2002.- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para el examen de aspirante a corredor público para el 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. fracción II, 8o., 9o. fracción I de la Ley Federal de Correduría Pública; 62 fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1o., 7o., 8o., 9o., 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y 20 fracción XII y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, expide la:

CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN DE ASPIRANTE A CORREDOR PUBLICO PARA EL 2003

Conforme a las siguientes:

BASES

I.- El interesado deberá presentar por escrito solicitud debidamente requisitada y firmada, dirigida al Secretario de Economía, en la que declare bajo protesta de decir verdad que ningún otro Estado lo

considera como su nacional, ni ha adquirido otra nacionalidad, que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos y tiene práctica profesional de cuando menos dos años así como que no ha sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito intencional que hubiere merecido pena corporal.

La solicitud deberá mencionar: el domicilio, código postal, teléfono, correo electrónico, fax y Registro Federal de Contribuyentes del interesado, para efectos de la notificación correspondiente y se acompañará de la siguiente documentación:

1. Copia certificada del acta de nacimiento u original con copia simple para su cotejo o, en el caso de mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere como sus nacionales, certificado original de nacionalidad mexicana y copia simple para su cotejo.
2. Copia certificada del título profesional de Licenciado en Derecho y de la cédula profesional respectiva u original con copia simple para su cotejo.
3. Constancia o declaración en original que acredite una práctica profesional de por lo menos dos años.
4. Curriculum vitae actualizado.
5. Original de la forma SAT/SHCP 5 (la cual podrá adquirir en cualquier papelería y realizar su pago en sucursal bancaria de su preferencia), comprobatoria del pago de derechos por concepto de examen de aspirante a Corredor Público, por la cantidad vigente en el momento de presentación de la solicitud, bajo la clave 400044 correspondiente a la Secretaría de Economía.

La Secretaría podrá solicitar a las autoridades, instituciones y particulares que correspondan los informes, constancias y documentos que consideren necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento.

II.- El interesado deberá presentar la solicitud de examen para adquirir la calidad de aspirante a Corredor Público, en la Dirección General de Normatividad Mercantil de esta dependencia, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1940, 1er. piso, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, o en la Delegación o Subdelegación de esta Secretaría en la entidad federativa en que tenga residencia el interesado o, en su caso, a través del Colegio de Corredores Públicos de la plaza que le corresponda.

III.- El interesado podrá obtener la guía del examen de aspirante a Corredor Público en la Dirección General de Normatividad Mercantil.

PROCEDIMIENTO

I.- La Dirección General de Normatividad Mercantil, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción a la solicitud en el Distrito Federal o 12 días hábiles en las delegaciones o subdelegaciones de la Secretaría, revisará y resolverá sobre la solicitud y documentación presentada por el interesado y -en caso de que resulte procedente- notificará al solicitante personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, por servicio de mensajería, o a través del Colegio de Corredores respectivo, la fecha, lugar y hora en que se celebrará el examen para aspirante, así como las bases y reglas a que se sujetará dicho examen y el material de apoyo con el que podrá contar durante su desarrollo.

II.- Los exámenes para aspirante se podrán aplicar en forma individual o grupal y se realizarán tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República, en las ciudades que para tal efecto determine la Dirección General de Normatividad Mercantil, con apoyo de las representaciones estatales de la Secretaría de Economía.

III.- Estos exámenes consistirán en una prueba escrita que contendrá un cuestionario, el cual deberá resolverse en el tiempo señalado por la Dirección General de Normatividad Mercantil en esta Convocatoria. Los cuestionarios serán asignados mediante la elección de uno de los cinco sobres cerrados que al efecto se presenten y versarán sobre cuestiones teóricas y/o prácticas de relevancia y actualidad en materia jurídico mercantil, sobre fe pública, mediación, valuación y arbitraje comercial.

IV.- Los servidores públicos autorizados tendrán la facultad de anular el examen cuando el sustentante no se sujete a las bases que rigen el mismo, así como cuando el sustentante utilice material de apoyo no permitido por la Dirección General de Normatividad Mercantil.

V.- La Dirección General de Normatividad Mercantil revisará y calificará los exámenes para aspirante, siendo su resolución definitiva por lo que no se admitirá recurso alguno en su contra.

VI.- La Secretaría notificará el resultado del examen al sustentante, personalmente o a través de la Delegación Federal correspondiente o del Colegio de Corredores Públicos de la Plaza, al día siguiente de la fecha de celebración del mismo. El sustentante que no apruebe dicho examen, podrá volver a sustentarlo una vez que hayan transcurrido seis meses desde la fecha de su presentación del examen anterior.

BASES Y REGLAS PARA EL EXAMEN DE ASPIRANTE A CORREDOR PUBLICO

PROCEDIMIENTO

1. El sustentante se registrará en la mesa de recepción del salón designado para el examen. Deberá exhibir una identificación vigente con fotografía (credencial de elector, cartilla, cédula profesional, etc.) y se le asignará un lugar preestablecido para resolverlo. No se autorizará introducir ningún material u objetos personales, únicamente bolígrafo de tinta negra y corrector.
2. El sustentante elegirá uno de los cinco sobres cerrados que al efecto se le presenten en el estrado, mismo que no podrá ser abierto hasta que se le autorice. Los cuestionarios son escritos y diseñados en un instrumento de evaluación con un total de 180 reactivos de opción múltiple.
3. Los cuestionarios contienen conceptos jurídicos fundamentales en materia de fe pública, mediación, arbitraje, conceptos en materia de valuación y otros temas relacionados con la actividad del Corredor Público.
4. El tiempo para resolver el examen será de tres horas dividido en tres fases, con dos recesos de 5 minutos cada uno, siendo dicho tiempo improrrogable.

FASE 1 (60 minutos)	60 preguntas	Receso (5 minutos)
FASE 2 (60 minutos)	60 preguntas	Receso (5 minutos)
FASE 3 (60 minutos)	60 preguntas	Fin del examen

5. El material de examen consistirá en un cuestionario con preguntas o aseveraciones y una hoja de respuestas. No se permitirá hacer marcas ni anotaciones en el cuestionario. Todas las instrucciones de cada fase son iguales, así que deberá leer cuidadosamente cada una de las preguntas para resolver de inmediato en la hoja de respuesta.
6. La hoja de respuestas tendrá tres opciones para cada pregunta, de las cuales usted deberá seleccionar la respuesta correcta rellenando completamente el óvalo de la opción seleccionada, se recomienda:
 - a) Si no está seguro de la respuesta, mejor dejarla en blanco.
 - b) No marque más de una respuesta para cada pregunta, pues será considerada como incorrecta.
 - c) En caso de equivocación podrá corregir completa y cuidadosamente y testar rubricando a un lado.

FIRMA DE ENTERADO Y CONFORMIDAD
FECHA**CALENDARIO DE EXAMEN DE ASPIRANTE PARA EL AÑO 2003**

MES	DIA		LUGAR DE APLICACION
ENERO	VIERNES	31	DISTRITO FEDERAL
FEBRERO	VIERNES	14	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	28	DISTRITO FEDERAL
MARZO	VIERNES	7	MORELOS
	VIERNES	14	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	21	QUINTANA ROO
	LUNES	31	DISTRITO FEDERAL
ABRIL	MARTES	15	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	25	OAXACA
	MIERCOLES	30	DISTRITO FEDERAL
MAYO	VIERNES	2	SINALOA
	JUEVES	15	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	23	BAJA CALIFORNIA SUR
	VIERNES	30	DISTRITO FEDERAL
JUNIO	VIERNES	6	TAMAULIPAS
	LUNES	16	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	20	SAN LUIS POTOSI
	LUNES	30	DISTRITO FEDERAL
JULIO	MARTES	15	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	18	MICHOACAN
	VIERNES	25	COLIMA
	JUEVES	31	DISTRITO FEDERAL
AGOSTO	VIERNES	8	GUERRERO
	VIERNES	15	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	22	CHIAPAS
	VIERNES	29	DISTRITO FEDERAL
SEPTIEMBRE	VIERNES	5	ZACATECAS
	LUNES	15	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	19	CAMPECHE
	VIERNES	26	TABASCO
	MARTES	30	DISTRITO FEDERAL
OCTUBRE	VIERNES	3	GUANAJUATO
	MIERCOLES	15	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	24	YUCATAN
	VIERNES	31	DISTRITO FEDERAL
NOVIEMBRE	VIERNES	7	COAHUILA
	VIERNES	14	DISTRITO FEDERAL
	VIERNES	21	DURANGO
	VIERNES	28	DISTRITO FEDERAL

Cuando se logre un número mayor a cinco solicitudes en alguna plaza, la Dirección General de Normatividad Mercantil podrá señalar una fecha adicional para la localidad aunque no se encuentre programada en el calendario anterior.

Lo no previsto en el presente calendario será resuelto por la Dirección General de Normatividad Mercantil, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento y por el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2002.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Hugo Ricardo de la Rosa Guzmán**.- Rúbrica.

Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio.

AVISO

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, constituida de conformidad con el artículo 2002 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y establecida por el Acuerdo secretarial y sus reformas, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 19 de julio de 1996, 28 de abril de 1997 y 28 de diciembre de 2000, a través de su Secretario General, Dr. Rafael Serrano Figueroa, publica el presente Aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo (2) de la Regla 35 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

El 29 de noviembre de 2002, la Sección Estadounidense del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio recibió la "Primera Solicitud para la Revisión ante un Panel de la Resolución Definitiva emitida por la United States International Trade Commission, publicada en el Federal Register el día 1 de noviembre de 2002 relativa a las importaciones de alambro de hierro o acero aleado o sin alea procedentes de México". Dicha solicitud fue presentada por el representante legal de la empresa Siderúrgica Lázaro Cárdenas Las Truchas, S.A. de C.V. (SICARTSA).

Con fundamento en la regla 35(1)(c) de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se comunica lo siguiente:

1. Una Parte o persona interesada podrá impugnar la resolución definitiva en parte o en su totalidad, mediante la presentación de una Reclamación en los términos de la Regla 39, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel.
2. Una Parte, la Autoridad Investigadora o la persona interesada que no presente una Reclamación, pero que pretenda participar en la revisión ante un Panel, deberá presentar un Aviso de Comparecencia en los términos de la Regla 40, dentro de los 45 días siguientes a la presentación de la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel.
3. La revisión ante un Panel se limitará a los alegatos de error de hecho o de derecho, incluyendo la declinatoria de competencia de la Autoridad Investigadora, comprendidos en las Reclamaciones presentadas ante un Panel y a los medios de defensa, tanto adjetivos como sustantivos, invocados en la revisión ante un Panel.

La Sección Estadounidense del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio ha asignado al presente caso el número de expediente USA-MEX-2002-1904-10. Toda comunicación deberá dirigirse a la atención de Caratina L. Alston, United States Secretary, NAFTA Secretariat, 14th Street & Constitution Ave., N.W., Suite 2061, Washington, D.C. 20230, U.S.A.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, **Rafael Serrano Figueroa**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido

el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.4195 M.N.

(DIEZ PESOS CON CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 6 de enero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.72	Personas físicas	3.22
Personas morales	3.72	Personas morales	3.22
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.73	Personas físicas	3.51
Personas morales	3.73	Personas morales	3.51
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	3.86	Personas físicas	3.69
Personas morales	3.86	Personas morales	3.69

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 6 de enero de 2003. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 6 de enero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Subgerente de Informática
del Sistema Financiero
Edgar Oscar Hernández Taja

Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

(R.- 172941)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.7300 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 6 de enero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
DEL NOROESTE, S.C.
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de edificio de usos múltiples, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11107002-001-03	\$2,500.00 Costo en compraNET : \$2,300.00	17/01/2003	17/01/2003 10:30 horas	17/01/2003 10:00 horas	22/01/2003 10:00 horas	27/01/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	11/02/2003	120	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Servicios Generales, kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa sin número, colonia El Comitán, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01(612)12 3-84-84, extensión 3265, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de enero de 2003 a las 10:30 horas, en la sala número 3, planta alta del auditorio, edificio S del CIBNOR, S.C., ubicada en el kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa sin número, colonia El Comitán, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala número 3, planta alta del auditorio, edificio S del CIBNOR, S.C., kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa sin número, colonia El Comitán, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur.

-
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala número 3, planta alta del auditorio, edificio S del CIBNOR, S.C., kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa sin número, colonia El Comitán, código postal 23060, La Paz, Baja California Sur.
 - La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en las instalaciones del CIBNOR, S.C., kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa, colonia El Comitán, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur.
 - Ubicación de la obra: instalaciones del CIBNOR, S.C., kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa, colonia El Comitán, B.C.S.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - Se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en relación de contratos de obra en ejercicio, celebrados con los sectores público y privado, curriculum vitae del responsable directo y currícula vitalorum del personal técnico, administrativo y de servicio, estados financieros auditados por el contador público independiente o la declaración anual al fisco correspondiente al ejercicio inmediato anterior, relación de maquinaria y equipo de construcción de su propiedad que se utilizarán en la realización de los trabajos.
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acta constitutiva y, en su caso, reformas con el sello del Registro Público de la Propiedad o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física.
 - Poderes que acrediten la personalidad y facultad del licitante.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Acreditar un capital contable de \$600,000.00.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir con todos los requisitos solicitados en las bases.
 - Que el programa calendarizado de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el licitante en el plazo solicitado.
 - Las condiciones de pago son: se harán mediante estimaciones mensuales, dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de supervisión de obras a entera satisfacción del CIBNOR, S.C.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA PAZ, B.C.S., A 7 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL
DR. MARIO MARTINEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 172275)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. HIDALGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de conservación o mantenimiento de carretera, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-195-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/01/2003	29/01/2003 9:00 horas	28/01/2003 9:00 horas	6/02/2003 10:00 horas	13/02/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción, pavimentación y obras complementarias de drenaje	25/02/2003	96	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-3-68-08, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, por medio de escrito en papel membretado de la empresa, en la que se solicite la participación al concurso y pagar con ficha de depósito que se extenderá en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro S.C.T. Hidalgo y/o cheque certificado o de caja de institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos certificados por Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro S.C.T. Hidalgo, ubicada en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro S.C.T. Hidalgo, bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro S.C.T. Hidalgo, bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en Jacala-San Nicolás, tramo del kilómetro 8+500 al 10+870, Municipio de Jacala en el Estado de Hidalgo, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: Jacala-San Nicolás, del kilómetro 8+500 al 10+870, en el Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a la de esta convocatoria mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- Relación de contratos de obra similares que tengan celebrados tanto en la administración pública federal y/o estatal como con los particulares.
- Documentación que compruebe el capital mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de propuestas.
- La experiencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación, el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-196-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/01/2003	29/01/2003 9:00 horas	28/01/2003 9:00 horas	6/02/2003 12:00 horas	13/02/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del C.R. a tipo C, construcción de terracerías, obras de drenaje	25/02/2003	218	\$3'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-3-68-08, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, por medio de escrito en papel membretado de la empresa, en la que se solicite la participación al concurso y pagar con ficha de depósito que se extenderá en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro S.C.T. Hidalgo y/o cheque certificado o de caja de institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos certificados por Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro S.C.T. Hidalgo, ubicada en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro S.C.T. Hidalgo, bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro S.C.T. Hidalgo, bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en acceso a Xochiatipan del kilómetro 4+960 al 10+700, Municipio de Xochiatipan, en el Estado de Hidalgo, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: acceso a Xochiatipán del kilómetro 4+960 al 10+700, Municipio de Xochiatipán, en el Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a la de esta convocatoria mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- Relación de contratos de obra similares que tengan celebrados tanto en la administración pública federal y/o estatal como con los particulares.
- Documentación que compruebe el capital mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de propuestas.
- La experiencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de la licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación, el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009025-197-02	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	31/01/2003	30/01/2003 9:00 horas	29/01/2003 9:00 horas	7/02/2003 10:00 horas	14/02/2003 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del C.R. a tipo C, construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento con ancho de orona de 7 mts	25/02/2003	248	\$7'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-3-68-08, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, por medio de escrito en papel membretado de la empresa, en la que se solicite la participación al concurso y pagar con ficha de depósito que se extenderá en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro S.C.T. Hidalgo y/o cheque certificado o de caja de institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos certificados por Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro S.C.T. Hidalgo, ubicada en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro S.C.T. Hidalgo, bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro S.C.T. Hidalgo, bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en Otongo-Tepehuacán de Guerrero-Hualipango-Santa Ana de Allende tramo: Tepehuacán de Guerrero-Chilijapa-San Juan Ahuehueco del kilómetro 0+000 al 7+500, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, en el Estado de Hidalgo, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: Otongo-Tepehuacán de Guerrero-Hualipango-Santa Ana de Allende, tramo: Tepehuacán de Guerrero-Chilijapa-San Juan Ahuehueco del kilómetro 0+000 al 7+500, en el Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a la de esta convocatoria mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico y cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- Relación de contratos de obra similares que tengan celebrados tanto en la administración pública federal y/o estatal como son los particulares.
- Documentación que compruebe el capital mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de propuestas.
- La experiencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de la licitación.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación, el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 7 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO
ING. FERNANDO ESCAMILLA BAS
RUBRICA.

(R.- 172628)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003
SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SUBROGACION MEDICA Y SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-038-02		\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	16/01/2003	16/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/01/2003 13:00 HORAS	29/01/2003 13:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	POTENCIALES EVOCADOS LA PAZ		8	ESTUDIO	\$8,000.00	\$20,000.00
2	C810800000	ELECTROMIOGRAFIA LA PAZ		44	ESTUDIO	\$37,400.00	\$93,500.00
3	C810800000	USG DOPPLER LA PAZ		8	ESTUDIO	\$5,760.00	\$14,400.00
No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-039-02		\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	15/01/2003	15/01/2003 8:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/01/2003 8:30 HORAS	28/01/2003 8:30 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	LASSERTERAPIA		52	ESTUDIO	\$93,600.00	\$234,000.00
No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-040-02		\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	15/01/2003	15/01/2003 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/01/2003 14:00 HORAS	28/01/2003 14:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	NEUROLOGIA LA PAZ		296	ESTUDIO	\$32,888.00	\$82,220.00
2	C810800000	NEUROPEDIATRIA (CONSULTA) LA PAZ		80	CONSULTA	\$4,560.00	\$11,400.00

3	C810800000	NEUROPEDIATRIA (ELECTROENCEFALOGRAMAS) LA PAZ	84	ESTUDIO	\$29,400.00	\$73,500.00
4	C810800000	NEUROCIRUGIAS (URGENCIAS) LA PAZ	1	ESTUDIO	\$16,667.00	\$41,667.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-041-02	\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	15/01/2003	15/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/01/2003 10:00 HORAS	28/01/2003 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	PRUEBA DE ESFUERZO LA PAZ	64	ESTUDIO	\$64,000.00	\$160,000.00
2	C810800000	DOPPLER COLOR LA PAZ	80	ESTUDIO	\$120,000.00	\$300,000.00
3	C810800000	CARDIOLOGIA HOLTER LA PAZ	24	ESTUDIO	\$24,000.00	\$60,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-042-02	\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	15/01/2003	15/01/2003 11:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/01/2003 11:30 HORAS	28/01/2003 11:30 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	PROTESIS Y ORTESIS LA PAZ	33	PIEZA	\$69,431.00	\$173,578.00
2	C810800000	PROTESIS DENTAL LA PAZ	11	PIEZA	\$10,167.00	\$25,417.00
3	C810800000	PROTESIS AUDITIVA LA PAZ	1	PIEZA	\$16,500.00	\$41,250.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-043-02	\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	16/01/2003	16/01/2003 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/01/2003 14:00 HORAS	29/01/2003 14:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	ENDOSCOPIA TUBO ALTO (LA PAZ)	88	ESTUDIO	\$74,448.00	\$186,120.00
2	C810800000	COLONOSCOPIA (LA PAZ)	20	ESTUDIO	\$13,920.00	\$34,800.00
3	C810800000	RECTOSIMOIDOSCOPIA (LA PAZ)	4	ESTUDIO	\$1,928.00	\$4,820.00
4	C810800000	GASTROSCOPIA (LA PAZ)	12	ESTUDIO	\$6,552.00	\$16,380.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-044-02	\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	17/01/2003	17/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2003 10:00 HORAS	30/01/2003 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	ULTRASONIDO (ZONA CENTRO)	400	ESTUDIO	\$24,330.00	\$60,826.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-045-02	\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	17/01/2003	17/01/2003 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2003 12:00 HORAS	30/01/2003 12:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DENTAL (CD. INSURGENTES)	292	CONSULTA	\$5,626.00	\$14,065.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-046-02	\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	17/01/2003	17/01/2003 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2003 11:00 HORAS	30/01/2003 11:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	RAYOS "X" ZONA NORTE	284	ESTUDIO	\$104,737.00	\$261,842.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-047-02	\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	17/01/2003	17/01/2003 8:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2003 8:30 HORAS	30/01/2003 8:30 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	LABORATORIO (STA. ROSALIA)	888	ESTUDIO	\$39,976.00	\$99,939.00
2	C810800000	LABORATORIO (PTA. ABREOJOS)	1,396	ESTUDIO	\$47,764.00	\$119,411.00

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-048-02		\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	16/01/2003	16/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/01/2003 10:00 HORAS		29/01/2003 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C601200000	TORTILLAS (HGZ No. 1)	2,642	KILOGRAMO	2,642	6,604	\$31,916.00	\$79,750.00
2	C630800000	PECHUGA ENTERA	2,020	KILOGRAMO	2,020	5,050	\$73,528.00	\$183,820.00
3	C601000000	PAPA AMARILLA	1,519	KILOGRAMO	1,519	3,797	\$13,509.00	\$33,773.00
4	C601200000	PAN DULCE	1,600	PIEZA	1,600	4,000	\$2,400.00	\$6,000.00
5	C630800000	MERO EN FILETE	600	KILOGRAMO	600	1,500	\$48,000.00	\$120,000.00

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-049-02		\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	16/01/2003	16/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/01/2003 10:00 HORAS		29/01/2003 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C601200000	TORTILLAS	960	KILOGRAMO	960	2,400	\$2,570.00	\$6,425.00
2	C601200000	PAN BLANCO TELERA	44	PIEZA	44	110	\$70.00	\$176.00
3	C570600000	GUAYABA (GUARDERIA 001)	16	KILOGRAMO	16	40	\$685.00	\$1,713.00
4	C570600000	LIMON C/SEMILLA	88	KILOGRAMO	88	220	\$1,056.00	\$2,640.00
5	C570600000	MANZANA RAYADA	48	KILOGRAMO	48	120	\$811.00	\$2,028.00

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-050-02		\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	17/01/2003	17/01/2003 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2003 11:00 HORAS		30/01/2003 11:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C570600000	FRUTAS Y VERDURAS (ZONA CENTRO)	7,423	KILOGRAMO	7,423	18,558	\$62,162.00	\$155,405.00

2	C630800000	CARNES, POLLO Y PESCADO (ZONA CENTRO)	20,235	KILOGRAMO	20,235	50,587	\$169,443.00	\$423,609.00
3	C601600000	LACTEOS (ZONA CENTRO)	3,022	KILOGRAMO	3,022	7,553	\$25,301.00	\$63,252.00
4	C570400000	PAN (ZONA CENTRO)	1,294	KILOGRAMO	1,294	3,236	\$10,839.00	\$27,098.00
5	C570400000	TORTILLAS (ZONA CENTRO)	932	KILOGRAMO	932	2,330	\$7,806.00	\$19,514.00

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES		PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-051-02		\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	17/01/2003	17/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES		23/01/2003 10:00 HORAS	30/01/2003 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C570600000	FRUTAS Y VERDURAS (ZONA NORTE)	10,747	KILOGRAMO	10,747	26,867	\$98,886.00	\$247,276.00
2	C630800000	CARNES, POLLO Y PESCADO (ZONA NORTE)	10,589	KILOGRAMO	10,589	26,473	\$165,243.00	\$413,109.00
3	C570400000	PAN (ZONA NORTE)	3,424	KILOGRAMO	3,424	8,560	\$38,408.00	\$96,020.00
4	C601600000	LACTEOS (ZONA NORTE)	2,267	KILOGRAMO	2,267	5,667	\$33,925.00	\$84,814.00
5	C570400000	TORTILLAS (ZONA NORTE)	2,259	KILOGRAMO	2,259	5,648	\$22,857.00	\$57,144.00

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES		PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-052-02		\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	17/01/2003	17/01/2003 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES		23/01/2003 11:00 HORAS	30/01/2003 11:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C570600000	FRUTAS Y VERDURAS (SAN JOSE DEL CABO)	3,349	KILOGRAMO	3,349	8,374	\$40,197.00	\$100,494.00
2	C630800000	CARNES, POLLO Y PESCADO (SAN JOSE DEL CABO)	1,110	KILOGRAMO	1,110	2,775	\$66,602.00	\$166,505.00
3	C570400000	TORTILLAS (SAN JOSE DEL CABO)	960	KILOGRAMO	960	2,400	\$8,640.00	\$21,600.00
4	C601600000	LACTEOS (SAN JOSE DEL CABO)	620	KILOGRAMO	620	1,550	\$34,246.00	\$85,615.00
5	C600400000	AGUA PURIFICADA (SAN JOSE DEL CABO)	223	GARRAFON	223	560	\$2,780.00	\$6,950.00

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES		JUNTA DE ACLARACIONES		VISITA A INSTALACIONES		PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00641010-053-02		\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00		17/01/2003		17/01/2003 10:00 HORAS		NO HABRA VISITA A INSTALACIONES		23/01/2003 10:00 HORAS		30/01/2003 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO			
1	C570600000	FRUTAS Y VERDURAS (CABO SAN LUCAS)			15,180	KILOGRAMO	15,180	37,950	\$141,963.00	\$354,910.00			
2	C601600000	LACTEOS (CABO SAN LUCAS)			6,112	KILOGRAMO	6,112	15,280	\$78,836.00	\$197,090.00			
3	C630800000	CARNES, POLLO Y PESCADO (CABO SAN LUCAS)			5,508	KILOGRAMO	5,508	12,937	\$248,976.00	\$622,440.00			
4	C570400000	PAN (CABO SAN LUCAS)			2,556	KILOGRAMO	2,556	6,390	\$24,408.00	\$61,020.00			
5	C570400000	TORTILLAS (CABO SAN LUCAS)			1,664	KILOGRAMO	1,664	4,160	\$15,822.00	\$29,140.00			
No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES		JUNTA DE ACLARACIONES		VISITA A INSTALACIONES		PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00641010-054-02		\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00		16/01/2003		16/01/2003 8:30 HORAS		NO HABRA VISITA A INSTALACIONES		22/01/2003 8:30 HORAS		29/01/2003 8:30 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO					
1	C810800000	GASOLINA (ESTATAL)			89,926	LITRO	\$539,578.00	\$1'348,948.00					
2	C810800000	DIESEL (ESTATAL)			91,139	LITRO	\$347,890.00	\$769,000.00					
No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES		JUNTA DE ACLARACIONES		VISITA A INSTALACIONES		PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00641010-055-02		\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00		16/01/2003		16/01/2003 11:30 HORAS		NO HABRA VISITA A INSTALACIONES		22/01/2003 11:30 HORAS		29/01/2003 11:30 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO					
1	C810800000	SERVICIO AL TREN DELANTERO, ROTACION, ALINEACION Y BALANCEO ZONA LA PAZ			2	SERVICIO	\$13,300.00	\$33,300.00					
2	C810800000	SERVICIO Y REPARACION DE CLUTCH ZONA LA PAZ			2	SERVICIO	\$16,600.00	\$41,600.00					
3	C810800000	REPARACION GENERAL DE MOTOR ZONA LA PAZ			2	SERVICIO	\$28,800.00	\$72,000.00					

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-056-02	\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	17/01/2003	17/01/2003 8:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2003 8:30 HORAS	30/01/2003 8:30 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	LAVADO Y ENGRASADO ZONA SUR	8	SERVICIO	\$1,170.00	\$2,900.00
2	C810800000	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO ZONA SUR	4	SERVICIO	\$3,000.00	\$7,500.00
3	C810800000	AFINACION DE VEHICULOS CARBURADOR Y FUEL INJECTION ZONA SUR	4	SERVICIO	\$17,800.00	\$44,600.00
4	C810800000	REVISION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS ZONA SUR	4	SERVICIO	\$17,750.00	\$44,400.00
5	C810800000	SERVICIO AL TREN DELANTERO, ROTACION ALINEACION Y BALANCEO ZONA SUR	2	SERVICIO	\$1,700.00	\$4,200.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-057-02	\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	17/01/2003	17/01/2003 8:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2003 8:30 HORAS	30/01/2003 8:30 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	REVISION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS ZONA CENTRO	4	SERVICIO	\$20,000.00	\$50,000.00
2	C810800000	AFINACION DE VEHICULOS CARBURADOR Y FUEL INJECTION ZONA CENTRO	4	SERVICIO	\$17,000.00	\$42,500.00
3	C810800000	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO ZONA CENTRO	4	SERVICIO	\$6,640.00	\$16,600.00
4	C810800000	LAVADO Y ENGRASADO ZONA CENTRO	8	SERVICIO	\$4,750.00	\$11,875.00
5	C810800000	SERVICIO AL TREN DELANTERO, ROTACION, ALINEACION Y BALANCEO ZONA CENTRO	2	SERVICIO	\$3,300.00	\$8,300.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00641010-058-02		\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	17/01/2003	17/01/2003 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2003 12:00 HORAS	30/01/2003 12:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO	
1	C810800000	LAVADO Y ENGRASADO ZONA NORTE	8	SERVICIO	\$1,700.00	\$4,000.00	
2	C810800000	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO ZONA NORTE	4	SERVICIO	\$3,600.00	\$9,000.00	
3	C810800000	AFINACION DE VEHICULOS CARBURADOR Y FUEL INJECTION ZONA NORTE	4	SERVICIO	\$17,000.00	\$43,000.00	
4	C810800000	REVISION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, INCL. ENGRASADO BALEROS	4	SERVICIO	\$14,000.00	\$35,400.00	
5	C810800000	SERVICIO AL TREN DELANTERO, ROTACION, ALINEACION Y BALANCEO	2	SERVICIO	\$6,800.00	\$17,000.00	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641010-061-02	\$1,450.00 COSTO EN compraNET: \$1,316.00	15/01/2003	15/01/2003 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/01/2003 13:00 HORAS	28/01/2003 13:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	CORRESPONDENCIA, MENSAJERIA Y PAQUETERIA (ESTATAL)	6	RUTA	\$915,874.00	\$1'056,788.00
2	C810800000	FLETES, MANIOBRAS Y ACARREOS (ESTATAL)	1	RUTA	\$175,000.00	\$250,000.00

* LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIONES DE LOS HOSPITALES IMSS, ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE LICITACION, CUYOS DOMICILIOS SON:

A) ZONA LA PAZ MADERO 315 E/H. COLEGIO MILITAR, COLONIA ESTERITO.

B) ZONA CENTRO EN CIUDAD CONSTITUCION: AVENIDA GRAL. AGUSTIN OLACHEA E INDEPENDENCIA, FRACCIONAMIENTO REAL.

C) ZONA NORTE EN GUERRERO NEGRO: BULEVAR EMILIANO ZAPATA Y SAN LUIS POTOSI, COLONIA CENTRO.

D) ZONA SUR EN CABO SAN LUCAS: CARRETERA A TODOS SANTOS KILOMETRO 2.5, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO.

* EL COSTO DE LAS BASES IMPRESAS ES DE \$1,450.00 Y POR compraNET A TRAVES DE RECIBO GENERADO POR EL SISTEMA ES DE \$1,316.00 CON I.V.A. INCLUIDO.

* EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL

* LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

* NO SE OTORGARA ANTICIPO.

- * LUGAR DE ENTREGA: LOCALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DONDE EXISTAN UNIDADES HOSPITALARIAS Y/O AREAS ADMINISTRATIVAS, CONFORME A LOS DIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE CADA LICITACION.
- * PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- * EL PAGO SE REALIZARA: PARA LOS SERVICIOS DE SUBROGACION MEDICA, POR MES VENCIDO CON PAGO A LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN EL AREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA UNIDAD.
- * PARA EL SUMINISTRO DE VIVERES, EL PAGO SERA POR SEMANA VENCIDA CON PAGO A LOS OCHO DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN EL AREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA UNIDAD.
- * PARA EL SERVICIO DE PROTESIS Y ORTESIS, EL PAGO SERA POR MES VENCIDO CON PAGO A LOS TREINTA DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN EL AREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA UNIDAD.
- * PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS IMSS, EL PAGO SERA A LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN EL AREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA UNIDAD.
- * PARA LOS SERVICIOS DE GASOLINA Y DIESEL, EL PAGO SERA A LOS OCHO DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN EL AREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA UNIDAD.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- * NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS, QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y ARTICULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

LA PAZ, B.C.S., A 7 DE ENERO DE 2003.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. ANA LUISA NAVARRO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 172766)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT CHIAPAS**

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009019-001-03	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	15/01/2003	15/01/2003 12:00 HORAS	14/01/2003 8:00 HORAS	22/01/2003 9:00 HORAS	29/01/2003 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, ENTRONQUES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO			14/02/2003	120 DIAS	\$5'000,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: DEL KILOMETRO 0+000 AL 3+500, DEL CAMINO UBICADO ENTRE EL KILOMETRO 619+000 DE LA CARRETERA MEXICO-TUXTLA GUTIERREZ Y EL KILOMETRO 29+860 DE LA CARRETERA FEDERAL RAUDALES-CARDENAS, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS, EN LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, CON DOMICILIO EN AVENIDA CENTRAL ORIENTE NUMERO 1228, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS, UBICADA EN AVENIDA CENTRAL ORIENTE NUMERO 1228, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009019-002-03	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	15/01/2003	15/01/2003 13:00 HORAS	14/01/2003 8:00 HORAS	22/01/2003 12:00 HORAS	29/01/2003 12:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

0	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO Y SEÑALAMIENTO	14/02/2003	180 DIAS	\$10'000,000.00
---	---	------------	----------	-----------------

- UBICACION DE LA OBRA: DEL KILOMETRO 0+000 AL 36+500, DEL CAMINO MARGARITAS-NUEVO MOMON-SAN QUINTIN, MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS, EN LA RESIDENCIA DE OBRA DE CARRETERAS ALIMENTADORAS COMITAN, CON DOMICILIO EN 7a. AVENIDA PONIENTE NORTE NUMERO 44, BARRIO SANTA CECILIA, CODIGO POSTAL 30000, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS, UBICADA EN AVENIDA CENTRAL ORIENTE NUMERO 1228, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN EL CENTRO S.C.T. CHIAPAS, UBICADO EN AVENIDA CENTRAL ORIENTE NUMERO 1228, 2o. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, TELEFONO 01 961 61-3-31-89, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION BANCARIA LOCAL, SI ES FORANEO DEBERA SER DE BANAMEX (UNICAMENTE) A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS, UBICADA EN AVENIDA CENTRAL ORIENTE NUMERO 1228, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% DE LA ASIGNACION INICIAL.
- LOS LICITANTES ACREDITARAN SU EXISTENCIA LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA, PRESENTANDO EN SU PROPOSICION EL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, EN SU CASO, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FISICA; DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, ASI COMO EL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO, AUDITADO Y DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO Y/O CON LOS DOCUMENTOS COMPLETOS DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LA LICITACION RESPECTIVAS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD DE INSCRIPCION SEÑALANDO LA(S) LICITACION(ES) DE SU INTERES; EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS QUINCENALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORICEN.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 7 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS
ING. LINO PALACIOS PERALTA
RUBRICA.

(R.- 172768)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición consolidada de vacunas para cubrir requerimientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos y Secretaría de Salud, para el ejercicio 2003, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del ISSSTE sesión extraordinaria número 8, del 13 de noviembre de 2002, Pemex sesión extraordinaria número 374, caso I del 6 de noviembre de 2002, Secretaría de Salud en sesión extraordinaria número 19, del 31 de octubre de 2002 y Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS en su sesión extraordinaria número 29, del 11 de noviembre de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00012005-001-03	\$905.00 Costo en compraNET: \$822.00	14/01/2003	14/01/2003 11:00 horas	No habrá visita a las instalaciones	20/01/2003 11:00 horas	23/01/2003 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
6	0000000000	Vacuna triple viral (SRP) solución inyectable frasco ampula 1 dosis			2'861,804	Dosis
3	0000000000	Vacuna antipoliomielítica suspensión frasco ampula con gotero integrado de 2 ml (20 dosis)			16'279,540	Dosis
1	0000000000	Vacuna recombinante contra la Hepatitis B frasco ampula 10 dosis			8'463,390	Dosis
2	0000000000	Vacuna VCG suspensión inyectable frasco o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolleta con diluyente de 1 ml			8'816,105	Dosis
5	0000000000	Vacuna (Td) solución inyectable frasco ampula 10 dosis			9'601,650	Dosis

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la convocante, sita en avenida Paseo de la Reforma número 506, piso 3, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, D.F., teléfono 5286 3860, del 7 al 14 de enero de 2003, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, a través de banco mediante formato SAT 16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los eventos de junta de aclaraciones, acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de las propuestas económicas, se llevarán a cabo en la sala B de eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 506, piso 3, colonia Juárez, código postal 06696, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

La licitación se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar de los Estados Unidos de América.

Lugar y plazo de entrega: de conformidad con el punto 1.1.1 de las bases.

El pago se realizará: de conformidad con el punto 6.1 de las bases y no se otorgará anticipo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 7 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MIGUEL VILLASEÑOR MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 172796)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
L.P.N. No. 10315002-019/2002 Contratación de servicios profesionales de un asesor externo en materia de seguros de los bienes patrimoniales de la Procuraduría Federal del Consumidor	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	14/01/2003 11:00 Hrs.	21/01/2003 11:00 Hrs.	23/01/2003 11:00 Hrs.	28/01/2003 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C811005000	Servicios profesionales de un asesor externo en materia de seguros de los bienes patrimoniales de la Procuraduría Federal del Consumidor	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Profeco, ubicado en avenida José Vasconcelos número 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-11-91-06, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta seis días naturales, previos a la presentación de proposiciones y apertura técnica de la licitación, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 732234-8 del banco Scotiabank, a nombre de la Procuraduría Federal del Consumidor, posteriormente deberá pasar al Departamento de Adquisiciones para que se prepare escrito correspondiente a la compra de bases con el fin de que se elabore su factura o recibo, para luego entregar la ficha de depósito original en la caja general de la Profeco, ubicada en avenida José Vasconcelos número 208, piso 7, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas y el acto de fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en el auditorio Salvador Pliego Montes, ubicado en avenida José Vasconcelos número 208, planta baja, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- El periodo para la prestación del servicio será: del 1 de febrero de 2003 al 31 de diciembre de 2004.
- El lugar en donde se llevará a cabo el servicio será: en la Unidad de Protección Civil y Administración de Riesgos, ubicada en avenida José Vasconcelos número 208, piso E-3, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- El pago de la licitación se realizará con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que se haya suscrito el contrato y haberse prestado los servicios en el periodo de referencia, dentro de los 45 días naturales, posteriores a la entrega y aceptación de las facturas respectivas y demás documentación correlativa, en la caja general de la Procuraduría Federal del Consumidor, ubicada en avenida José Vasconcelos número 208, piso 7, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Los criterios generales para la contratación del servicio serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 7 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. ENRIQUE GUTIERREZ MOLLER
RUBRICA.

(R.- 172799)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN CULIACAN
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION I, 29, 30, 47 FRACCION I Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER PUBLICO NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DE PAPELERIA (31.1), UTILES DE OFICINA (31.2), FORMAS IMPRESAS (32.0), QUIMICOS DE ASEO (35.0) Y ARTICULOS DIVERSOS (37.0), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641123-001-03	\$453.00 COSTO EN compraNET: \$412.00	10/01/2003	10/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/01/2003 10:00 HORAS	21/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C210000000	311-113-1904 BLOCK DE TAQUIGRAFIA DE 20 X 11.5 CM	3,360	BLOCK	3,360	8,400
2	C210000000	311-685-2611 PAPEL STOCK DE UN TANTO	624,000	HOJA	624,000	1'560,000
3	C210000000	311-685-2637 PAPEL STOCK ESPECIAL DE TRES TANTOS	624,000	JUEGO	624,000	1'560,000
4	C210000000	311-685-6786 PAPEL STOCK DE DOS TANTOS	384,000	JUEGO	384,000	960,000
5	C210000000	311-784-0102 RECOPIADOR TAMAÑO CARTA	2,064	PIEZA	2,064	5,160

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641123-002-03	\$453.00 COSTO EN compraNET: \$412.00	10/01/2003	10/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/01/2003 10:00 HORAS	21/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C210000000	312-205-0168 CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	3,360	PIEZA	3,360	8,400
2	C210000000	312-570-0405 LAPIZ DE GRAFITO No. 3	20,160	PIEZA	20,160	50,400
3	C210000000	312-698-0840 BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO DE POLIETILENO	19,200	PIEZA	19,200	48,000

4	C210000000	312-724-0426 PLUMON MARCADOR TINTA COLOR NEGRO	5,760	PIEZA	5,760	14,400
5	C210000000	312-855-0070 SACAPUNTAS ELECTRICO	144	PIEZA	144	360
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641123-003-03	\$453.00 COSTO EN compraNET: \$412.00	10/01/2003	10/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/01/2003 10:00 HORAS	21/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C660800000	320-001-2445 NOTAS MEDICAS Y PRESCRIPCION 4-30-128/72 TAMAÑO CARTA	960,000	HOJA	960,000	1'200,000
2	C660800000	320-001-2924 RECETARIO INDIVIDUAL CON CODIGO DE BARRAS	96,000	JUEGO	96,000	120,000
3	C660800000	320-001-3534 SOBRE PARA PLACAS RADIOGRAFICAS	240,000	PIEZA	240,000	300,000
4	C660800000	320-001-3658 TARJETA DE CITAS	432,000	TARJETA	432,000	540,000
5	C660800000	320-002-5181 CEDULA PARA DETERMINACION DE CUOTA	244,000	JUEGO	244,000	305,000

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641123-004-03	\$453.00 COSTO EN compraNET: \$412.00	10/01/2003	10/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/01/2003 10:00 HORAS	21/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C840000000	350-107-0134 BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO	16,800	LITRO	16,800	42,000
2	C840000000	350-286-0053 LIMPIADOR DESODORANTE CON AROMA A PINO	950	LITRO	950	2,376
3	C840000000	350-316-0057 DETERGENTE EN POLVO PARA ROPA HOSPITALARIA	216	KILOGRAMO	216	540
4	C840000000	350-459-0070 GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	4,800	PARES	4,800	12,000
5	C840000000	350-688-0065 PAPEL HIGIENICO PARA USO EN MENSULA COLOR BLANCO	9,600	PAQUETE	9,600	24,000

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00641123-005-03	\$453.00 COSTO EN compraNET: \$412.00	10/01/2003	10/01/2003 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/01/2003 10:00 HORAS	21/01/2003 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C870000000	370-206-1346 CARTUCHO DE ASPERSION DE TINTA COLOR NEGRO		91	PIEZA	91	227
2	C870000000	370-206-1361 CINTA PARA IMPRESORA IBM		144	PIEZA	144	360
3	C870000000	370-206-1643 CINTA PARA IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS		86	PIEZA	86	216
4	C870000000	370-206-8051 CINTA PARA IMPRESORA OKIDATA DE MATRIZ		152	PIEZA	152	381
5	C870000000	370-300-2018 MICRODISCOS FLEXIBLES (DISQUETE DE 3.5")		960	CAJA	960	2,400

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN LA CARRETERA A ELDORADO, KILOMETRO 1.5, CODIGO POSTAL 80155, CULIACAN, SINALOA, TELEFONOS (667) 760-28-70, (667) 760-28-72 Y (667) 760-28-76, DEL 7 AL 10 DE ENERO DE 2003, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EL PAGO PODRA REALIZARLO EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUALQUIERA DE LAS SUBDELEGACIONES DEL IMSS, CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS EVENTOS RELATIVOS A LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN LOS HORARIOS Y FECHAS SEÑALADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN LA CARRETERA A ELDORADO, KILOMETRO 1.5, CODIGO POSTAL 80155, CULIACAN, SINALOA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS EN ESTA LICITACION.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN LA CARRETERA A ELDORADO, KILOMETRO 1.5, CODIGO POSTAL 80155, CULIACAN, SINALOA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS. EN QUIMICOS DE ASEO TAMBIEN SE ENTREGARAN EN LOS SUBALMACENES DE LAS AREAS MEDICAS DE GESTION DESCONCENTRADA EN LOS MISMOS DIAS Y HORARIOS.
- PLAZO DE ENTREGA: 15 (QUINCE) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE GENERA LA ORDEN DE REPOSICION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE LA DELEGACION COMO SE DETALLAN EN LAS BASES.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LAS PRESENTES LICITACIONES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CULIACAN, SIN., A 7 DE ENERO DE 2003.
DELEGADO ESTATAL
LIC. JESUS AURELIANO CRUZ MONREAL
RUBRICA.

(R.- 172835)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON T.L.C.
CONVOCATORIA 043

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro, instalación, puesta en operación, pruebas, capacitación y certificación de un sistema de medición de aceite, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575032-043-02	Costo en ventanilla: \$904.00 Costo en compraNET : \$822.00	11/02/2003	3/02/2003 11:00 horas	1/02/2003 6:00 horas	17/02/2003 11:00 horas	26/02/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421800000	Sistema de medición de aceite	1	Lote
2	I420605000	Probador compacto	1	Lote
3	I420605000	Sistema de verificación de aceite	1	Lote
4	C811005000	Puesta en operación y pruebas de los equipos	1	Lote
5	C811005000	Certificación del sistema integral de medición de aceite	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ranchería El Limón sin número, colonia Ranchería El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfonos (01-933) 33 3-24-65 y 33 3-19-33, extensión 5-42-31, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja de nuestra institución, ubicada en el área Ex SPCO de Dos Bocas, Tabasco. Bancomer, número de convenio 64753; Paraíso, Tabasco.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema con sello de pagado del Banco Internacional Bital número de cuenta 400934239-5 y enviar por fax a los teléfonos directos 3-24-63 y 3-24-65, conmutador (933) 33 3-19-33, extensión 5-42-31, el recibo de pago para su registro de participación.

-
- Periodo de venta de bases: del 7 de enero al 11 de febrero de 2003.
 - La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 1 de febrero de 2003 a las 6:00 horas, en el helipuerto ubicado en la Terminal Marítima de Dos Bocas, código postal 86600, Paraíso, Tab.
 - El proveedor deberá enviar vía fax, al número (01 933) 33 3-24-63, extensión 5-42-31, el nombre de la persona que asistirá a la visita al sitio, a más tardar el día 28 de enero de 2003.
 - La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuarán en la sala de licitaciones del Activo de Explotación Pol Chuc en el edificio administrativo 1er. piso, Dos Bocas, Paraíso, Tab., Ranchería El Limón sin número, colonia Ranchería El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, en el día y la hora indicados en el recuadro superior.
 - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
 - No se otorgará anticipo.
 - Lugar de entrega: área de Inspección y Logística del Activo de Explotación Pol Chuc, R.M.SO., ubicada en el edificio administrativo, 1er. piso, con domicilio en la Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería El Limón sin número, Paraíso, Tab., código postal 86600, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
 - Plazo de entrega: partidas 01, 02 y 03 = 150 días naturales, partidas 04, 05 y 06 = 210 días.
 - El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente, en la ventanilla única de la Jefatura de Recursos Financieros, ubicada en el edificio administrativo (antes S.P.C.O.), Ranchería El Limón sin número, Paraíso, Tab., su facturación y soportes que cumplan los correspondientes requisitos y estén autorizados por el Activo de Explotación Pol Chuc.
 - Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito y otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARAISO, TAB., A 7 DE ENERO DE 2003.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
ING. MARIO PERALTA BOJORQUEZ
RUBRICA.

(R.- 172864)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
RECURSOS MATERIALES ACTIVO CANTARELL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 041

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios de alimentación, hotelería, y mantenimiento a equipos industriales de cocina y lavandería a bordo del campamento de corrosión equipo SMIE-001 y plataforma de telecomunicaciones ECO-1, pertenecientes al Activo Cantarell, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575025-041-02	\$3,450.00 Costo en compraNET : \$3,278.00	17/01/2003	11/01/2003 8:00 horas	13/01/2003 10:00 horas	23/01/2003 9:00 horas	31/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicios de alimentación	197,280	Servicio
2	0000000000	Servicios de hotelería	65,760	Servicio
3	0000000000	Gastos de festejos conmemorativos	15	Servicio
4	0000000000	Fumigación	36	Servicio

- * El costo de las bases de esta licitación incluye I.V.A.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Cantarell, ubicada en el edificio administrativo 1 de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. En días hábiles, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Para cualquier aclaración comunicarse con el Arq. Julio A. Gutiérrez Gutiérrez, al teléfono 01(938) 1-12-00, extensión 5-33-22.
- * La forma de pago es, en convocante, la forma de pago de las bases será en Bancomer, S.A., en la cuenta Concentración Inmediata Empresarial (CIE), número de convenio 059180, anotando número de licitación (de 12 a 20 caracteres máximo), el nombre de la empresa (30 caracteres máximo), y marcar con una X el cuadro correspondiente a moneda nacional. En compraNET, mediante recibos que emita el sistema

a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET, debiendo entregar dicho comprobante original sellado por el banco en las oficinas del área convocante, de requerirse documentación complementaria que por su complejidad no fue cargada en el sistema, se les proporcionará en este mismo lugar.

- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por el medio remoto de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- * Periodo de venta de bases: del 7 al 17 de enero de 2003.
- * Para la visita al sitio deberán presentarse en el helipuerto Pemex, ubicado en la antigua carretera Carmen-Puerto Real sin número, Ciudad del Carmen, Camp., el día arriba señalado 30 minutos antes de la hora y para la junta de aclaraciones deberán presentarse en la sala de licitaciones del Activo Cantarell, ubicada en el 2o. piso, ala Oriente, edificio administrativo número 1, ubicado en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180 Ciudad del Carmen, Campeche.
- * El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, así como la de apertura de proposiciones económicas, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del Activo Cantarell, ubicada en la dirección mencionada en el primer párrafo y en las fechas y horas arriba señaladas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se otorgarán anticipos para el inicio de los servicios ni para la compra de materiales, equipos e insumos.
- * Plazo de entrega: 1,080 días calendario y deberán entregarse los servicios en el campamento de corrosión equipo SMIE-001 y plataforma de telecomunicaciones ECO-1 pertenecientes al Activo Cantarell.
- * Los requisitos generales y la acreditación legal de los licitantes deberán ser cubiertos conforme a las bases de la presente licitación, el no cumplimiento de los mismos será motivo de descalificación conforme al artículo 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Las condiciones de pago serán: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositará el pago en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que sea recibida la factura por la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en avenida Aviación sin número, edificio complementario Banca Promex, 1er. piso, Ciudad del Carmen, Campeche.
- * Para realizar el objeto de la presente licitación P.E.P. hará uso del financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamientos una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Número de expediente interno 0874225SNN.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 7 DE ENERO DE 2003.
ADMINISTRADOR ACTIVO CANTARELL, REGION MARINA NORESTE
ING. GUILLERMO ORTEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 172865)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de alineación, balanceo y suministro de neumáticos a unidades de equipo automotriz ligero, semipesado y pesado de la Región Sur, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases I.V.A. incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575055-001-03	\$1,358.00 Costo en compraNET: \$1,234.00	16/01/2003	14/01/2003 9:00 horas	22/01/2003 9:00 horas	29/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto máximo \$	Monto mínimo \$
1	C09000000	Servicio de alineación, balanceo y suministro de neumáticos a unidades de equipo automotriz ligero, semipesado y pesado de la Región Sur	1	Contrato	35'000,000.0 0	14'000,000.0 0

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 2-06-63, con el ingeniero Carlos Suárez Lázaro, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada o efectivo en el banco autorizado que se encuentra dentro de las instalaciones del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de concursos número 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, edificio anexo Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, ubicada en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de concursos número 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, edificio anexo Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, ubicada en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de concursos número 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, edificio anexo Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, ubicada en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el taller del proveedor deberá estar localizado dentro de la zona conurbada de las siguientes ciudades: Villahermosa, Comalcalco, Pemex, Cárdenas en el Estado de Tabasco y Coatzacoalcos en el Estado de Veracruz, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 7:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir de que P.E.P. genere la orden de inicio de los servicios hasta el 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las especificaciones técnicas más detalladas de los bienes licitados, están disponibles en las bases de la presente licitación.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., deberán presentar copia de su R.F.C.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE ENERO DE 2003.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.S.
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 172866)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION MARINA NORESTE
ADMINISTRACION DEL ACTIVO EK-BALAM
AVISO DE FALLOS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7, ARTICULO 1015 DEL CAPITULO X DEL TLCAN, Y DEMAS RELATIVOS A PRESENTACION RECEPCION APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LOS DEMAS CAPITULOS DE COMPRA DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO, AL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EN EL PUNTO 14.2 DEL OFICIO CIRCULAR SNCGP/300/236/2000 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO EL 17 DE MARZO DE 2000, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION REGION MARINA NORESTE, A TRAVES DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO EK-BALAM, UBICADA EN CALLE AVIACION (AVENIDA 31) ESQUINA CON AVENIDA PERIFERICA NORTE, EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, PLANTA BAJA, COLONIA PETROLERA, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, COMUNICA LOS SIGUIENTES FALLOS:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADO NUMERO 18575046-002-02, REFERENTE A LA ADQUISICION DE CIERRE PARCIAL Y MONITOREO INTELIGENTE DE VALVULAS PARA SERVICIO DE VALVULAS DE PARO DE EMERGENCIA Y VALVULAS DE CORTE, GANADOR: TURBO AND SOLUTIONS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN SINDICATO DE MARINA NUMERO 101, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, CODIGO POSTAL 86040, CENTRO, TABASCO, R.F.C. TSO-011204-PQA, IMPORTE TOTAL DE LA ADQUISICION SIN I.V.A. \$513,216.08 USD, FECHA DE FALLO: 22 DE OCTUBRE DE 2002.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADO NUMERO 18575046-003-02, REFERENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, GANADORES: SERVICIOS TECNICOS Y SUMINISTROS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE 54 NUMERO 52, COLONIA HECTOR PEREZ MARTINEZ, CODIGO POSTAL 24110, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, R.F.C. STS-881123-4S4; SERVICIOS MULTIPLES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE 13 NUMERO 1619 ENTRE ALCOCER Y J.B. LOBOS, COLONIA POCITOS Y RIVERA, CODIGO POSTAL 91724, VERACRUZ, VERACRUZ, R.F.C. SMS-880307-6NA; IMPORTACIONES, PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA HIDALGO NUMERO 1511, COLONIA PALMA SOLA, CODIGO POSTAL 96579, COATZACOALCOS VERACRUZ, R.F.C. IPS-980318-4V2; MARTZ, SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE TRANSISMICA NUMERO 1105, COLONIA LUIS ECHEVERRIA, CODIGO POSTAL 96440, COATZACOALCOS, VERACRUZ, R.F.C. MSI-940617-DD5; RECURSOS ESPECIALES Y SOCIOS INTEGRADOS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE COLTONGO NUMERO 183, BARRIO COLTONGO, CODIGO POSTAL 02630, ATZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., R.F.C. RES-011213-4M3; WEAVER SUPPLY COMPANY, L.L.C., CON DOMICILIO EN 6530 SHORTCUT ROAD, COLONIA MOSS POINT, CODIGO POSTAL 39563, MOSS POINT, MISSISSIPI; RAHYSA VALLEJO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CIRCUITO INGENIEROS NUMERO 1, CIUDAD SATELITE, CODIGO POSTAL 53100, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, R.F.C. RVA-801008-8W4, IMPORTE TOTAL DE LA ADQUISICION SIN I.V.A. \$2'398,710.00 M.N. Y \$169,109.20 USD, FECHA DE FALLO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2002.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 7 DE ENERO DE 2003.

ADMINISTRADOR ACTIVO EK-BALAM

ING. ALEJANDRO PEÑA CALDERON

RUBRICA.

(R.- 172867)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DE LA COORDINACION TECNICA DE OPERACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA 040

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE INSTALACION DE CABEZALES NUEVOS DE ALTA PRESION (SUCCION Y DESCARGA) EN EL CPTG ATASTA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA Y RECEPCION DE PREGUNTAS	JUNTAS DE ACLARACIONES Y ENTREGA DE RESPUESTAS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
18575024-040-02	UNIDAD LICITADORA: \$5,500 M.N. COSTO EN compraNET: \$5,225 M.N.	17/01/2003	13/01/2003 8:00 HORAS	15/01/2003 12:00 HORAS	23/01/2003 9:00 HORAS	30/01/2003 9:00 HORAS	\$24'000,000.00 M.N.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO Y TERMINACION	PLAZO DE EJECUCION	UBICACION DE LA OBRA
00000	INSTALACION DE CABEZALES NUEVOS DE ALTA PRESION (SUCCION Y DESCARGA) EN EL C.P.T.G. ATASTA	7/03/2003 AL 31/12/2003	300 DIAS	EN EL CENTRO DE PROCESO Y TRANSPORTE DE GAS ATASTA, LOCALIZADO EN EL KM 131.1 DE LA CARRETERA 180, TRAMO VILLAHERMOSA TABASCO-CD. DEL CARMEN, CAMPECHE

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA VENTANILLA III DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EN DIAS HABILES, EN HORARIO DE 7:30 A 15:30 HORAS, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA PONIENTE, DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE AL TELEFONO 01 (938) 38 1-12-00, EXTENSIONES 5-25-96 Y 5-25-97, CON EL LAE. ERMILO GONZALEZ PEREZ.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE EN LA CUENTA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), INSTITUCION BANCOMER, S.A., REQUISITANDO FICHA DE DEPOSITO DE CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), LLENANDO LOS SIGUIENTES CAMPOS: NUMERO DE CONVENIO: 059180; REFERENCIA: ANOTAR NUMERO DE LICITACION (12 A 20 CARACTERES MAXIMO); CONCEPTO: ANOTAR EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA DEPOSITANTE (30 CARACTERES MAXIMO); CUENTA EN MARCAR CON UNA X EL CUADRO CORRESPONDIENTE A MONEDA NACIONAL; IMPORTE A DEPOSITAR: DE ACUERDO AL COSTO DE LAS BASES SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA. EL CONTRATISTA CONSIDERANDO LO INDICADO EN ESTE PUNTO, ENTREGARA EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, C.T.O. COPIA DE LA FICHA DE DEPOSITO (SELLADO EN ORIGINAL POR EL BANCO), RECIBIENDO A CAMBIO LAS BASES DE LICITACION.
- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE VENTA DE BASES DEL AREA CONVOCANTE, COPIA DEL COMPROBANTE SELLADO POR EL BANCO. DE REQUERIRSE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA QUE POR SU COMPLEJIDAD NO HAYA SIDO CARGADA EN EL SISTEMA SE LES PROPORCIONARA EN ESTE MISMO LUGAR.

- LOS LICITANTES A SU ELECCION PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR EL MEDIO REMOTO DE COMUNICACION ELECTRONICA DEL SISTEMA compraNET.
- LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA Y RECEPCION DE PREGUNTAS SE REALIZARA EL DIA 13 DE ENERO DE 2003, A LAS 8:00 HORAS, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE PROCESO Y TRANSPORTE DE GAS ATASTA, LOCALIZADO EN EL KILOMETRO 131.1 DE LA CARRETERA 180 TRAMO VILLAHERMOSA TABASCO-CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA ENTREGA DE RESPUESTAS SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE ENERO DE 2003, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA PONIENTE, DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SERA EL DIA 23 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 23 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA EL DIA 30 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, R.M.NE., UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA PONIENTE, DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR LAS SIGUIENTES PARTES DE LA OBRA: INSPECCION RADIOGRAFICA, RELEVADOS DE ESFUERZOS Y ULTRASONICA, LABORATORIO DE MATERIALES, HOT-TAPPING Y CERTIFICACION.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOS AÑOS EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE LICITACION Y LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPITAL CONTABLE.
- LOS REQUISITOS GENERALES Y LA ACREDITACION LEGAL DE LOS LICITANTES DEBERAN SER CUBIERTOS CONFORME A LO SOLICITADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES (LOS CUALES INCLUYEN LOS 15 DIAS QUE ALUDE EL ARTICULO 54 DE LA LEY EN LA MATERIA) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA HAGA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA VENTANILLA UNICA DE LA REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN EL EDIFICIO COMPLEMENTARIO BANCOMER BBVA PRIMER PISO, EN LA CALLE 31 SIN NUMERO POR AVENIDA PERIFERICA, COLONIA SANTA ISABEL, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ADJUNTANDOSE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES QUE DEBERAN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS NORMATIVOS INCLUYENDO LOS FISCALES.
- EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE NO SERA MENOR AL 50% DE LOS UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- EXPEDIENTE NUMERO 0752224ONN.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 7 DE ENERO DE 2003.

GERENTE DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, R.M.NE.
ING. JOAQUIN ROSETE TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 172869)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de ONSMA-043/03.- Reacondicionamiento general de obra civil a edificios industriales e instalaciones en el Activo de Producción Altamira, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575008-024-03	Costo en ventanilla: \$1,800.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,700.00 M.N.	21/01/2003	16/01/2003 9:30 horas Sala 2	14/01/2003 10:00 horas	27/01/2003 9:30 horas Sala 2	3/02/2003 9:30 horas Sala 2

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Reacondicionamiento general de obra civil a edificios industriales e instalaciones en el Activo de Producción Altamira	17/03/2003	1028	\$2'250,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicada en la planta baja del edificio administrativo Pemex Exploración y Producción sin número, colonia Herradura, interior Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, recepción de proposiciones, apertura técnica y apertura económica se realizarán en el horario y las salas indicadas en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz.

-
- La visita al lugar de los trabajos se realizará en las oficinas de Mantenimiento y Logística, sitas en carretera Tampico-Mante kilómetro 23.0, Altamira, Tamps., código postal 89400.
 - Ubicación de la obra: Activo de Producción Altamira.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se otorgarán anticipos.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de acuerdo a lo establecido en las bases y de conformidad con el artículo 26 fracciones III, IV y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
 - Las condiciones de pago son: el pago se efectuará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de facturas debidamente requisitadas, en ventanilla única, ubicada en el Activo de Producción Altamira, interior Campo Tamaulipas carretera Tampico-Mante kilómetro 23.0, Altamira, Tamps., la facturación será mensual y corresponderá a las cantidades adeudadas al contratista derivadas de los trabajos ejecutados durante el mes anterior de conformidad con el contrato y/o hasta su total terminación.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en mano de obra, materiales, maquinaria y equipo no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.

POZA RICA DE HGO., VER., A 7 DE ENERO DE 2003.
SUBGERENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES, R.N.

JOEL BERMUDEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 172871)

PEMEX REFINACION
REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
GERENCIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576014-001-03	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	16/01/2003	15/01/2003 8:30 HORAS	15/01/2003 8:00 HORAS	22/01/2003 8:30 HORAS	29/01/2003 8:30 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ANALIZADORES DE OXIGENO DE OPACIDAD, DE METANO Y SO2 INSTALADOS EN LAS PLANTAS DE PROCESO Y FUERZA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO			1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576014-002-03	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	17/01/2003	16/01/2003 8:30 HORAS	16/01/2003 8:00 HORAS	23/01/2003 8:30 HORAS	30/01/2003 8:30 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECCION Y EXTINCION DE HUMO INSTALADOS EN LAS PLANTAS DE PROCESO, FUERZA E INFORMATICA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO			1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576014-003-03	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	18/01/2003	17/01/2003 8:30 HORAS	17/01/2003 8:00 HORAS	24/01/2003 8:30 HORAS	31/01/2003 8:30 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DETECTORES DE GASES TOXICOS Y EXPLOSIVOS INSTALADOS EN LAS PLANTAS DE PROCESO Y FUERZA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO	1	SERVICIO
---	------------	--	---	----------

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3023-333, COLONIA EL BOSQUE, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, TELEFONO (01)1 229-11-10, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, PRESENTAR EL PAGO EN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD A NOMBRE DE PEMEX REFINACION O EN EFECTIVO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO LOS DIAS Y HORAS MARCADOS, EN LA UNIDAD DE CONTRATOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3023-333, COLONIA EL BOSQUE, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.
- LAS VISITAS A INSTALACIONES SE LLEVARAN A CABO LOS DIAS Y HORAS MARCADOS, EN LA UNIDAD DE CONTRATOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN LOS DIAS Y HORAS MARCADOS, EN LA UNIDAD DE CONTRATOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3023-333, COLONIA EL BOSQUE, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.
- LAS APERTURAS DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARAN LOS DIAS Y HORAS MARCADOS, EN LA UNIDAD DE CONTRATOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 3023-333, COLONIA EL BOSQUE, CODIGO POSTAL 89530, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LUGAR DE ENTREGA: REFINERIA FRANCISCO I. MADERO, CIUDAD MADERO, TAMPS., LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 19:00 HORAS.
- PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LA LICITACION NUMERO 18576014-001-03: 1,042 DIAS.
- PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LA LICITACION NUMERO 18576014-002-03: 1,041 DIAS.
- PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LA LICITACION NUMERO 18576014-003-03: 1,040 DIAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBE LA DOCUMENTACION CORRECTA EN LA VENTANILLA UNICA DE PEMEX REFINACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, NO PODRAN CONTRATAR CON ESTA ENTIDAD OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 32 D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y LAS LEYES TRIBUTARIAS.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DE PEMEX REFINACION, DEPENDENCIA

DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, COLONIA VERONICA ANZURES, DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 7 DE ENERO DE 2003.
GERENTE
ING. FAUSTO ALBERTO ROSAS ECHAVARRIA
RUBRICA.

(R.- 172873)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO
Y REHABILITACION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE YUCATAN

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de mobiliario y equipo diverso para diversos colegios de bachilleres, ubicados en el Estado de Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones		
				Apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	
60103001-004-03	\$1,725.00 Costo en compraNET: \$1,495.00	17/01/2003	14/01/2003 10:00 horas	23/01/2003 10:00 horas	27/01/2003 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de entrega
3		Silla apilable tipo CAPFCE		8	Pieza	30 días naturales
8		Banco para sentarse de 70 cms de altura		50	Pieza	30 días naturales
11		Estante para útiles		4	Pieza	30 días naturales
12		Anaquel tipo esqueleto		18	Pieza	30 días naturales
19		Silla de paleta de madera		192	Pieza	30 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la jefatura de concursos del Instituto, ubicadas en avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
- La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado a favor del ICEMAREY o mediante pago en efectivo en la caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Instituto, ubicada en la avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, en la fecha y horario señalados.
- Los actos de presentación y apertura de propuestas técnica y económica se efectuarán en la sala de juntas del Instituto, ubicada en la avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, en la fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: en el almacén del Instituto, ubicado en avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las condiciones de pago serán: las facturas se pagarán en la ventanilla de la Dirección de Administración del ICEMAREY, ubicada en avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán. Dentro de un plazo de 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectivas y previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MERIDA, YUC., A 7 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO,
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE YUCATAN
ING. PEDRO RAMON GUILLERMO GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 172890)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE YUCATAN

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional para la contratación de mobiliario y equipo diverso para el laboratorio de metrología del Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo, ubicado en Mérida, Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuesta técnica	Acto de apertura de propuesta económica
60103001-005-03	\$1,725.00 Costo en compraNET : \$1,495.00	21/01/2003	16/01/2003 12:00 horas	27/01/2003 12:00 horas	31/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo de entrega
1		Computadora con procesador Pentium IV	8	Pieza	30 días naturales
2		Impresora láser	8	Pieza	30 días naturales
3		Credenza con dos puertas	4	Pieza	30 días naturales
4		Computadora portátil	1	Equipo	30 días naturales
5		Compresor uso industrial	1	Equipo	30 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la jefatura de concursos del Instituto, ubicadas en avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado a favor del ICEMAREY o mediante pago en efectivo en la caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Instituto, ubicada en la avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, en la fecha y horario señalados.
- La fecha límite para la venta de bases es el 21 de enero de 2003.

- Los actos de presentación de propuestas técnica y económica se efectuarán en la sala de juntas del Instituto, ubicada en la avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: en el almacén del Instituto, ubicado en avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato se adjudicará a la empresa que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y el suministro de los bienes, así como a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago serán: las facturas se pagarán en la ventanilla de la Dirección de Administración del ICEMAREY, ubicada en avenida Zamná número 295, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, Mérida, Yucatán, dentro de un plazo de 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectivas y previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉRIDA, YUC., A 7 DE ENERO DE 2003.

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO,
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE YUCATAN**
ING. PEDRO RAMON GUILLERMO GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 172891)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN CHIAPAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los servicios de víveres y alimentos perecederos y de medicina magistral en segundas convocatorias, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
00641067-009-03		\$864.16 Costo en compraNET: \$785.00	13/01/2003	13/01/2003 9:00 horas	17/01/2003 9:00 horas	22/01/2003 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de medicina magistral		1	Servicio	\$284,129.24	\$474,549.91

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala anexa al Departamento de Abastecimiento, ubicada en la carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala anexa al Departamento de Abastecimiento en la carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala anexa al Departamento de Abastecimiento, en la carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- Lugar de entrega: directamente a las farmacias del área médica quien entregará al derechohabiente contra presentación de los vales expedidos conforme al anexo 2 (dos) de las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: un día hábil después de la recepción del vale.
- El pago se realizará: mediante transferencias electrónicas de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del H.G.Z. número 1 en Tapachula y del H.G.Z. número 2 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	--	----------------------------

00641067-010-03		\$864.16 Costo en compraNET: \$785.00	13/01/2003	13/01/2003 12:00 horas	17/01/2003 12:00 horas	22/01/2003 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de víveres y alimentos perecederos		1	Servicio	\$4'360,462.58	\$7'267,437.64

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala anexa al Departamento de Abastecimiento, ubicada en la carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala anexa al Departamento de Abastecimiento, carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala anexa al Departamento de Abastecimiento, carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- Lugar de entrega: directamente al Hospital General de Zona número 1 y guardería en Tapachula, Hospital General de Zona número 2 y guardería en Tuxtla Gutiérrez y Hospital General de Subzona número 15 en Tonalá y 10 hospitales rurales de IMSS-Oportunidades de la Delegación Chiapas, los días de lunes a domingo. En el horario de entrega de 6:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: carnes en general, lácteos, frutas y verduras, panadería y cereales, leguminosas, azúcares, grasas condimentos según calendario de aprovisionamiento del anexo 2 de las bases.
- El pago se realizará: se efectuará mediante transferencias electrónicas de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en carretera Costera y Río Coatancito sin número, código postal 30700, colonia Centro, en Tapachula, Chiapas
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas, teléfono 01 962 62 5 75 72, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TAPACHULA, CHIS., A 7 DE ENERO DE 2003.

DELEGADO ESTATAL

DR. JORGE ANTONIO CABRERA HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 172911)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION REGIONAL PONIENTE

CONVOCATORIA No. 1

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto las relacionadas con obra pública, expedida por la junta directiva de este Instituto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2001, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional, a plazos normales, para la adjudicación de contrato para la prestación del servicio de vigilancia, como a continuación se relaciona:

No. de licitación	Descripción	Costo de bases	Cantidad solicitada
1).- 00637140-001-03	1).- Servicio de vigilancia y seguridad en los centros de trabajo de la Delegación Regional Poniente	Convocante: \$1,040.00 I.V.A. incluido compraNET: \$945.00 I.V.A. incluido	1).- 107 elementos de L. a V. y 92 elementos para fines de semana y días festivos

Aclaración de dudas	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
	Técnica	Económica	
1).- 16 de enero 10:00 horas	1).- 22 de enero 10:00 horas	1).- 24 de enero 10:00 horas	1).- 28 de enero 10:00 horas

Para los efectos de estas licitaciones no se considerará el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, primera etapa, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales, sito en avenida Parque Lira número 156, colonia Observatorio, código postal 11860, teléfono 52-76-88-83, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de 10:00 a 14:00 horas.

Para la adquisición de bases, el pago incluido el I.V.A. deberá cubrirse con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien mediante depósito a la cuenta 51041023003, con número de referencia 3094-0 de Banco Santander Mexicano, S.A. por vía compraNET, a través de los recibos que genera el sistema.

Si se optará por el pago mediante depósito bancario o compraNET, se deberá cambiar la ficha de pago debidamente sellada, por un recibo oficial expedido en el Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicado en el domicilio arriba señalado.

Los eventos relativos a aclaración de dudas, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional Poniente, ubicada en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, código postal 11860, teléfono 52-76-88-83, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.

Las dudas con relación a las bases de la licitación se recibirán por escrito y hasta 24 horas antes de la celebración del acto de aclaración a las bases en el horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Obras y Servicios Generales en el domicilio antes señalado.

Lugar y fecha de prestación de servicios: para esta licitación el servicio deberá prestarse en los centros de trabajo descritos en el anexo 2 de las bases.

Condiciones de pago: el proveedor deberá de presentar dentro de los primeros cinco días hábiles, de cada mes, su documentación debidamente requisitada y el pago se realizará dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación y aceptación de la factura respectiva.

Vigencia del contrato: la vigencia del contrato será del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace extensiva la invitación a cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales a asistir a los actos públicos de estas licitaciones, así como cualquier persona física.

MEXICO, D.F., A 7 DE ENERO DE 2003.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

L.A.E. ELENA CASTRO CASTAÑON

RUBRICA.

(R.- 172918)

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, para la contratación de los servicios de traslado de valores, fotocopiado y vigilancia y seguridad, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00011001-001-03	\$933.00 Costo en compraNET: \$848.00	16 de enero de 2003	16 de enero de 2003 10:00 horas	22 de enero de 2003 10:00 horas	28 de enero de 2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Contratación de un servicio anual para el traslado de valores	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00011001-002-03	\$933.00 Costo en compraNET: \$848.00	16 de enero de 2003	16 de enero de 2003 16:00 horas	22 de enero de 2003 16:00 horas	29 de enero de 2003 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Contratación de un servicio bianual de fotocopiado	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00011001-003-03	\$933.00 Costo en compraNET: \$848.00	17 de enero de 2003	17 de enero de 2003 10:00 horas	23 de enero de 2003 10:00 horas	28 de enero de 2003 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Contratación de un servicio bianual de vigilancia y seguridad	1	Servicio

- * Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Puebla número 143, piso 4, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, 06700, México, Distrito Federal, de 10:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante mediante cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
- * Previo pago en las cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación a través del formato 16 del SAT, mediante cheque certificado o en efectivo.
- * En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días 16 de enero de 2003 a las 10:00 y 16:00 horas, y el 17 de enero de 2003 a las 10:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Puebla número 143, piso E-3, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, 06700, México, Distrito Federal.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * La presentación de propuestas y apertura de proposiciones técnicas se efectuará los días 22 de enero de 2003, a las 10:00 y 16:00 horas y el 23 de enero de 2003 a las 10:00 horas, respectivamente, y la apertura de las proposiciones económicas se efectuará los días 28 de enero de 2003 a las 10:00 horas, 29 de enero de 2003 a las 16:00 horas y el 28 de enero de 2003 a las 16:00 horas, respectivamente, en Puebla número 143, piso E-3, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, 06700, México, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * El lugar de entrega será: según bases.
- * El plazo de entrega será: según bases.
- * Las condiciones de pago serán: conforme el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * No se otorgan anticipos

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 7 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
M. EN C. ANTONIO GUZMAN VELASCO
RUBRICA.

(R.- 172925)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES EN OAXACA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 004
SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE GAS L.P., SUMINISTRO DE AGUA PARA USO HUMANO A TRAVES DE VEHICULOS TIPO CISTERNA Y SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO SIN OPCION DE COMPRA DEL EQUIPO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641084-010-03	\$660.00 COSTO EN compraNET: \$600.00	13/01/2003	13/01/2003 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/01/2003 9:00 HORAS	27/01/2003 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C510200016	GAS LICUADO	3,675	LITRO	3,675	7,345	\$12,123.00	\$24,245.00
2	C510200016	GAS LICUADO	4,725	LITRO	4,725	9,450	\$15,595.00	\$31,190.00
3	C510200016	GAS LICUADO	3,795	LITRO	3,795	7,590	\$12,520.00	\$25,040.00
4	C510200016	GAS LICUADO	8,895	LITRO	8,895	17,790	\$29,355.00	\$58,710.00
5	C510200016	GAS LICUADO	15,675	LITRO	15,675	31,350	\$51,730.00	\$103,455.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN ARMENTA Y LOPEZ NUMERO 821, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 21 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ARMENTA Y LOPEZ NUMERO 821, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ARMENTA Y LOPEZ NUMERO 821, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
- LUGAR DE ENTREGA: OAXACA, SALINA CRUZ, TUXTEPEC, HUATULCO, HUAJUAPAN DE L., MIAHUATLAN, TLAXIACO, JAMILTEPEC, TLACOLULA, MATIAS ROMERO, HUAUTLA DE J., JUXTLAHUACA Y VILLA ALTA, LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 18:00 HORAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

00641084-011-03		\$660.00 COSTO EN compraNET: \$600.00	13/01/2003	13/01/2003 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/01/2003 12:00 HORAS	27/01/2003 12:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SUMINISTRO DE AGUA PARA USO HUMANO A TRAVES DE VEHICULOS CISTERNA	4,585,165	LITRO	4,585,165	9,170,335	\$91,710.00	\$183,415.00
2	C810800000	SUMINISTRO DE AGUA PARA USO HUMANO A TRAVES DE VEHICULOS CISTERNA	2,291,665	LITRO	2,291,665	4,583,335	\$45,095.00	\$90,185.00
3	C810800000	SUMINISTRO DE AGUA PARA USO HUMANO A TRAVES DE VEHICULOS CISTERNA	1,865,415	LITRO	1,865,415	3,730,835	\$37,310.00	\$74,615.00
4	C810800000	SUMINISTRO DE AGUA PARA USO HUMANO A TRAVES DE VEHICULOS CISTERNA	315,675	LITRO	315,675	631,355	\$6,315.00	\$12,625.00
5	C810800000	SUMINISTRO DE AGUA PARA USO HUMANO A TRAVES DE VEHICULOS CISTERNA	145,520	LITRO	145,520	291,040	\$2,910.00	\$5,820.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN ARMENTA Y LOPEZ NUMERO 821, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 21 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ARMENTA Y LOPEZ NUMERO 821, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ARMENTA Y LOPEZ NUMERO 821, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS OAXACA, OAX. Y SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, LOS DIAS DE LUNES A SABADO EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 18.00 HORAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641084-012-03	\$660.00 COSTO EN compraNET: \$600.00	13/01/2003	13/01/2003 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/01/2003 15:00 HORAS	27/01/2003 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	FOTOCOPIADO	13,365	FOTOCOPIA	13,365	26,735	\$8,020.00	\$16,040.00
2	C810000000	FOTOCOPIADO	12,300	FOTOCOPIA	12,300	24,600	\$7,380.00	\$14,760.00
3	C810000000	FOTOCOPIADO	11,760	FOTOCOPIA	11,760	23,525	\$7,060.00	\$14,115.00
4	C810000000	FOTOCOPIADO	3,740	FOTOCOPIA	3,740	7,483	\$2,245.00	\$4,490.00
5	C810000000	FOTOCOPIADO	16,308	FOTOCOPIA	16,308	32,616	\$9,785.00	\$19,570.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE ENERO DE 2003 A LAS 15:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN ARMENTA Y LOPEZ NUMERO 821, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 21 DE ENERO DE 2003 A LAS 15:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ARMENTA Y LOPEZ NUMERO 821, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE ENERO DE 2003 A LAS 15:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ARMENTA Y LOPEZ NUMERO 821, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
- LUGAR DE ENTREGA: SALINA CRUZ, TUXTEPEC, HUATULCO, PTO. ESCONDIDO, CUICATLAN, MAGDALENA APAZCO, TAMAZULAPAN DEL P., STO. DGO. TONALA, OCOTLAN DE M., ZIMATLAN DE A., IXTLAN DE J., MACUILTIANGUIS, HUITZO, ETLA, TEOTITLAN DE F.M., HUAJUAPAN DE L., TLAXIACO, TEHUANTEPEC, JUCHITAN, STO. DGO. INGENIO, CIUDAD IXTEPEC, EL BARRIO, TAPANATEPEC, MATIAS ROMERO, LOMA BONITA, PINOTEPA NAL., POCHUTLA, MIAHUATLAN DE P.D., TLACOLULA DE M., HUAUTLA DE J., JUXTLAHUACA, JAMILTEPEC Y VILLA ALTA, OAX., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LOS SIGUIENTES PUNTOS SON APLICABLES PARA LAS TRES LICITACIONES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN ARMENTA Y LOPEZ NUMERO 821, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, TELEFONO 019515012371, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- PLAZO DE ENTREGA: 1 DE FEBRERO DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS PREVIA FORMALIZACION DEL CONTRATO EN LAS UNIDADES DE ORIGEN DE REGIMEN ORDINARIO, PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES Y PROGRESA, SEGUN EL CASO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 7 DE ENERO DE 2003.
DELEGADO ESTATAL
LIC. JUAN MANUEL AMADOR LEAL
RUBRICA.

(R.- 172928)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN QUERETARO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de víveres (2a. convocatoria) y para la contratación

del servicio de hemodiálisis (2a. convocatoria), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641085-001-03	\$904.64 Costo en compraNET: \$822.40	10/01/2003	9/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2003 10:00 horas	22/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Pierna de cerdo en trozo	1,032	Kilogramo	1,032	2,064
2	C810000000	Pechuga de pollo	2,862	Kilogramo	2,862	5,723
3	C810000000	Leche entera pasteurizada	35,829	Litro	35,829	71,658
4	C810000000	Nieve de sabores	390	Litro	390	779
5	C810000000	Fruta de temporada (desayuno)	6,739	Kilogramo	6,739	13,477

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el H. Comité de Adquisiciones, 100/02, el día 18 de septiembre de 2002.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono (4) 2101063, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Abastecimiento, avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Abastecimiento, avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases; los días: según bases; en el horario de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según programa.
- El pago se realizará: ocho días para alimentos perecederos, a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación Querétaro, ubicado en avenida Julián Zúñiga número 101, colonia San Angel, Querétaro, Qro., código postal 76030, invariablemente a la presentación de los documentos comprobatorios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641085-002-03	\$904.64 Costo en compraNET: \$822.40	10/01/2003	9/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2003 12:00 horas	22/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C81000000	Servicio de hemodiálisis	4,680	Servicio	4,680	8,640

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el H. Comité de Adquisiciones, 100/02, el día 18 de septiembre de 2002.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono (4) 2101063, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Abastecimiento, avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Abastecimiento, avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases; los días: según bases; en el horario de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según programa.
- El pago se realizará: treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación Querétaro, ubicado en avenida Julián Zúñiga número 101, colonia San Angel, Querétaro, Qro., código postal 76030,

invariablemente
a la presentación de los documentos comprobatorios.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 7 DE ENERO DE 2003.
DELEGADO ESTATAL
LIC. SALVADOR E. ROCHIN CAMARENA
RUBRICA.

(R.- 172929)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
 AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 SALINA CRUZ, OAXACA
CONVOCATORIA 026

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE 9 PIEZAS UNIDADES CALEFACTORAS DE INMERSION Y 1 LOTE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE SE REALIZAN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576007-096-02	COSTO EN CONVOCANTE: \$778.00 COSTO EN compraNET: \$708.00	16/01/2003	16/01/2003 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/01/2003 10:00 HORAS	30/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C780200040	UNIDAD CALEFACTORA DE INMERSION	2	PIEZA
2	C780200040	UNIDAD CALEFACTORA DE INMERSION	3	PIEZA
3	C780200040	UNIDAD CALEFACTORA DE INMERSION	2	PIEZA
4	C780200040	UNIDAD CALEFACTORA DE INMERSION	2	PIEZA

- PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576007-097-02	COSTO EN CONVOCANTE \$778.00 COSTO EN compraNET: \$708.00	17/01/2003	17/01/2003 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2003 10:00 HORAS	31/01/2003 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
---------	-------------	-------------	----------	------------------	--------------------	--------------------

1	C720810006	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	1	KILOGRAMO	\$120,000.00	\$300,000.00
2	C720200104	VARILLA CORRUGADA	1	KILOGRAMO	\$8,000.00	\$20,000.00
3	C720820004	LADRILLOS DE BARRO ROJO RECOCIDO	1	PIEZA	\$8,000.00	\$20,000.00
4	C511000054	GRAVA	1	METRO CUBICO	\$16,000.00	\$40,000.00
5	C511000004	ARENA	1	METRO CUBICO	\$16,000.00	\$40,000.00

- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FORMALIZACION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALZADA REFINERIA SIN NUMERO, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 70620, SALINA CRUZ, OAXACA, TELEFONOS 01971-7149061 Y 49063, CONMUTADOR 01971-7149000, EXTENSION 50195, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES (HABIL), CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EN compraNET, A LA CUENTA NUMERO 592845-1, SUCURSAL 056, BANCO INVERLAT, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, GERENCIA DE TESORERIA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DE RECEPCION DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA, SE LLEVARAN A CABO EL DIA Y HORA INDICADA EN CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN CALZADA REFINERIA SIN NUMERO, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 70620, SALINA CRUZ, OAXACA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN (RECEPTORIA) DE LA REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME SALINA CRUZ, OAX., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES (HABIL), EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 15:00 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA SECCION DE FACTURACION DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- INCONFORMIDADES.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DE PEMEX REFINACION, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, COLONIA VERONICA ANZURES, D.F.
- LOS PAGOS PODRAN LIQUIDARSE EN FORMA ANTICIPADA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.

SALINA CRUZ, OAX., A 7 DE ENERO DE 2003.
GERENTE DE REFINERIA
ING. ARMANDO MARIN MARIN

RUBRICA.

(R.- 172931)

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En los autos relativos al juicio de quiebra promovido por Juan López Silanes, expediente número 54/90, cuaderno de rehabilitación de quiebra, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal del Distrito Federal con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil dos dictó una sentencia definitiva que en los puntos resolutive dicen:

PRIMERO: Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO: Se tuvo por presentada la demanda de rehabilitación interpuesta por el ciudadano Eugenio Fernando Ballesteros, en su carácter de apoderado del fallido Juan López Silanes.

TERCERO: Se declara procedente la rehabilitación del comerciante Juan López Silanes por las razones expuestas dentro del considerando tercero.

CUARTO: Publíquese un extracto de la presente sentencia en la forma establecida dentro del considerando tercero.

QUINTO: Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a efecto de que se sirva inscribir la presente sentencia.

SEXTO: Previa razón que conste en autos devuélvanse los documentos exhibidos a las personas autorizadas para ello y mándese archivar el presente como asunto concluido.

SEPTIMO: Notifíquese.

OCTAVO: Sáquese copia autorizada a efecto de quedar en el legajo correspondiente.

Así interlocutoriamente juzgado lo resolvió y firma el ciudadano Juez Primero de lo Concursal.

Edicto: Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 171925)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio de Garantías 1026/2002-VI, promovido por Francisco Javier Salinas Cárdenas, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, en acuerdo de hoy, se ordenó: por ignorarse domicilio de tercero perjudicado Luis Domínguez Olivares, sea emplazado por edictos. Señalándose diez horas con treinta minutos del doce de febrero de dos mil tres, para celebración de audiencia constitucional, quedando a disposición copias de Ley en la Secretaría de Juzgado. Hágase saber que deberá presentarse al procedimiento en treinta días a partir de última publicación. Asimismo, que de no comparecer a este procedimiento a señalar domicilio para recibir notificaciones, se le practicará por lista, aún las personales, con fundamento en artículo 28 fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 2 de diciembre de 2002.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 172276)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

Notificación a la demandada Soluciones para la Administración Pública, Sociedad Anónima de Capital Variable (Sofftek).

En los autos del juicio ordinario civil número 166/2001, promovido por la Federación: Comisión Nacional del Agua en contra de Soluciones para la Administración Pública, Sociedad Anónima de Capital Variable (Sofftek), que se lleva en este Juzgado se dictó el siguiente auto: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Soluciones para la Administración Pública, Sociedad Anónima de Capital Variable (Sofftek), por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado con sus respectivos anexos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González

Rúbrica.

(R.- 172413)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

Sección Amparos

Mesa V

Exp. 750/2002

Quejoso: Xerox Mexicana, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Antonio Alvarado Guerrero.

Tercero perjudicado: Rubí Morlett Mendoza y Víctor Salinas López.

En los autos del juicio de amparo número 750/2002-V, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Xerox Mexicana, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Antonio Alvarado Guerrero, contra actos del Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y otra, y como no se conoce el domicilio de la parte tercero perjudicada Rubí Morlett Mendoza y al haberse agotado todos los medios para la localización del domicilio de la citada tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o., se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercero perjudicada mencionada en líneas que anteceden; los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y, en el **Diario Oficial de la Federación**, conteniendo una relación sucinta de la demanda y haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado de Distrito a más tardar dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista; además fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en esta Secretaría copia de la demanda de garantías. México, D.F., a 29 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Martínez Morales

Rúbrica.

(R.- 172443)

ZETA IMAGE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2002

Activo total	0.00	
Pasivo total	0.00	
Capital contable		
Capital social	50,000.00	
Aportaciones adicionales de accionistas		75,404.96
Resultados acumulados	<u>-125,404.96</u>	<u>0.00</u>
Suma del pasivo y capital	0.00	

México, D.F., a 28 de octubre de 2002.

Liquidador

Lic. Juan Efrén García Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 172446)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito "B" en La Laguna
Matamoros 772 P
Esq. Falcón Centro
7000 Torreón, Coah.
EDICTO

Rubén Orta Bruno.

En los autos del Juicio de Amparo número 1524/2002, promovido por Lizz Adriana López Gallaga en contra de actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en esta ciudad, con fecha dieciocho de diciembre de dos mil dos, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) veces de (7) siete en (7) días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Excélsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en El Siglo de Torreón que se edita en esta ciudad de Torreón, Coahuila, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito B en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día (28) veintiocho de febrero del año dos mil tres, a las (09:00) nueve horas; la quejosa señala como actos reclamados el acta de emplazamiento-embargo de fecha dos de septiembre del año dos mil dos, en el que se embarga el bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Pavorreal número 4640, fraccionamiento Casa Blanca de esta ciudad, así como el acuerdo de fecha trece de septiembre del año dos mil dos, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 691/02,m en el que se tiene al promovente Héctor Enrique Pérez Rivera aclarando que el número 4640 del fraccionamiento Casa Blanca de esta ciudad, y que además el libro en que se encuentra inscrita dicha propiedad, es el libro L-26 y no como se había establecido en la diligencia judicial de embargo; así como todas y cada una de las diligencias realizadas por la parte actora y la orden de inscribir el embargo, el cual deberá quedar trabado hasta por la cantidad de cien mil pesos; señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 constitucionales.

Torreón, Coah., a 18 de diciembre de 2002.

Por autorización de la C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito B en La Laguna, Encargada del Despacho, el Secretario de Acuerdos

Lic. David Tagle Islas

Rúbrica.

(R.- 172686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicado, persona moral Sociedad Cooperativa Caja Popular Zacatecana, Sociedad Cooperativa Limitada, por acuerdo de dos de diciembre de dos mil dos, con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del ordinal 2o. del cuerpo de leyes invocado en último término, se ordenó el emplazamiento por edictos de la referida tercero perjudicada, a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico denominado el Economista y en el Imagen; los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal y el último de los nombrados de esta ciudad, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, del Juicio de Amparo 658/2002-4, promovido por Julio Martín Reyes Rivera, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Cirilo José Ocampo Verdugo, contra actos de la H. Junta Especial número 53 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con sede en esta capital y otra autoridad, consistentes en lo conducente, de la Actuaría adscrita a dicha Junta el ilegal emplazamiento practicado en el expediente laboral número 48/2000, promovido por Gabriela Lama García y otros en contra de Cirilo José Ocampo Verdugo; y de la Junta Especial, todo lo actuado a partir del ilegal emplazamiento, De igual forma, se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido, se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos del artículo 28, fracción III, de la ley de la materia.

Zacatecas, Zac., a 2 de diciembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Luis Antonio Valdez Gutiérrez

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 172718)

FIANZAS MEXICO BITAL, S.A.
GRUPO FINANCIERO BITAL

A los señores accionistas:

Hemos examinado el balance general de Fianzas México Bital, S.A., Grupo Financiero Bital (la Afianzadora) al 31 de diciembre de 2000 y el estado de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Afianzadora. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los estados financieros del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1999, fueron dictaminados por otro auditor externo, quien emitió con fecha 11 de febrero de 2000 su opinión sin salvedades.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (a Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las políticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en la Nota 2, los estados financieros arriba mencionados han sido preparados de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión, las cuales, en los casos que se mencionan en dicha nota, difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas; asimismo, en dicha nota se explican las nuevas prácticas contables establecidas por la Comisión, que entraron en vigor a partir de 2000.

Como se indica en la Nota 6 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2000 la Afianzadora registró un activo por concepto de impuesto sobre la renta diferido. Las prácticas contables establecidas por la Comisión no establecen una mecánica para el reconocimiento de impuestos diferidos sobre estas partidas.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Fianzas México Bital, S.A., Grupo Financiero Bital al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

19 de febrero de 2001.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P.C. Jorge Tapia del Barrio

Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal No. 08015

Rúbrica.

FIANZAS MEXICO BITAL, S.A.
GRUPO FINANCIERO BITAL

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2000
(cifras en pesos)

Activo	2000	1999
Inversiones		
Valores-		
Gubernamentales	\$ 369,691,626	\$ 346,465,333
Empresas privadas-		
Tasa conocida	41,140,407	63,310,633
Renta variable	39,863,786	61,649,234
Valuación neta	(1,624,033)	2,842,660
Deudores por intereses	<u>9,986,629</u>	<u>15,987,887</u>

	459,058,415	490,255,747
Préstamos -		
Con garantía	16,126,866	17,845,474
Descuentos y redescuentos	2,500,000	6,439,115
Menos- Estimación para castigos	-	<u>(3,715,115)</u>
	18,626,866	20,569,474
Inmobiliarias -		
Inmuebles	18,000	18,000
Valuación neta	8,730,834	9,297,192
Menos- Depreciación	<u>(3,915,758)</u>	<u>(3,780,195)</u>
	4,833,076	5,534,997
Inversiones para obligaciones laborales al retiro	3,358,928	2,425,034
Disponibilidad		
Caja y bancos	11,049,647	6,285,065
Deudores		
Por primas	31,810,915	48,012,472
Agentes	396,806	905,805
Documentos por cobrar	2,482,657	2,501,523
Deudores por responsabilidad de fianzas		
por reclamaciones pagadas	6,599,210	20,828,003
Otros	14,517,008	23,346,560
Menos- Estimación para castigos	<u>(9,817,975)</u>	<u>(9,846,245)</u>
	45,988,621	85,748,118
Reafianzadores		
Instituciones de fianzas	4,762,422	3,035,557
Otras participaciones	210,762	1,781,875
Participación de reafianzadoras en		
la reserva de fianzas en vigor	<u>5,426,507</u>	<u>6,150,047</u>
	10,399,691	10,967,479
Otros activos		
Mobiliario y equipo	2,964,597	3,664,215
Activos adjudicados	10,843,978	17,555,981
Diversos	<u>34,771,852</u>	<u>34,906,849</u>
	<u>48,580,427</u>	<u>56,127,045</u>
Suma del activo	<u>\$ 601,895,671</u>	<u>\$ 677,912,959</u>
Pasivo y capital		
Reservas técnicas		
Fianzas en vigor	\$ 152,974,049	\$ 148,250,666
Contingencia	<u>128,831,883</u>	<u>126,935,870</u>
	281,805,932	275,186,536
Reservas para obligaciones laborales al retiro	3,358,928	2,422,314
Acreedores		
Agentes	10,859,754	15,796,044
Acreedores por responsabilidades de fianzas	126,313	2,115,362
Diversos	<u>4,160,893</u>	<u>7,686,064</u>
	15,146,960	25,597,470
Reafianzadores		
Instituciones de fianzas	15,471,798	14,292,235
Depósitos retenidos	7,198,998	7,881,939
Otras participaciones	<u>3,395,062</u>	<u>12,961,755</u>
	26,065,858	35,135,929
Otros pasivos		
Provisiones para participación de utilidades al personal	-	40,056
Provisiones para el pago de impuestos	20,147,635	50,789,352
Otras obligaciones	<u>40,949,549</u>	<u>60,659,012</u>
	<u>61,097,184</u>	<u>111,488,420</u>

Suma del pasivo	387,474,862	449,830,669
Capital contable		
Capital o fondo social pagado	205,289,556	205,289,556
Capital no suscrito	<u>(29,639,651)</u>	<u>(29,639,651)</u>
	175,649,905	175,649,905
Reserva legal	61,431,525	57,762,441
Superávit por valuación	27,747,571	26,251,457
Resultados de ejercicios anteriores	376,895,548	366,992,769
Resultado del ejercicio	11,248,677	39,978,135
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(438,552,417)</u>	<u>(438,552,417)</u>
Suma del capital	<u>214,420,809</u>	<u>228,082,290</u>
Suma del pasivo y capital	<u>\$ 601,895,671</u>	<u>\$ 677,912,959</u>
Cuentas de orden		
Valores en depósito	\$ 45,130,696	\$ 55,494,293
Fondos de administración	\$ 296,830,940	\$ 27,016,830
Responsabilidades por fianzas en vigor	\$23,106,114,796	\$23,569,367,757
Garantías de recuperación de fianzas expedidas	\$18,967,739,928	\$14,532,725,758
Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	\$ 277,618,136	\$ 336,046,804
Reclamaciones contingentes	\$ 15,553,773	-
Reclamaciones pagadas	\$ 72,619,798	\$ 155,976,014
Recuperación de reclamaciones pagadas	\$ 16,355,143	\$ 36,235,713
Pérdida fiscal por amortizar	\$ 11,475,521	\$ 2,307,058
Cuentas de registro	\$19,996,793,419	\$23,096,279,691

Los presentes balances generales se formularon de acuerdo con las reglas establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta las fechas mencionadas, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden, conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$597,049, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Estos balances generales fueron revisados con base a la documentación y elementos aportados por la Sociedad en los términos del artículo 65 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

Director General
Antonio Javier Müggenburg Maza
Rúbrica.

Subdirector de Administración de Grupo y Filiales
Carlos Pacheco Romero
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
Cornelio de la Cruz Peña
Rúbrica.

FIANZAS MEXICO BITAL, S.A.

GRUPO FINANCIERO BITAL

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2000
(cifras en pesos)

	2000	1999
Primas		
Emitidas	\$ 225,641,449	\$ 246,585,244
Menos- Cedidas	<u>18,573,895</u>	<u>19,901,182</u>
De retención	207,067,554	226,684,062

(Incremento) disminución neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	<u>(19,050,496)</u>	<u>8,150,263</u>
Primas de retención devengadas	188,017,058	234,834,325
Costo neto de adquisición		
Comisiones a agentes	73,744,436	83,618,353
Comisiones por reafianzamiento tomado	1,214,650	1,340,548
Comisiones por reafianzamiento cedido	(4,177,209)	(3,885,637)
Otros	<u>5,356,298</u>	<u>4,822,972</u>
	76,138,175	85,896,236
Reclamaciones	<u>59,873,961</u>	<u>68,224,545</u>
Utilidad técnica	52,004,922	80,713,544
Incremento neto de otras reservas técnicas		
Incremento de la reserva de contingencia	<u>(1,575,474)</u>	<u>(1,137,158)</u>
Utilidad bruta	50,429,448	79,576,386
Gastos de operación netos		
Gastos administrativos y operativos	48,047,616	54,648,914
Remuneraciones y prestaciones al personal	2,587,932	1,840,221
Depreciaciones y amortizaciones	892,969	2,873,732
Ingresos por administración de servicios	<u>(1,255,621)</u>	-
	<u>50,272,896</u>	<u>59,362,867</u>
Resultado de la operación	156,552	20,213,519
Resultado integral de financiamiento		
De inversiones	67,678,902	82,699,648
Por venta de inversiones	(7,516,343)	12,553,635
Por valuación de inversiones	(4,736,644)	6,141,675
Otros	(555,442)	3,974,456
Resultado cambiario	743,656	(3,412,090)
Resultado por posición monetaria	<u>(31,462,123)</u>	<u>(36,934,055)</u>
	<u>24,152,006</u>	<u>65,023,269</u>
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta	24,308,558	85,236,788
Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	<u>13,059,881</u>	<u>45,258,653</u>
Utilidad del ejercicio	<u>\$ 11,248,677</u>	<u>\$ 39,978,135</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

Director General

Antonio Javier Müggenburg Maza

Rúbrica.

Subdirector de Administración de Grupo y Filiales

Carlos Pacheco Romero

Rúbrica.

Gerente de Contabilidad

Cornelio de la Cruz Peña

Rúbrica.

FIANZAS MEXICO BITAL, S.A.

GRUPO FINANCIERO BITAL

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

(cifras en pesos)

	2000	1999
Operación		
Utilidad del ejercicio	\$ 11,248,677	\$ 39,978,135
Más- Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos-		
Depreciaciones y amortizaciones	<u>892,969</u>	<u>2,873,732</u>
	12,141,646	42,851,867
Aumento (disminución) de pasivos-		
Reservas técnicas	6,619,396	(30,989,258)
Reafianzadores	(9,070,071)	3,165,365
Reservas para obligaciones laborales al retiro	936,614	307,286

Acreedores	(10,450,510)	(1,604,161)
Otros pasivos	<u>(50,391,236)</u>	<u>57,670,574</u>
	(62,355,807)	28,549,806
(Aumento) disminución de activos-		
Deudores	39,759,497	(6,534,698)
Reafianzadores	567,788	5,542,493
Otros activos	6,789,212	(18,305,280)
Inversiones para obligaciones laborales al retiro	<u>(933,894)</u>	<u>(362,072)</u>
	46,182,603	(19,659,557)
Superávit por valuación	1,496,114	20,564,181
Recursos (utilizados) generados por la operación	<u>\$ (2,535,444)</u>	<u>\$ 72,306,297</u>
Financiamiento		
Aumento (disminución) de capital-		
Insuficiencia en la actualización	566,358	970,250
Otros	<u>(26,406,272)</u>	<u>(17,699,025)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>\$ (25,839,914)</u>	<u>\$ (16,728,775)</u>

FIANZAS MEXICO BITAL, S.A.
GRUPO FINANCIERO BITAL
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2000
(cifras en pesos)

	Saldos al 31 de diciembre de 1998	Movimientos		Saldos al 31 de diciembre de 1999	Movimientos		Saldos al 31 de diciembre de 2000
		Aumento	Disminución		Aumento	Disminución	
Capital o fondo social pagado	\$ 175,649,905	\$ -	\$ -	\$ 175,649,905	\$ -	\$ -	\$ 175,649,905
Reservas-							
Legal	54,303,230	3,459,211	-	57,762,441	3,669,084	-	61,431,525
Otras							
Resultados de ejercicios anteriores	335,859,870	31,132,899	-	366,992,769	36,309,051	26,406,272	376,895,548
Resultado del ejercicio	34,592,110	39,978,135	34,592,110	39,978,135	11,248,677	39,978,135	11,248,677
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(438,552,417)	-	-	(438,552,417)	-	-	(438,552,417)
Superávit por valuación	<u>23,386,301</u>	<u>20,564,179</u>	<u>17,699,023</u>	<u>26,251,457</u>	<u>1,496,114</u>	-	<u>27,747,571</u>
	<u>9,589,094</u>	<u>95,134,424</u>	<u>52,291,133</u>	<u>52,432,385</u>	<u>52,722,926</u>	<u>66,384,407</u>	<u>38,770,904</u>
Capital contable	<u>\$ 185,238,999</u>	<u>\$ 95,134,424</u>	<u>\$ 52,291,133</u>	<u>\$ 228,082,290</u>	<u>\$ 52,722,926</u>	<u>\$ 66,384,407</u>	<u>\$ 214,420,809</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

La autenticidad de los datos que contienen los presentes estados, es responsabilidad de los administradores y han sido dictaminados por los comisarios de la Institución.

Director General
Antonio Javier Muggenburg Maza
 Rúbrica.

Subdirector de Administración de Grupo y Filiales
Carlos Pacheco Romero
 Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
Cornelio de la Cruz Peña
 Rúbrica.

FIANZAS MEXICO BITAL, S.A.
GRUPO FINANCIERO BITAL
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2000
(cifras en pesos)

	2000	1999
Inversión		
(Aumento) disminución en inversiones-		
Disponibilidades	(4,764,582)	(4,373,276)
Valores	31,197,332	(67,539,029)
Préstamos	1,942,608	13,924,907
Inmuebles	-	2,409,876
Recursos generados (aplicados) en actividades de inversión	<u>\$ 28,375,358</u>	<u>\$ (55,577,522)</u>
Inversiones al principio del periodo	<u>\$ 517,128,286</u>	<u>\$ 461,550,764</u>
Inversiones al final del periodo	<u>\$ 488,752,928</u>	<u>\$ 517,128,286</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

Director General
Antonio Javier Müggenburg Maza
Rúbrica.

Subdirector de Administración de Grupo y Filiales
Carlos Pacheco Romero
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
Cornelio de la Cruz Peña
Rúbrica.

FIANZAS MEXICO BITAL, S.A.
GRUPO FINANCIERO BITAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
EXPRESADAS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2000
(cifras en pesos)

1. Actividades y entorno regulatorio de la Afianzadora

Fianzas México Bital, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bital (la Afianzadora), es una compañía subsidiaria de Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión) para operar como institución de fianzas en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas (la Ley), en operaciones de fidelidad, judicial, administrativa, de crédito y de tipo diverso, siendo responsable del pago por las reclamaciones que surjan por las fianzas otorgadas.

2. Principales políticas contables

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las prácticas contables establecidas para las compañías afianzadoras, por la Comisión y por la Ley, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieren presentar en los mismos.

Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las prácticas contables de la Afianzadora difieren en los siguientes casos, de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

- La agrupación y presentación de los estados financieros se hace conforme a los lineamientos establecidos por la Comisión.

- La Afianzadora reconoce en sus estados financieros los efectos de la inflación en la información financiera, conforme a las disposiciones emitidas por la Comisión. Dichas disposiciones consideran como partida no monetaria a la reserva de contingencia y establecen procedimientos específicos para su actualización, que no están contemplados dentro del Boletín B-10 Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

- Los saldos por cobrar y por pagar con compañías afiliadas se encuentran reflejados en el balance general en las cuentas que les dieron origen.

- El pasivo por las reclamaciones recibidas de fianzas se registra en el término de 60 días naturales a partir de la recepción de la reclamación o en el momento de determinar la procedencia del pago de las fianzas, excepto en aquellos casos que se encuentren en litigio. Las reclamaciones son registradas a su recepción en cuentas de orden.

- El reconocimiento de las comisiones a agentes se aplica en su totalidad a los resultados del ejercicio en que se emiten las fianzas.

- Las obligaciones laborales se determinan con base en cálculos actuariales de acuerdo con lo establecido en el Boletín D-3 Obligaciones laborales, sin embargo, su registro difiere en algunos efectos de lo establecido en dicho Boletín, principalmente porque la inversión de la reserva para obligaciones laborales al retiro se registra en el balance general aunque ésta es en beneficio de los empleados, de acuerdo al catálogo establecido por la Comisión.

- Los anticipos correspondientes a los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta se presentan como impuestos pagados por anticipado dentro de Otros activos, en vez de disminuirlo del pasivo constituido.

- La Afianzadora no reconoce en sus estados financieros el efecto diferido y/o anticipado del Impuesto Sobre la Renta y la Participación de Utilidades al Personal, de acuerdo con lo establecido en el Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad emitido por el IMCP. Sin embargo, de acuerdo con las reglas de la Comisión, la Afianzadora determina un impuesto diferido sobre la utilidad no realizada por valuación de inversiones clasificadas como disponibles para su venta, conforme a la legislación fiscal vigente, aplicando la tasa para Impuesto Sobre la Renta correspondiente.

- El registro de las transacciones del reafianzamiento en el estado de resultados, se realiza con base a los criterios específicos emitidos por la Comisión.

- El Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere al Boletín B-12 Estados de Cambios en la Situación Financiera emitido por el IMCP, principalmente en la estructura y agrupación de los recursos generados y utilizados durante el periodo. El Estado de Cambios en la Situación Financiera por el año terminado el 31 de diciembre de 1999 se presentó de acuerdo a las reglas emitidas por la Comisión aplicables para el año 2000, por lo que la agrupación de ciertos rubros difieren de su presentación original.

Cambios en las prácticas contables-

Mediante la Circular F-8.1 emitida el 5 de octubre de 2000 por la Comisión, se determinaron los principios para la estimación y registro de los activos financieros, estableciendo los siguientes criterios para la valuación, presentación y revelación de las disponibilidades e inversiones temporales:

Las disponibilidades se valúan a su valor nominal.

Las inversiones en valores se valúan como sigue:

(a) Los títulos de deuda para financiar la operación, al momento de la compra se registran a su costo de adquisición.

- El devengamiento del rendimiento de los títulos de deuda, se realiza conforme al método de costo amortizado ya sea interés imputado o línea recta, según corresponda de acuerdo a la naturaleza del mismo. Dichos rendimientos se reconocen como realizados en el estado de resultados.

- Los instrumentos de deuda cotizados y no cotizados, se valúan a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios o bien, por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales, reconociendo el efecto de valuación en resultados.

- Los resultados por valuación que se reconocen antes de que se redima o venda la inversión tienen el carácter de no realizados y consecuentemente, no son susceptibles de capitalización ni de reparto de dividendos entre sus accionistas, hasta que se realicen en efectivo.

(b) Los títulos de deuda para conservar hasta su vencimiento, se registran al momento de la compra a su costo de adquisición.

- El devengamiento de los rendimientos es de la misma forma que para los títulos de deuda adquiridos para financiar la operación.

- Los ajustes resultantes de la valuación de estos instrumentos, se registran en resultados.

- Los resultados por valuación que se reconocen antes de que se redima o venda la inversión, tendrán el carácter de no realizados y consecuentemente, no serán susceptibles de capitalización ni de reparto de dividendos entre sus accionistas, hasta que se realicen en efectivo.

Los valores de empresas privadas, tanto de tasa conocida como las de renta variable (Títulos de Capital Acciones), se clasifican para su registro y valuación tomando como base la intención que al momento de su adquisición se tenga, conforme a lo siguiente:

Dichos instrumentos deberán clasificarse en títulos de capital para financiar la operación y títulos de capital disponibles para su venta.

(a) Los títulos de capital adquiridos para financiar la operación se registrarán a su costo de adquisición.

- Las inversiones en acciones cotizadas, se valúan a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios o por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales.

- Los ajustes resultantes de las valuaciones a que se refiere el punto anterior, se reconocen en resultados.

- Los resultados por valuación que se reconozcan antes de que se venda la inversión tendrán carácter de no realizados y consecuentemente, no serán susceptibles de capitalización ni de reparto de dividendos entre sus accionistas, hasta que se realicen en efectivo.

(b) Los títulos de capital adquiridos para mantenerlos disponibles para su venta se registrarán a su costo de adquisición.

- Las inversiones en acciones cotizadas se valúan a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios o por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales.

- El valor inicial de registro de acciones no cotizadas se modificará al final de cada periodo contable, utilizando el valor contable; cuando dicho valor se determine en base a estados financieros dictaminados éste será su valor actualizado.

- Los ajustes resultantes de la valuación de los títulos de capital considerados como disponibles para la venta, se registran en el capital.

- Los resultados por valuación que se reconozcan antes de que se venda la inversión tendrán el carácter de no realizados y consecuentemente, no serán susceptibles de capitalización ni de reparto de dividendos entre sus accionistas, hasta que se realicen en efectivo.

A partir del 1 de enero de 1999, la Afianzadora reconoce en sus registros contables los efectos de la inflación en la información financiera, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Circular F-19.1. De conformidad con la Circular antes mencionada, los efectos acumulados de los cambios ocurridos en las prácticas contables se registraron como ajustes a los saldos iniciales en el capital contable.

Las políticas contables más importantes que sigue la Afianzadora son las siguientes:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

En vista de las características especiales de operación de las afianzadoras, se considerarán como partidas no monetarias los siguientes rubros:

- Inmuebles, mobiliario y equipo y depreciación acumulada.
- Gastos amortizables.
- Reserva de contingencia.
- Participación de reafianzadoras en la reserva de contingencia.
- Inversiones y reservas para obligaciones laborales al retiro.
- Capital contable.

La Afianzadora actualiza sus estados financieros en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todos expresados en la misma moneda.

- En el balance:

El saldo del mobiliario y equipo, la depreciación acumulada, gastos amortizables y amortización acumulada, se actualizan mediante la aplicación de los factores de actualización que resultaron de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) emitido por Banco de México al 31 de diciembre de 2000, entre el INPC del mes en que fue adquirido o incurrido dicho activo o gasto, respectivamente. La depreciación y la amortización de estos bienes se determinan bajo el método de línea recta a tasas anuales similares a las fiscales sobre el valor actualizado.

La depreciación de los inmuebles se determinó sobre el valor actualizado de las construcciones, en función de la vida probable determinada por los peritos valuadores.

Con fecha 9 de febrero de 2000, la Afianzadora, solicitó a la Comisión autorización para no valorar el inmueble de su propiedad; ya que el 17 de noviembre de 1999 recibió informe del peritaje practicado a dicho inmueble, donde se contempla como única opción la demolición del edificio. Por lo que, lejos de incrementar el valor del edificio, se tendrá que cancelar y adicionalmente incurrir en gastos de demolición. Sin embargo y en espera de la autorización, al 31 de diciembre de 2000 y 1999, la Afianzadora actualizó únicamente el terreno del inmueble, con base en el último avalúo practicado.

Las reservas de contingencia y de obligaciones laborales al retiro se consideran no monetarias y se determinan bajo los procedimientos actuariales de valuación, con el sustento técnico de actuarios independientes. En virtud de que estas reservas a la fecha de los estados financieros se encuentran reexpresadas a pesos constantes, no es necesario realizar ningún ajuste de reexpresión.

Por lo que respecta a las cuentas de capital contable, se reexpresan mediante la aplicación de los factores de actualización que resultan de dividir el INPC al 31 de diciembre de 2000, entre el INPC de los meses de aportación, generación o retiro de capital.

– En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria, se actualizan desde el mes en que ocurren hasta el cierre, utilizando factores derivados del INPC.

Los costos y gastos que provienen de partidas no monetarias se actualizan hasta el cierre, en función a la actualización del activo o pasivo no monetario que se está consumiendo, constituyendo o liberando, según corresponda.

El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes, el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

Los efectos de la actualización en el estado de resultados correspondientes a la reserva de contingencia, se determinan mediante la actualización del saldo al inicio del año de esta reserva con base en la inflación del año o periodo a través del INPC y al final de dicho año o periodo. El ajuste determinado se registra con un cargo a la cuenta transitoria y el efecto monetario que resulta en resultados, se registra en la cuenta de incremento de esta reserva.

– En los otros estados:

El exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable, se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado hasta 2000.

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

Deudores por responsabilidad de fianzas por reclamaciones pagadas-

El tratamiento contable de las reclamaciones pagadas es como sigue:

Al momento de determinar la procedencia de pago de las fianzas o hasta que se cumpla en un plazo de 60 días naturales a partir de la recepción de las reclamaciones, se creará un pasivo con cargo a resultados por el importe reclamado, excepto en aquellos casos que se encuentren en litigio.

Por el monto pagado de las reclamaciones que realice la Afianzadora con recursos propios y que cuente con las garantías de recuperación, deberá registrarse dicho importe como un activo, removiendo el cargo a resultados previamente reconocido.

El registro de los derechos de cobro reconocidos en el activo, podrá permanecer en el mismo por un plazo máximo de cuatro años, contados a partir de la fecha del pago, atendiendo a la calidad de las garantías y a los plazos y porcentajes determinados de acuerdo a las reglas establecidas por la Comisión.

Se establece un plazo de hasta cuatro años que vencerá el 31 de diciembre del año 2000, para que la Afianzadora cancele el saldo registrado al 31 de diciembre de 1996 en la cuenta de Deudores por responsabilidades de fianzas por reclamaciones pagadas, aplicando durante cada año el 25% del saldo. La Afianzadora aplicó voluntariamente en el año de 1996, dicho saldo contra los resultados de ese ejercicio, no quedando remanentes por aplicar en 2000 y 1999.

Reservas técnicas-

La reserva técnica de fianzas en vigor tiene por objeto dotar de liquidez a las Afianzadoras, a fin de que éstas financien el pago de reclamaciones procedentes de fianzas otorgadas, mientras se efectúa el proceso de realización de las garantías de recuperación aportadas por el fiado.

La reserva técnica de contingencia tiene por objeto dotar a las Afianzadoras con recursos para hacer frente al financiamiento de posibles desviaciones derivadas del pago de reclamaciones procedentes de las fianzas otorgadas.

Dichas reservas deben constituirse únicamente para las primas retenidas, tanto en la operación directa como en el reafianzamiento tomado. La reserva de contingencia es acumulativa y sólo podrá dejar de incrementarse cuando así lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El cálculo para constituir e incrementar estas reservas debe hacerse para todos los ramos y subramos de fianzas aplicando el factor de 0.87 y 0.13, a la prima base, respectivamente.

Se considera como prima base al componente de la prima determinado mediante cálculo actuarial, cuyo objetivo consiste en financiar temporalmente el pago de las reclamaciones esperadas de la Afianzadora.

Reafianzadores-

El reafianzamiento cedido se reconoce en los resultados al momento de la aceptación de las fianzas cedidas. A su vez, las operaciones resultantes por los reafianzamientos tomados, son registradas en los resultados hasta que se recibe la aprobación e información de la compañía cedente.

Los ingresos por suscripción de primas directas se complementan por las primas captadas a través de las diversas aceptaciones de reafianzamiento tomado que se realizan con las compañías cedentes.

En octubre de 1998, la Comisión emitió la Circular F-3.3, en la cual se establecen las reglas para fijar el límite máximo de retención por la acumulación de responsabilidades por fiado u operación de afianzamiento o reafianzamiento.

Activos Adjudicados-

Los títulos, valores e inmuebles que pasan a ser propiedad de la Afianzadora por adjudicación en remate por juicios relacionados con créditos a su favor, o al ejercitar los derechos que les confieren las operaciones que celebren conforme a la Ley, se conservan en el activo hasta el momento de su enajenación, y se registran al valor que dicte el juez al momento de la adjudicación.

Diversos-

Al 31 de diciembre de 2000, el rubro de diversos asciende a \$34,771,852, de los cuales \$27,790,855 corresponden a los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta efectuados en el ejercicio, \$4,066,533 correspondientes al impuesto diferido activo registrado con base en la pérdida por valuación de inversiones en acciones, y \$2,914,464 a otros pagos anticipados.

Reservas para obligaciones laborales al retiro-

Los pagos que establece la Ley Federal del Trabajo al personal que deje de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias, se registran como sigue:

- Los pagos por concepto de indemnizaciones se cargan a los resultados del periodo en que se pagan.

- La prima de antigüedad se aporta a un plan de inversiones con base en cálculos actuariales elaborados por peritos independientes.

En el ejercicio de 2000 y 1999, el pasivo correspondiente a las provisiones para obligaciones laborales al retiro ascendió a \$3,358,928 y \$2,422,314, respectivamente, el cual fue determinado con base en el plan de pensiones y pago de prima de antigüedad por el único empleado con que cuenta la Afianzadora.

La Afianzadora cuenta con un plan de jubilaciones y primas de antigüedad al personal, basado en cálculos de actuarios independientes de acuerdo con lo establecido en la circular F6.4. de la Comisión. El plan está financiado por medio de inversiones en Sociedades de Inversión, las cuales se encuentran registradas en el rubro Inversiones para obligaciones laborales al retiro.

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, los valores obtenidos para la aplicación del Boletín D-3 de acuerdo a la Circular F-6.1 de la Comisión, son los siguientes:

Concepto	2000		1999	
	Pensiones del personal	Primas de antigüedad	Pensiones del personal	Primas de antigüedad
Obligaciones por Beneficios				

Proyectados (OBP)	\$ 3,674,541	\$ 13,982	\$ 3,250,737	\$ 12,662
Activos del plan (fondos)	\$ 2,744,531	\$ 23,155	\$ 2,253,526	\$ 21,851
Variaciones en supuestos	\$ 67,214	\$ (1,779)	\$ -	\$ (442)
Activo neto proyectado	\$ -	\$ 996	\$ -	\$ 348
Obligaciones por beneficios actuales (OBA)	\$ 3,010,964	\$ 12,480	\$ 2,602,958	\$ 11,076
Importe del costo neto del periodo (aportación obligatoria del ejercicio)	\$ 321,958	\$ (650)	\$ 107,915	\$ (308)
Periodo de amortización	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>10</u>

Operaciones en moneda extranjera-

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan a los tipos de cambio publicados por el Banco de México al cierre del ejercicio. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del año en que ocurren.

Impuesto Sobre la Renta-

La Afianzadora calcula sus provisiones para Impuesto Sobre la Renta con base en el monto a pagar de acuerdo al resultado fiscal, sin reconocer el efecto que tendrían las diferencias temporales acumuladas entre la utilidad contable y fiscal.

De acuerdo a lo dispuesto por la Comisión, la Afianzadora constituye en los términos de la legislación fiscal vigente una provisión para impuestos diferidos, para el pago del Impuesto Sobre la Renta, sobre el resultado no realizado por inversiones en valores.

Ingresos por primas-

Los ingresos por primas se reconocen en los resultados al momento de expedir la póliza correspondiente, a excepción de las operaciones de prórroga de los ramos II y III, las cuales se reconocen en resultados al momento del cobro de las primas.

Comisiones pagadas-

El cargo a resultados se realiza con base en la prima emitida. La comisión es pagada a los agentes hasta el momento en que éstos depositan a la Afianzadora los cobros de las primas emitidas.

Reclamaciones-

Las reclamaciones cuando son recibidas de los beneficiarios, son controladas en cuentas de orden y se cancelan cuando no proceden, o bien cuando se pagan.

Cuentas de orden-

- Responsabilidades por fianzas en vigor.- En esta cuenta se controla el importe afianzado de todas las pólizas vigentes emitidas por la Afianzadora. Esta cuenta es disminuida hasta el momento de la cancelación de la póliza.

- Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación.- En esta cuenta se controlan todas las reclamaciones recibidas por la Afianzadora, las cuales algunas están en proceso de aclaración con los clientes y otras están en proceso de litigio. Al momento en que un litigio es perdido, se registra en la contabilidad el pago al beneficiario y la Afianzadora procede a recuperar del fiado y, en su caso, vía avales o garantías recibidas.

- Reclamaciones pagadas y recuperación de reclamaciones pagadas.- En estas cuentas se registran los pagos y las recuperaciones efectuadas por las reclamaciones de fianzas.

- Depositarios de pólizas de fianzas por expedir.- En esta cuenta se registra el importe de las dotaciones de pólizas de fianza por expedir, entregadas a los agentes. Dicho importe es determinado de acuerdo a la experiencia con los agentes, considerando principalmente el monto de sus ventas.

- Garantías por recuperaciones por fianzas expedidas.- En esta cuenta se registra el importe de las garantías otorgadas por los fiados y obligados solidarios por los montos de responsabilidades que asuman a través de la suscripción de fianzas, las cuales únicamente podrán retirarse por cancelación o pago de reclamación de la fianza.

- Cuentas de registro.- En esta cuenta se registran principalmente:

(a) Cuentas incobrables.- En esta cuenta se registran las estimaciones de las fianzas de dudosa recuperación.

(b) Capital social autorizado.- En esta cuenta se registra el monto del capital social autorizado de la Afianzadora, por estar sujeta al régimen de capital variable.

(c) Conceptos diversos.- En esta cuenta se registran activos depreciables, posición en moneda extranjera, etc.

3. Mobiliario y equipo:

Al 31 de diciembre, el mobiliario y equipo de integra como sigue:

	2000	1999
Equipo de oficina	\$ 18,859,929	\$ 18,801,376
Equipo de cómputo	24,007,328	24,004,728
Equipo de transporte	<u>534,177</u>	<u>769,834</u>
Menos- Depreciación acumulada	<u>40,436,837</u>	<u>39,911,723</u>
	<u>\$ 2,964,597</u>	<u>\$ 3,664,215</u>

43,401,43

4. Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre, se tienen activos y pasivos en moneda extranjera valuados al tipo de cambio de \$9.6098 y \$9.4986, emitido por Banco de México y ascienden a:

	Dólares americanos	
	2000	1999
Activos	\$ 5,355,557	\$ 5,342,013
Pasivos	<u>1,615,410</u>	<u>1,874,671</u>
Posición neta activa	<u>3,740,147</u>	<u>3,467,342</u>
Equivalente en pesos, valor nominal	<u>\$ 35,942,065</u>	<u>\$ 32,934,895</u>

Al 19 de febrero de 2001, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y el tipo de cambio a esa fecha es de \$9.7044.

5. Transacciones y saldos con compañías afiliadas:

Las principales operaciones realizadas en los años de 2000 y 1999 con compañías pertenecientes al Grupo Financiero Bital, fueron las siguientes:

	2000	1999
Ingresos por-		
Primas directas	<u>\$ 112,727</u>	<u>\$ 190,545</u>
Egresos por-		
Servicios administrativos	\$ 63,421,257	\$ 53,109,020
Arrendamiento	2,988,291	1,420,793
Seguros	<u>19,125</u>	<u>43,671</u>
	<u>\$ 66,428,673</u>	<u>\$ 54,573,484</u>

Los saldos con compañías pertenecientes al Grupo Financiero Bital son como sigue:

	2000	1999
Por cobrar-		
Cuentas de cheques	\$ 10,932,296	\$ 6,294,861
Inversiones en valores	460,887,647	492,680,781
Otras cuentas por cobrar	<u>105,933</u>	-
	<u>\$ 471,925,876</u>	<u>\$ 498,975,642</u>
Por pagar-		
Provisión para obligaciones diversas	<u>\$ 7,423,000</u>	<u>\$ 5,457,624</u>

6. Entorno fiscal:

Régimen de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo-

La Afianzadora está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto Sobre Activos (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario. A partir de 1999, la tasa del Impuesto Sobre la Renta se incrementó de 34% a 35%, teniendo la obligación de pagar el impuesto cada año a la tasa de 30% (transitoriamente 33% y 32% en 2000 y 1999, respectivamente) con una opción de pagar el remanente al momento en que las utilidades sean distribuidas.

Por otra parte, la Afianzadora está sujeta al IMPAC, el cual se causa a razón de 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

Al 31 de diciembre de 2000 la Afianzadora registró un activo por \$4,066,533 por concepto de Impuesto Sobre la Renta diferido derivado de la pérdida por valuación de acciones. La deducibilidad de esta partida, que al 19 de febrero de 2001 fue realizada, se encuentra sujeta al consentimiento de las

autoridades y, en su caso, a la generación futura de utilidades por venta de acciones, aplicables en las circunstancias.

Conciliación de resultado contable-fiscal-

Las principales partidas que afectaron la determinación del resultado fiscal fueron el componente inflacionario y la depreciación, las cuales tienen un tratamiento diferente para efectos contables y fiscales.

Participación de Utilidades al Personal-

La Afianzadora no determina la Participación de Utilidades al Personal, debido a que su único empleado es el Director General, el cual no tiene derecho a esa prestación.

7. Capital contable:

Mediante sesión del Consejo de Administración celebrada el 17 de febrero de 2000, se aprobó el pago de dividendos por \$25,000,000 (valor nominal), mismos que fueron liquidados en abril de 2000, disminuyendo la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Las acciones serie F representarán como mínimo el 51% del capital social de la Afianzadora y sólo podrán ser adquiridas por una entidad financiera del exterior, una sociedad controladora filial o una filial, asimismo, sólo podrán ser enajenadas previa autorización de la SHCP.

Las acciones serie B, que podrán representar hasta el 49% del capital social de la Afianzadora, estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley.

Los dividendos que se paguen a partir de 1999, a personas físicas o residentes en el extranjero, están sujetos a retención del Impuesto Sobre la Renta a una tasa efectiva de 7.5% a 7.7%, la cual varía según el año en que las utilidades hayan sido generadas. Además, en caso de repartir utilidades que no hubieran causado el impuesto aplicable a la Afianzadora, éste tendrá que pagarse al distribuir el dividendo. Por lo anterior, la Afianzadora debe llevar cuenta de las utilidades sujetas a cada tasa.

Las reducciones de capital causarán impuestos sobre el excedente del monto repartido contra su valor fiscal, determinado de acuerdo a lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Afianzadora está obligada a no repartir de sus utilidades una parte igual a la utilidad por revaluación de inversiones, hasta en tanto no se haya realizado la enajenación de valores.

El superávit por revaluación de inmuebles podrá capitalizarse hasta el 50% de su saldo, sin exceder al 50% del capital pagado, previa autorización de la Comisión, y no es susceptible de repartirse a los accionistas.

La utilidad neta de la Afianzadora está sujeta a la disposición legal que requiere que el 10% de las utilidades de cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal, hasta alcanzar una suma igual al importe del capital social pagado. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Afianzadora, excepto en la forma de dividendos en acciones.

Al 31 de diciembre de 2000, la Afianzadora cumple con el requerimiento mínimo de capital base de operación y con el margen de capital mínimo pagado requerido, fijado de acuerdo con la Ley.

8. Reclasificaciones a los estados financieros:

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1999, han sido reclasificados en ciertas cuentas, con objeto de hacerlos comparables con los estados financieros al 31 de diciembre de 2000.

9. Aprobación de los estados financieros por la Comisión:

Los estados financieros son revisados anualmente por la Comisión, quien tiene la facultad legal de inspección y vigilancia y podrá ordenar las modificaciones o correcciones que a su juicio fueren necesarias para aprobar los estados financieros de la Afianzadora. A la fecha, los estados financieros de 2000 aún no han sido revisados por la Comisión.

(R.- 172755)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

SELLO ILEGIBLE

EDICTO

Constructora El Vergel, Sociedad Anónima de Capital Variable. Por conducto de quien legalmente le represente.

En el expediente 63/2002, relativo al Juicio Especial de Fianzas promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en contra de Fianzas Comercial América, Sociedad Anónima, toda vez que la parte demandada solicita se denuncie el presente juicio a la deudora principal Constructora El Vergel, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 bis párrafo quinto de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en virtud de que no se conoce el domicilio cierto y actual de la fiada, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, ello en atención a lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en términos de su numeral 94 fracción VI. Quedan a su disposición los autos del juicio en cita, en la Secretaría de este Tribunal y copia simple de la demanda, auto admisorio, escrito de contestación a la demanda y auto que tiene por contestada dicha demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico Excélsior.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Guillermo Hindman Pozos

Rúbrica.

(R.- 172785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Cuarto de Primera Instancia
Xalapa, Veracruz
EDICTO

En el expediente número 1281/995/IV, relativo a la Suspensión de Pagos de El Importador Cristal, S.A. de C.V., promovido ante este Juzgado, con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos, se dictó Resolución que en su parte conducente dice: **PRIMERO:** Se aprueba el convenio general preventivo de pagos, respecto de los créditos a favor de los acreedores de la Suspensa El Importador Cristal, S.A. de C.V., exhibido por el Delegado de la Sindicatura de la Suspensa, mediante escritos de fecha diez de octubre del año en curso, en la forma y términos que constan en el convenio exhibido.

Se hace del conocimiento general

Publíquese: por tres veces dentro de tres días en los periódicos **Diario Oficial de la Federación** y diario de Xalapa de esta ciudad.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver., a 5 de diciembre de 2002.

El C. Secretario del Juzgado Cuarto de Primera Instancia

Lic. José Manuel Jiménez Santes

Rúbrica.

(R- 172833)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de Distrito en el Estado
SELLO ILEGIBLE
Puebla, Pue.
EDICTO

A José Luis González a través de su albacea Raquel Castillo Hernández y Alma Rosa Chávez Monroy.

Acuerdos fechas veintitrés agosto, diecisiete y treinta septiembre de dos mil dos, dictados por Juez Segundo Distrito Estado de Puebla en autos Juicio Amparo 418/2002, promovido por María Teresa Herrera Portela contra actos del Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad de Puebla y otras autoridades, actos reclamados todos derivados del expediente número 1465/991, consistentes en: De C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial todo lo actuado a partir de falta de emplazamiento legal. Del C. Diligenciarario adscrito al Juzgado anterior falta de emplazamiento legal y todas las subsecuentes notificaciones y actos procesales. Del C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial inscripción embargo sobre inmuebles número siete mil tres de la Calle Nueve Norte esquina Setenta Poniente de esta ciudad, inscrito bajo el número setenta mil trescientos noventa y uno. En dicho Juicio de Amparo se le ha señalado como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Heraldo de México Sección Nacional, deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación.

Queda a su disposición en Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Audiencia constitucional a las catorce h oras con diez minutos del día dieciséis de octubre de dos mil dos.

Puebla, Pue., a 9 de octubre de 2002.

El Actuario

Lic. Fausto García Ayala

Rúbrica.

(R.- 172847)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito A en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 169/2002, promovido por la sucesión testamentaria a bienes de la señora Soledad González Covarrubias, por conducto de su albacea Gonzalo Espina González, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, secretarios y actuarios adscritos a dicho Juzgado, todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil dos, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Ultramarinos Las Américas, Sociedad Anónima, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las once horas del día ocho de enero de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, secretarios y actuarios adscritos a dicho Juzgado, todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, las resoluciones judiciales de fechas tres de julio y seis de agosto de dos mil uno, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número 1156/96-B, promovido por Del Castillo Gurza Eduardo, en contra de Ultramarinos Las Américas, Sociedad Anónima y otro.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 172858)

